

**MANUAL
DE CONVIVENCIA
2021**

G I M N A S I O
SAN JOSÉ
CIENCIA-LABOR-BONDAD

GIMNASIO SAN

JOSÉ BOGOTÁ 1960-2021

“Educad a niños y jóvenes para ser buenos cristianos y excelentes ciudadanos”

MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDO N° 01 28 de febrero de 2021

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO SAN JOSÉ

El Consejo Directivo del GIMNASIO SAN JOSÉ, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, capítulo 1, Artículo 2.3.3.1.5.8 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 67 de la Constitución Política, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social,

con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

2. Que el artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015 le ordena a los establecimientos educativos contar con un Proyecto Educativo Institucional.

3. Que el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 la Ley 115 de 1994, ordena en todos los establecimientos educativos, como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, la existencia del Reglamento o Manual de Convivencia que debe contener una definición de los de-

rechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, en el que se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes, que los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, están aceptando el mismo y que en particular debe contemplar los siguientes aspectos:

“1.- Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

2.- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.

3.- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

4.- Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.

5.- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.

6.- Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.

con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura,

7.- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.

8.- Reglas para la elección de represen-

tantes al Consejo Directivo y para la es-
cogencia de voceros en los demás con-
sejos previstos en el presente Decreto.
Debe incluir el proceso de elección del
personero de los estudiantes.

**9.- Calidades y condiciones de los ser-
vicios de alimentación, transporte, re-
creación dirigida y demás conexas con
el servicio de educación que ofrezca
la institución a los alumnos.**

**10.- Funcionamiento y operación de
los medios de comunicación interna
del establecimiento, tales como periód-
icos, revistas o emisiones radiales
que sirvan de instrumentos efectivos
al libre pensamiento y a la libre expre-
sión.**

**11.- Encargos hechos al estableci-
miento para aprovisionar a los alum-
nos de material didáctico de uso ge-
neral, libros, uniformes, seguros de
vida y de salud.**

**12.- Reglas para uso del bibliobanco y
la biblioteca escolar.”**

4. Que el artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto
1075 de 2015 señala como función del
Consejo Directivo, la adopción del Ma-
nual de Convivencia de conformidad con
las normas vigentes.

5. Que el numeral 7 del artículo 2.3.3.1.4.1
del Decreto 1075 de 2015 incluye el Ma-
nual de Convivencia en el Proyecto Edu-
cativo Institucional.

6. Que el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto
1075 de 2015 reglamenta el contenido del
Manual de Convivencia, sin perjuicio de
aquellos otros temas que tengan relación
con los derechos y obligaciones de los
diferentes estamentos de la comunidad
educativa y los procesos que garanticen
la sana convivencia escolar.

7. Que han sido expedidas normas que
hacen necesario hacer ajustes al Manual
de Convivencia del GIMNASIO.

8. Que la Ley 1620 de 2013 y el decre-
to reglamentario 1965 de 2013, com-
pilado en el Título 5 del Decreto 1075
de 2015, ordena las normas, procesos
y procedimientos dirigidos a la sana
convivencia escolar y el respeto por
los derechos humanos, sexuales y re-
productivos de los estudiantes.

9. Que la Sentencia T- 478 de 2015 de
la Corte Constitucional ordenó la re-
visión de los manuales de conviven-
cia en el sentido de incorporar nuevas
formas y alternativas para incentivar
y fortalecer la convivencia escolar en
pleno respeto de la orientación sexual
y de género de los estudiantes.

10. Que las propuestas de reforma se
sometieron a consideración, delibe-
ración y consenso de la comunidad
educativa.

11. Que el Consejo Directivo aprobó,
por acta No. 10, efectuar las modifica-
ciones al Manual de Convivencia Es-
colar.

12. Que se atendieron los requeri-
mientos establecidos en la Ley.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el presen-
te “MANUAL DE CONVIVENCIA” para el
GIMNASIO SAN JOSE, el cual hace parte
integral del Proyecto Educativo Institucional
“MORAL EN VALORES”, de acuerdo con
los principios y fundamentos que orientan la
acción de la comunidad educativa de la Ins-
titución, para el año lectivo 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA DEL
MANUAL DE CONVIVENCIA.** El presente
manual de convivencia debe ser divulgado
a la comunidad educativa por diferentes
medios, rige a partir de la fecha de su ex-
pedición y deroga las disposiciones que le
sean contrarias.

Expedido en Bogotá a los 28 días de febrero
de 2019. PUBLIQUESE, COMUNIQUESE
Y CUMPLASE

Tabla de contenido

Resolución preámbulo objetivo general objetivos específicos justificación fundamentos normativos del manual de convivencia

Titulo i. Presentación institucional

Capítulo 1. Reseña historica

Capítulo 2. De los símbolos institucionales

Capitulo 3. De la naturaleza del domicilio articulo 5. De la naturaleza articulo 6. Organización institucional articulo 7. Del domicilio

Capitulo 4. Horizonte institucional y direccionamiento estratégico articulo 14 creencias y mandamientos del gimnasio articulo 15. Filosofía articulo 16. Misión

Capitulo 5. Modelo formativo y pedagógico articulo 23. Modelo formativo: sistema preventivo articulo 24. Modelo pedagógico: aprendizaje significativo

Titulo ii. Admisión y matriculas

Capitulo 1. Admisión y matrícula articulo 25. Admisión de estudiantes articulo 26. Comité de admisión articulo 27. Matrícula articulo 28. Matrícula para estudiantes nuevos articulo 29. Requisitos para matrícula

Capitulo 2. Tipos de matrícula articulo 30. Matrícula de honor articulo 31. Matrícula ordinaria articulo 32. Matrícula extraordinaria articulo 33. Matrícula en observa-

ción articulo 34. Matrícula condicionada

Capitulo 3. Renovación, no renovación y terminación de contrato articulo 35. Renovación de matrícula articulo 36. No renovación de matrícula articulo 37. Causales de terminación de contrato de pse

Capitulo 4. Costos educativos articulo 38. Costos educativos articulo 39. Otros cobros articulo 40. Pago de matrícula y pensiones articulo 41. Cobros eventuales

Titulo iii. De la comunidad educativa

Capitulo 1. De los estudiantes articulo 43. Los estudiantes del gimnasio articulo 44. Perfil del estudiante articulo 45. Características del estudiante articulo 46. Deberes y responsabilidades de los estudiantes articulo 47. Derechos de los estudiantes articulo 48. Estímulos para los estudiantes

Capitulo 2. De los padres de familia articulo 49. Perfil de la familia gimnasiana articulo 50. Valores de la familia gimnasiana articulo 51. Deberes y responsabilidades de la familia articulo 52. Acudiente debidamente autorizado articulo 53. Derechos de los padres de familia articulo 54. Reconocimientos a los padres de familia

Capitulo 3. De la coordinadora académica y de convivencia, la psicóloga y los docentes

Capitulo 4. Del personal administrativo y de servicios articulo 61. Personal administrativo articulo 62. Perfil del personal administrativo articulo 63. Deberes y responsabilidades del personal administrativo articulo 64. Derechos del personal administrativo

Titulo iv. De la salud, la higiene, la presentación personal, el orden y el aseo

Capitulo 1. Normas de higiene personal articulo 66. Decálogo de higiene

Capitulo 2. Deberes en la presentación personal articulo 67. Normas de la presentación personal

Capitulo 3. Conservación y cuidado de la planta física articulo 68. Sala de informática e inglés articulo 69. Laboratorio de química y física articulo 70. Biblioteca

Capitulo 4. Del servicio social para estudiantes articulo 76. Marco legal del servicio social articulo 77. De las normas para la prestación del servicio social

Titulo v. Gobierno escolar

Capitulo 1. De la asamblea general y el consejo de padres de familia articulo 78. Asamblea general de padres de familia articulo 79. Consejo de padres de familia articulo 80. Estructura y funciones del consejo de padres de familia

Capitulo 2. El gobierno escolar del gimnasio articulo 83. Órganos del gobierno escolar articulo 84. Organos de participación directa en el gimnasio articulo 85. El consejo directivo articulo 86. Miembros del consejo directivo articulo 87. Funciones del consejo directivo articulo 88. El consejo rectoría

Capitulo 3. Órganos de apoyo articulo 94. Consejo estudiantil articulo 95. Perfil de los candidatos al consejo estudiantil articulo 96. Proceso de elección del consejo estudiantil articulo 97. Funciones del consejo estudiantil articulo 98. Personero escolar articulo 99. Funciones del perso-

nero escolar articulo 100. Estímulos para el personero

Capitulo 4. Órganos que sin formar parte del gobierno escolar posibilitan la participación

Convivencia articulo 108. Conformación del comité escolar de convivencia articulo 109. Funciones del comité escolar de convivencia articulo 110. Sesiones del comité escolar de convivencia articulo 111. Quórum del comité escolar de convivencia articulo 112. Actas del comité escolar de convivencia articulo 113. Acciones del comité escolar de convivencia articulo 114. Conflicto de intereses articulo 115. Comisión de evaluación y promoción articulo 116. Funciones de la comisión de evaluación y promoción articulo 117. Derechos de los miembros de la comisión de evaluación articulo 118. Deberes de los miembros de la comisión de evaluación articulo 119. Gobierno de aula articulo 120. Conformación del gobierno de aula articulo 121. De los ministerios articulo 122. Perfil y funciones de los ministros articulo 123. Comité ambiental escolar articulo 124. Funciones del comité ambiental escolar articulo 125. Comité de asistencia articulo 126. Comité de bienestar estudiantil articulo 127. Comisión de comportamiento y disciplina

Titulo vi. Sistema de convivencia escolar

Capitulo 1. Política de aplicación de la ley 1620 de 2013 articulo 128. Definiciones

Capitulo 2. Tipología y definiciones de la ley 1620 de 2013 articulo 135. Tipos de situaciones articulo 136. Definiciones

Capitulo 3. Garantía de derechos y aplicación de la ley 1620 de 2013 articulo

137. Protocolos

Titulo vii aplicación del manual de convivencia – funciones y procedimientos disciplinarios y pedagógicos

Capitulo 1. Principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia. Artículo 150. Componente convivencial artículo 151. Principios orientadores en la aplicación del manual de

Convivencia

Capitulo 2. Procedimiento disciplinario artículo 152. Iniciación de la acción disciplinaria artículo 153. Obligatoriedad de la acción disciplinaria artículo 154. Indagación preliminar artículo 155. Investigación disciplinaria artículo 156. Debido proceso artículo 157. Procedimiento disciplinario

Capitulo 3. Faltas disciplinarias artículo 158. Falta

Titulo viii sistema institucional de evaluación de estudiantes

Capitulo 1. Sistema institucional de evaluación de estudiantes capitulo 2. Criterios de evaluación y promoción artículo 169. Criterios de evaluación artículo 170. Escala de valoración artículo 171. Definición de los desempeños de la competencia artículo 172. Valoración de las áreas

Capitulo 3. Acciones de seguimiento para el

Mejoramiento artículo 181. Acciones permanentes artículo capitulo 4. Procesos de autoevaluación de los estudiantes artículo 185. Concepto de autoevalua-

ción artículo 186. Procesos de autoevaluación

Capitulo 5. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Capitulo 6. Acciones para garantizar el cumplimiento del sie

Capitulo 7. Periodicidad de entrega de informes artículo 189. Periodicidad

Capitulo 8. Estructura de los informes artículo 190. Estructura de los informes

Capitulo 9. Instrumentos, procedimientos y mecanismos de reclamación artículo 191. Orden de atención de las reclamaciones

Capitulo 10. Deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia con relación al sie

Capitulo 11. Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sie

Artículo 196. Mecanismos artículo 197. Publicación, adopción y divulgación del sie

PREAMBULO.

Este Manual de Convivencia, como ideal común de comportamiento de la comunidad gimnasiana, tiene como propósito lograr la convivencia en la tolerancia, en el respeto, en la solidaridad, en la justicia y en la paz.

El Manual de Convivencia establece los principios, lineamientos y normas que orientan la convivencia de la comunidad del GIMNASIO SAN JOSÉ, en adelante el GIMNASIO, para el pleno desarrollo de sus metas, de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional, en adelante PEI.

En su elaboración participaron directivos, docentes, padres de familia o acudientes autorizados o responsables económicos, egresados, representantes de los estudiantes y personal administrativo del GIMNASIO. En caso de que algún estamento de la comunidad educativa considere que el Manual debe ser objeto de alguna reforma o modificación, debe presentar la solicitud a la Rectora del GIMNASIO para decidir sobre la viabilidad de la modificación que se propone dentro dos límites del PEI.

El Manual de Convivencia es el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad

educativa con la identidad y filosofía del GIMNASIO, promulgada, asumida y vivenciada por el

GIMNASIO en todas sus acciones, proporciona principios generales sobre los cuales se

determinan las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan

presentarse, permitiendo integración y eficiencia en el quehacer educativo y representa un

ideario para la vida de todos los miembros de la comunidad educativa y aunque establece

normas, procedimientos, funciones, deberes, faltas y sanciones, lo fundamental es reconocer

una identidad y un proyecto de vida.

El GIMNASIO debe contar con normas que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones

que emprenda para la consecución de los logros propuestos. Para ello, es indispensable que la

comunidad educativa se ponga de acuerdo

en las normas, los canales y los procedimientos que han

de utilizarse para el manejo de las diversas situaciones, facilitando la realización de las diferentes

actividades y la vida misma de la Institución en un ambiente de convivencia y entendimiento.

“(…) la educación ha de ser vista en su doble aspecto de derecho y deber, y que, en tal virtud, sólo en la medida en que se cumpla con uno de los aspectos de este binomio, se puede exigir que se dé pleno acatamiento a su correlativo. Dicha regla

supone que el plantel tiene la obligación de brindar educación, en la medida en que el educando acepte recibirla, lo cual supone el sometimiento por parte del estudiante y de sus padres a las normas establecidas en el respectivo manual de convivencia.

(…) Tanto el colegio como el estudiante y su familia deben respetar las reglas que de común acuerdo han elegido para que rijan la convivencia de su comunidad educativa. Ninguno de los dos puede sustraerse al imperio de esas normas, salvo que ellas desconozcan preceptos superiores, como aquellos que se encuentran en la Carta Polítca”. Sentencia T- 492 de 2010 Corte Constitucional Las normas, los procedimientos, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes y

responsabilidades son las bases que permiten lograr las metas y los ideales fijados.

El GIMNASIO sigue los fundamentos de la Iglesia Católica para el desarrollo humano y la formación de la comunidad educativa, formando integralmente buenos seres humanos y excelentes ciudadanos. El GIMNASIO fomenta y promueve principios y valores que permiten desarrollar las dimensiones ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, corporal, estética y sociopolítica y la búsqueda de la excelencia y de una ética en función del crecimiento personal, moral e intelectual de los estudiantes y de la comunidad educativa. El GIMNASIO respeta

la libertad de cultos consagrada en la Constitución Política y en la Ley.

Siguiendo la filosofía de Don Bosco, los estudiantes del GIMNASIO deben ser honestos en todas las acciones de su vida, hablar siempre con la verdad, actuar con autonomía, rectitud y sinceridad, siendo coherente su actuar con lo que piensa y cree y manifestar respeto por sí mismo y por los demás.

Los estudiantes del GIMNASIO deben tener presente en todos sus actos el respeto por la dignidad humana, aceptarse a sí mismo y a los demás, actuar de acuerdo con su individualidad y su derecho a ser diferente, entender sus derechos en armonía con los de los otros, ser capaces de acatar y seguir normas que redunden en beneficio de la comunidad educativa gimnasiana, actuar con responsabilidad entendida como la conciencia de las obligaciones que tiene para consigo mismo, con los demás y con su entorno. La persona responsable se caracteriza por su espíritu de solidaridad, tolerancia y empatía con sus semejantes. Esta conciencia de sus obligaciones debe servir al estudiante para hacer uso constructivo de su derecho a tomar decisiones, para comprometerse con ellas a partir de una motivación propia y para responder y asumir responsabilidades por cada uno de sus actos.

Los estudiantes del GIMNASIO deben ser personas reflexivas, críticas, autónomas y líderes en su pensamiento y en su acción, destacarse por su espíritu de superación y ver en la relación con los otros, las oportunidades para su realización y mejoramiento personal.

Los estudiantes del GIMNASIO, con su actuar, deben ser ejemplo para la comunidad educativa. No se concibe un estudiante del GIMNASIO que se eduque como una persona aislada, sino como una persona integrada y abierta a los demás, que los escuche, cuente con su participación, que sea capaz de acatar y respetar las normas y las ideas ajenas y de modificar las suyas, si es del caso, que aporte conceptos positivos a la construcción colectiva y pueda unirse a

otros en la búsqueda del bienestar, la armonía y el crecimiento permanente intelectual y espiritual de todos.

Los estudiantes del GIMNASIO deben ser ante todo solidarios y aceptar las diferencias que existen entre los seres humanos. En consecuencia, conforme a la Constitución Política y a la ley todos los estamentos de la comunidad educativa se comprometen con una política de no discriminación por razones de raza, etnia, religión, ideología política o filosófica, creencias políticas, género, nacionalidad, nivel socio-económico, edad, discapacidad, estado civil, sexo u orientación sexual y otras condiciones de los individuos.

Los estudiantes del GIMNASIO forman parte de una comunidad solidaria, unida y comprometida con ideales éticos comunes. Su meta final es trascender los propios intereses y proyectarse a la sociedad en el servicio a los demás.

Este Manual de Convivencia no hace distinción al género femenino o masculino cuando se señalan las personas que integran la comunidad del GIMNASIO. Las expresiones que se utilizan son niño(s), estudiante(s), jóvenes, padre(s) de familia, acudiente(s) autorizado (s), responsable (s) económico

(s), hijos(s), docente(s), Rectora, Coordinadora Académica y de Convivencia y demás cargos, salvo en los casos en que se haga necesario distinguir el género.

Cuando se haga mención a la Iglesia Católica debe entenderse para todos los efectos que es la Iglesia Católica, Apostólica y Romana.

Cuando se haga mención a padres de familia debe entenderse para todos los efectos, a los padres de familia, a la madre de familia o al padre de familia, al acudiente autorizado o al responsable económico.

Cuando se haga mención a docentes debe entenderse para todos los efectos que son los docentes o profesores o maestros.

Cuando se haga mención a directivos o directivas se debe entender para todos los efectos que son la Rectora, Vicerrectora, Coordinadora Administrativa y Secretaria Académica.

OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco de referencia que permita alcanzar los fines de la educación que imparte el GIMNASIO para favorecer las relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el fin de que hombres y mujeres puedan alcanzar un nivel óptimo de convivencia con ellos mismos, con sus semejantes y con su entorno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer, de acuerdo con el horizonte institucional, los mecanismos que permitan la sana convivencia y las relaciones armónicas en toda la comunidad educativa.

Favorecer la comprensión de las normas establecidas para la sana convivencia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Contribuir a la formación de buenos seres humanos y excelentes ciudadanos en valores democráticos, participativos y críticos a través de la gestión del conocimiento y el ejercicio de sus deberes, responsabilidades y derechos.

Apropiar el Manual de Convivencia como una herramienta para la convivencia.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia Escolar es una herramienta del PEI que contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la comunidad educativa del GIMNASIO. Sirve de norte para consolidar los ideales del PEI "Moral en valores" del GIMNASIO.

ES UN REGLAMENTO: en cuanto que en

él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes del GIMNASIO, acorde con los lineamientos establecidos en la legislación colombiana y en este sentido, tiene el carácter de ley o norma para la Institución y para quienes hacen parte de ella. Permite que todos los estamentos puedan encontrar en él, el respaldo para exigir el cumplimiento de los deberes y responsabilidades, respetar los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de la Institución de manera justa, imparcial y objetiva.

ES UNA NORMA, término que proviene del latín que significa "escuadra". Es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar conductas o actividades. Regla dirigida a la ordenación del comportamiento humano prescrita por una autoridad cuyo incumplimiento puede llevar a una sanción. Generalmente impone deberes y responsabilidades y confiere derechos. Está, procura que no se quebranten las condiciones y acuerdos de convivencia. Las normas del GIMNASIO son imperativas y por tanto, obligan a cumplirlas independientemente de la voluntad del individuo y son primarias porque hacen referencia a los parámetros de conducta, de comportamiento, califican como prohibido, permitido y obligatorio, imponen deberes y crean obligaciones.

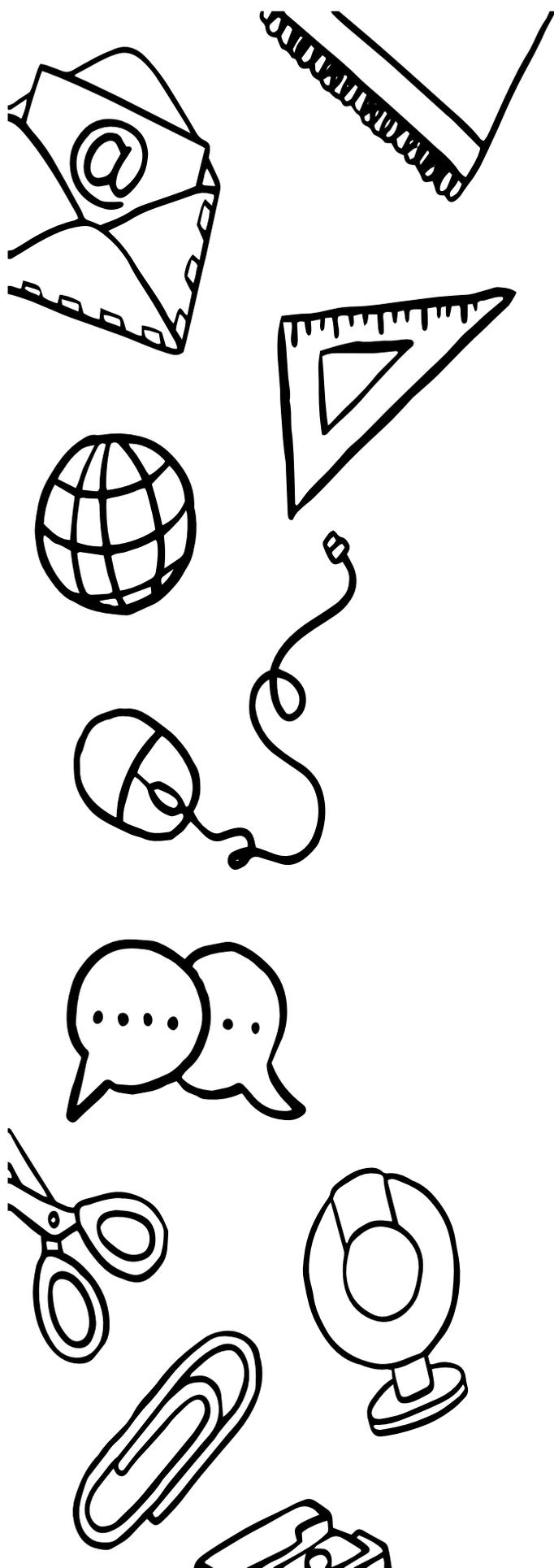
ES UN MANUAL porque allí se consignan los procedimientos o la manera propia como en la Institución se siguen los conductos regulares con los que se resuelven los conflictos, se determinan los criterios de evaluación de los estudiantes en el proceso académico y convivencial, se establecen los estímulos y las sanciones formativas que se consideren pertinentes, se regula la estructuración de los organismos de participación, en síntesis, se establecen los procedimientos operativos del diario vivir escolar. Es manual porque como su nombre lo indica, debe estar a la mano para todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.

ES DE CONVIVENCIA porque el espíritu último que subyace en las normas y procedi-

mientos que rigen el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa está en la línea de lograr y garantizar la sana, cordial y agradable interacción de todos y de hacer del GIMNASIO un espacio de construcción de la ciudadanía y de la participación democrática, con el propósito de formar hombres y mujeres íntegros, éticos, social y políticamente maduros y sujetos válidos de interlocución política. Su carácter nos pone de relieve que la convivencia es algo que la persona aprende y puede mejorar a través de las distintas interacciones que tiene.

ES ESCOLAR porque su finalidad última es educativa, es decir, debe ser un medio para desarrollar la formación ética, moral, política y social de los estudiantes. Esto denota la directriz formativa de sus normas y la aplicación diferenciada de las mismas, acorde con la edad y el desarrollo moral de cada persona. El entorno llamado GIMNASIO es un ámbito en donde se forma de manera privilegiada, el proceso de socialización primaria y secundaria de sus estudiantes, en otras palabras, es un lugar en donde se les prepara para que se integren de manera activa y efectiva a la sociedad. Así, el GIMNASIO se constituye en un laboratorio de convivencia, donde la resolución mediada y amistosa de los conflictos se contempla como una vía privilegiada para la superación de las diferencias en comunidad.

ES UN MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR porque exige ser el producto de una construcción colectiva en donde primen la concertación, el diálogo y los acuerdos constituyéndose así en un contrato, con fuerza de ley para las partes. En este sentido, es más que un reglamento unidireccional de los directivos del GIMNASIO ya que enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en él.



ES UN REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR porque las normas y procedimientos que

allí se consignan deben permitir proteger al estudiante, su familia, la Institución, los directivos, los docentes y el personal administrativo. **Este abarca los principios de aplicación del Manual de Convivencia de responsabilidad, de respeto al debido proceso, de legalidad, de transparencia y de primacía de interés general sobre el particular.**

LOS SUJETOS DE APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. Para todos los efectos de este Manual de Convivencia serán sujetos de aplicación, los estudiantes, padres de familia o acudientes autorizados o responsables económicos, los docentes, la Coordinadora Académica y de Convivencia y la Psicóloga, los directivos y demás miembros de la comunidad educativa. Este Manual se ha construido con la participación de los diferentes estamentos y el objetivo es garantizar su convivencia de modo armonioso y pacífico.

ÁMBITO DE APLICACIÓN. La aplicación de este Manual está condicionada a los siguientes espacios: Dentro del plantel o sede institucional porque en este lugar se desarrolla la mayor parte de los procesos pedagógicos formativos. Fuera de las instalaciones del GIMNASIO en las actividades o

eventos realizados como la clase de educación física y salida a la plazoleta a realizar actividades académicas, recreativas y deportivas planeadas con los docentes y en todos los espacios a donde asistan los estudiantes en nombre del GIMNASIO.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia del GIMNASIO se fundamenta entre otras en las siguientes normas:

ARTÍCULOS 1, 2, 5, 13, 15, 19, 16, 20, 23, 27, 29, 33, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 52, 70, 71, 83, 93,94 y 95 de la Constitución Política y Acto Legislativo 02 DE 2009

Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez. Ley 12 de 1991.

Leyes 115 de 1994, 181 de 1995, 494 de 1999, 934 de 2004, 30 de 1986, 1013 de 2006, 1014 de 2006, 1029 de 2006, 1056 de 2006, 1098 de 2006, 1232 de 2008, 1269 de 2008, 1335 de 2009, 1404 de 2010, 1453 de 2011, 1503 de 2011, 1482 de 2011, 1752 de 2015, 1620 de 2013, 1874 de 2017

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015 y normas que lo han modificado. Este decreto compiló entre otros los decretos 1860 de 1994, 1108 de 1994, 1286 de 2005, 4500 de 2006, 1373 de 2007, 1290 de 2009, 1965 de 2013

DECRETO 3788 DE 1986 Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

Resolución 01956 de 2008 Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.

Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía También se fundamenta en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional. Por la cual se establece reglas

generales para la organización Y el funcionamiento del servicio social estudiantil



TITULO I PRESENTACION INSTITUCIONAL

CAPITULO 1. RESEÑA HISTÓRICA

Fue por el año de 1960 cuando procedentes de las fértiles tierras boyacenses, cuna de grandes estadistas, poetas y guerreros que donaron su vida por nuestra libertad, arribaron a la ciudad de Bogotá los pedagogos Lic. JUAN DE JESÚS USSA NIÑO (q.e.p.d) y la Lic. ELBA LUZ LIZARAZO DE USSA, quienes imbuidos de gran sensibilidad social y capacidad innegable de alta pedagogía, iniciaron el trasplante de sus conocimientos a los centenares de chiquillos que dentro de la rústica casona del barrio San José se encontraban ansiosos de iniciar la ardua lucha contra la ignorancia y cruzar las fronteras del analfabetismo para algún día ocupar lugares destacados dentro de las páginas literarias o figurar como guerreros contra los enemigos de la democracia del suelo que les vio nacer.

Aquí fue donde prácticamente nació el GIMNASIO SAN JOSÉ, pues sus fundadores PEDRO SANTIESTEBAN y su esposa la señora CLELIA DE SANTIESTEBAN, por razones muy ajenas a su voluntad, veían como se desmoronaban lo que con mucho sacrificio habían bautizado. En esta forma y secundados por un selecto grupo de educadores, arrancó la carroza portadora de la educación básica de los hijos de los moradores de los sectores del sur. La familia USSA LIZARAZO no ahorró esfuerzos y sacrificios para continuar con esta noble labor.

Testigos de esta labor son quienes llamados por razones propias, de civismo y cultura participaron dentro de la Asociación de Padres de Familia y los miles de educandos egresados del GIMNASIO SAN JOSÉ quienes hoy escalan la cima de los virtuosos, entregan su contingente al servicio de Dios, la patria y la sociedad.

Los egresados han dado sus frutos como profesionales egresados de diferentes universidades y hoy los vemos ubicados en importantes cargos del sector público y pri-

vado y se ha vivenciado el orgullo de haber pertenecido a esta prestigiosa Institución.

El GIMNASIO cuenta con sede propia, consta de un edificio de tres plantas, está ubicado en el barrio Gustavo Restrepo en la Localidad Rafael Uribe Uribe, tiene más de quince aulas de clase, laboratorios de ciencias-biología, química, física, inglés y sistemas, aula múltiple (audiovisuales –biblioteca), enfermería y organización administrativa. Cuenta con Banda Musical que consta de más de 120 instrumentos.

El GIMNASIO ha dotado, poco a poco, su planta física para ofrecer comodidad a los estudiantes y se esmera cada día por vencer y mantener su filosofía que es el eje soporte de todo el quehacer educativo, buscando la realización de un ser humano trascendente, con el rescate de valores, la experimentación y aplicación de nuevas metodologías que guíen, orienten y dinamicen una comunidad viviente, interiorizando y vitalizando el perfil del estudiante Gimnasiiano.

Como Coordinador Académico y Convivencial del GIMNASIO en 1983 fue designado el profesor ANTONIO BARBERO, quién desde un comienzo se identificó, en la formación de niños y jóvenes, con los ideales, principios y propósitos de sus propietarios, aplicando y fortaleciendo el SISTEMA PREVENTIVO DE DON BOSCO.

En el año 2016 se incorporó la educación bilingüe y se continuó, dentro de las instalaciones del GIMNASIO en los niveles décimo y once, con la formación técnica a través del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

Son miles los niños y jóvenes que se han educado en la familia gimnasiiana dejando grabado en ellos en su paso por el GIMNASIO huellas imborrables de los valores y principios de la Iglesia Católica que

portan como gran tesoro y un inmenso recuerdo de sus vivencias con sus compañeros, docentes y directivos y de su formación

espiritual y académica.

Bajo el lema “CIENCIA, LABOR Y BONDAD”, continuamos con nuestra brega educativa en busca de un futuro mejor para nuestros niños y jóvenes que son parte vital de la Institución.

CAPÍTULO 2. DE LOS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

El GIMNASIO SAN JOSÉ proyecta su imagen por medio de símbolos claros y firmes los cuales lo representan ante su comunidad así:

ARTÍCULO 1. ESCUDO.

El patrono del GIMNASIO es SAN JOSÉ, modelo de educador, quién acompañó al Hijo de Dios en silencio, sin juicios, lo ayudó a crecer y a desarrollarse, lo sanó, le enseñó el oficio de carpintero y muchas otras cosas más.

SAN JOSÉ. Hombre humilde, trabajador, cumplidor de la ley, bondadoso, justo, enamorado de María y ejemplo y guía de superación en medio de las tribulaciones, persecuciones y pobreza.

Compañero de la mujer que encarna todas las cualidades de la belleza, sencillez, laboriosidad y dulzura. Tres personajes a imitar y traducir a nuestro tiempo – Jesús, María y José – en busca de la verdad y madurez. Ejemplo a seguir para conformar y vivir en un ambiente familiar apto y aconsejable para un buen desarrollo moral y de educación.

El Papa Francisco señaló que SAN JOSÉ, “sabe acompañar en silencio” y es “el hombre de los sueños” y agregó

SAN JOSÉ, como santo del silencio debe inspirar al GIMNASIO. No se le conocieron palabras. Se le conoce por sus obras, sus actos de fe, amor y protección como Padre responsable del bienestar de su amada esposa y de su excepcional Hijo.

LOS LAURELES: signo de victoria, gloria, triunfo y paz. Es la divinidad del saber, pro-

tectora de la sabiduría, la creación artística, la poesía y la música.

EL LIBRO: representa la sabiduría y la motivación hacia la construcción del conocimiento. LEMA. Sus tres elementos:

CIENCIA: Como transformación de la materia al servicio del hombre, como lugar y medio donde la ilusión, los deseos se materializan, como respuesta a muchas de nuestras necesidades, como medio

“Cuando tengo un problema, una dificultad, escribo un papelito y lo pongo debajo

de San José para que lo sueñe. Esto significa para que rece por este problema”.

humano de conocer, conocernos, como acción, transformación para nuestra comunicación, confrontación, lugar de encuentro para la manifestación, utilidad de habilidades, destrezas y creaciones.

LABOR: Como medio necesario para dar sentido y hacer efectivas nuestras capacidades, responsabilidades y opciones. Medio liberador de nuestras facultades, habilidades, destrezas con miras de una profesionalización y vocación que dé sentido pleno a nuestra vida. Medio de sembrar la semilla de lo mejor que somos para esperar la espiga multiplicada óptima, tras una vigilante y activa espera de regadío, abonar, prevenir y controlar. Trabajo como lugar para vencer la pobreza, las preocupaciones, las angustias, las decepciones y la forma de adelantar un futuro mejor.

BONDAD: Fuerza espiritual positiva que nos invita continuamente a la superación, la creatividad, a la trascendencia, a la búsqueda de la verdad y del bien. Actitud siempre positiva para actuar en la línea de afianzamiento y puesta en práctica de nuestros valores. Virtud que invita a crear ambientes propicios para la auténtica liberación y realización de sí mismo en comunidad.

ARTÍCULO 2. BANDERA.

VERDE: Símbolo de esperanza activa, de una virtud que trabaja o construye lo que espera desde ya, de emotividad entusiasta y optimista para hacer realidad y asegurar el éxito previsto y deseado, símbolo de lucha ante la dificultad, oscuridad, sacrificios aparentemente inútiles, de esperanza como virtud activa en búsqueda de grandes ideales anhelados.

BLANCO: Símbolo de la pureza, pulcritud, honestidad, verdad y de paz a través del diálogo que invita a la fraternidad, amistad y convivencia. Símbolo de la conciencia equilibrada y justa.

ARTÍCULO 3. HIMNO DEL GIMNASIO

CORO

Este canto de amor entonemos muy contentos de pertenecer a la noble e idónea familia del colegio *Gimnasio San José”

I La simiente germina en tus aulas y nosotros adquirimos el saber nuestras mentes y espíritus se forjan en razonable y honesto proceder.

II Nuestro paso de niño a adolescente vas guiando en tu seno con placer

tu recuerdo *Magnánimo Colegio* en nuestras mentes no habrá de perecer.

III Hombres nuevos en tu recinto crecen en tu lema labor, ciencia y bondad alimentas el espíritu y la mente tu baluarte libertad y Honestidad.

IV Nuestras voces se alzan jubilosas ya sus fundadores así agradecer su interés en la labor educativa de orientar, enseñar y trascender.

Letra y música Lic. Lucy Guzmán

ARTÍCULO 4. UNIFORMES. Son la imagen y símbolo institucional que identifican al GIMNASIO, por tanto, se deben cuidar y respetar y de ahí la importancia y responsabilidad de quién lo porta.

A- UNIFORME DE DIARIO MUJERES. De prescolar a once es el siguiente:

Bléiser color vino tinto con el escudo oficial del GIMNASIO Jardinera escocés plisada según modelo. La jardinera debe estar un centímetro abajo de la rodilla. Camisa blanca de manga larga y corbata azul con el logotipo del GIMNASIO. Medias color blanco con el logotipo del GIMNASIO un centímetro debajo de la rodilla. Zapatos colegial azul oscuro de amarrar con cordones blancos y en cuero liso.

B- UNIFORME DE DIARIO HOMBRES. De preescolar a grado once es el siguiente:

Bléiser color vino tinto con el escudo oficial del GIMNASIO Pantalón formal de color azul oscuro no entubado, cubriendo los zapatos y con bota recta mínimo 22 centímetros. Camisa blanca de manga larga y corbata azul con el logotipo del GIMNASIO. Medias color negro o azul oscuro, estilo media media no tobillera. Zapatos colegial totalmente negro de amarrar y en cuero liso.

C-UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA O DEPORTIVO MUJERES. De prescolar a once, es el siguiente:

Sudadera color verde oscuro con tres rayas laterales blancas: pantalón bota recta, no entubada, mínimo de 22 centímetros y chaqueta de cremallera con el logotipo del GIMNASIO. Camiseta tipo polo color blanco con borde azul y verde vivo en el cuello y logotipo del GIMNASIO. Pantalón de color azul oscuro, con bordes blancos.

Medias blancas con el logotipo del GIMNASIO, un centímetro abajo de la rodilla. Tenis no bota, abajo del tobillo, totalmente blancos de amarrar Cachucha blanca con el logotipo del GIMNASIO.

D-UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA HOMBRES. De prescolar a once, es el siguiente:

Sudadera color verde oscuro con tres rayas laterales blancas: pantalón bota recta, no entubada, mínimo de 22 centímetros y

chaqueta de cremallera con el logotipo del GIMNASIO.

Camiseta tipo polo color blanco con borde azul y verde vivo en el cuello y logotipo del GIMNASIO Pantalón de color azul oscuro en la parte posterior, con franja horizontal verde y blanca en la parte delantera. Medias blancas, media media, con el logotipo del GIMNASIO.

Tenis no bota, abajo del tobillo, totalmente blancos de amarrar Cachucha blanca con el logotipo del GIMNASIO.

E- DELANTALES PARA MUJERES. De preescolar a cuarto deben portar delantal azul oscuro, con las iniciales del GIMNASIO, con moño, puños y botones color rojo.

F- DELANTALES PARA HOMBRES. De preescolar a cuarto deben portar delantal azul oscuro, con las iniciales del GIMNASIO, con puños y botones color rojo.

Los estudiantes que ingresen a los laboratorios de física o química deben portar bata color blanco de abotonar y gafas de protección transparentes.

En época de invierno o por motivos de salud pueden portar bufanda azul institucional y chaqueta impermeable azul.

CAPITULO 3. DE LA NATURALEZA, DOMICILIO Y CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES.



ARTÍCULO 5. DE LA NATURALEZA. El GIMNASIO, con NIT 900209628-9, es una institución de carácter privado, fundada en 1960, que presta el servicio de educación formal en los niveles de preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media.

Por resolución 1591 del 9 de abril de 1960 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL concedió licencia de funcionamiento al GIMNASIO SAN JOSÉ.

A través de las resoluciones 858 de 1969, 871 de 1970, 425 de 1971, 4909 de 1975, 2411 de 1982, 2940 de 1982, 01980 de 1983, 00936 de 1984, 2315 de 1984, entre otras, la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.E. y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN concedieron licencia de funcionamiento al GIMNASIO SAN JOSÉ.

El GIMNASIO SAN JOSÉ, como plantel educativo, figura inscrito en la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C. bajo el No. 476.

Dirección: Carrera 12 F Bis # 27 A 21 Sur, Barrio Gustavo Restrepo, de la ciudad de Bogotá, D.C. Teléfono 2723525.

Correo electrónico: secretariageneral@gimnasiosanjose.edu.co **Página web:** www.gimnasiosanjose.edu.co **Código DANE:** 311001010099 **Código ICFES:** 034876

Licencia de funcionamiento: Resolución 18027 del 29 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 6. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL. La organización administrativa y funcional del GIMNASIO está establecida por líneas de dirección y autoridad, áreas de coordinación y gestión y de asesoría.

ARTÍCULO 7. DEL DOMICILIO. El GIMNASIO tiene su domicilio en la Localidad 18 Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia.

ARTÍCULO 8. MODALIDAD ACADÉMICA.

Jornada: Única **Especialidad:** Bachiller Académico. Técnico Sena.

ARTÍCULO 9. MODALIDAD EDUCATIVA.

El GIMNASIO brinda servicios privados de educación formal académica para niños y jóvenes de preescolar a grado once.

ARTÍCULO 10. DE LOS NIVELES DE ESTUDIO.

El GIMNASIO ofrece el servicio educativo en los niveles de preescolar, educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados) y educación media (dos grados y culmina con el grado de bachiller).

ARTÍCULO 11. DE LA SEDE.

El servicio privado educativo es prestado en la sede única ubicada en la Carrera 12 F Bis # 27 A 21 Sur, Barrio Gustavo Restrepo, de la ciudad de Bogotá, D.C. Teléfono 2723525.

ARTÍCULO 12. DE LA JORNADA Y HORARIO ESCOLAR.

La jornada escolar es el tiempo diario que dedica el GIMNASIO a sus estudiantes en la prestación directa del servicio privado educativo y se desarrolla durante cuarenta semanas lectivas:

La jornada del GIMNASIO cumple con la siguiente intensidad horaria en sus niveles de estudio: 1.- Preescolar: 35 horas semanales. 2.-Básica Primaria: 35 horas semanales. 3.-Básica Secundaria: 35 horas semanales.

4.- Media: 35 horas semanales.

La jornada escolar se desarrolla en el horario de 6:15 a.m. a 2:30 p.m. Está dividida en siete periodos de clase cada uno de una hora, sesenta minutos, con dos descansos de treinta minutos cada uno.

Los estudiantes que lleguen antes de las 6:15 a.m. deben ingresar al GIMNASIO y permanecer en el patio principal.

Primer timbre. 6:20 a.m. La comunidad educativa ingresa a las instalaciones del GIMNASIO y se realiza la formación y reflexión en el patio principal. En caso de lluvia, la reflexión se realiza en el salón, dirigida por

el docente que se encuentre en el aula. El director de cada curso debe revisar que los estudiantes porten el uniforme correspondiente en buen estado, completo, limpio, los zapatos lustrados y la presentación personal acorde con los compromisos firmados por los padres de familia y estudiantes en el momento de la matrícula.

Segundo timbre. 6:30 a.m. A las 6:30 a.m. toda la comunidad educativa inicia clases. Tercer timbre. 7:30 a.m. Cambio de clase Cuarto timbre. 8:30 a.m. Cambio de clase.

Quinto timbre. 9:30 a.m. Primer descanso de 9:30 a.m. a 10 a.m. En el descanso, los estudiantes están acompañados por los profesores designados de acuerdo con la programación que realice la Coordinadora Académica y de Convivencia. Cinco minutos antes de terminar el descanso, el docente designado, debe verificar y promover que los estudiantes hayan dejado limpias las zonas de recreo y

cafetería y ordenar la formación para que la comunidad educativa ingrese al aula de clase respectiva, en compañía del docente que debe orientar la clase.

En el acompañamiento los docentes designados deben verificar que los estudiantes de preescolar y primaria tomen sus onces sentados, ayudándolos a destapar envases, verificando el consumo de los alimentos y previniendo accidentes.

Acorde con la política de recreo saludable, en preescolar, primaria y bachillerato la Coordinadora Académica y de Convivencia, con el apoyo de los líderes del proyecto de tiempo libre y recreación y los Ministros de Aula, organizarán actividades recreativas en diferentes zonas, para prevenir situaciones disciplinarias, fomentando el juego armónico con distintos elementos y la integración a través del juego, evitando el juego brusco y el correr sin control.

Sexto timbre. 10 a.m. Ingreso a las aulas de clase e inicio de la sesión.

Séptimo timbre. 11 a.m. Cambio de clase.

Octavo timbre. 12 m. Segundo descanso de 12 m a 12:30 p.m. En el descanso, los estudiantes están acompañados por los docentes designados de acuerdo con la programación que realice la Coordinadora Académica y de Convivencia. Cinco minutos antes de terminar el descanso, el docente designado, debe verificar y promover que los estudiantes hayan dejado limpias las zonas de recreo y cafetería y ordenar la formación para que la comunidad educativa ingrese a la respectiva aula de clase en compañía del docente que debe orientar la clase. En el acompañamiento los docentes designados deben verificar que los estudiantes tomen sus alimentos, siguiendo las normas de etiqueta y urbanidad.

Noveno timbre. 12:30 p.m. Ingreso a las aulas de clase e inicio de la sesión.

Décimo timbre. 1:30 p.m. Cambio de clase.

Undécimo timbre. 2:30 p.m. Terminación de clase.

ARTÍCULO 13. RUTINA DE SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO. El docente que orienta la última hora de clase en cada curso debe:

1.- Verificar que los estudiantes tengan escritos todos sus compromisos y tareas en la agenda escolar, que porten adecuadamente el uniforme, que lleven sus útiles escolares, que no quede ningún elemento en los pupitres y que el salón esté aseado y en orden, para lo cual debe diligenciar la lista de chequeo y entregarla diariamente a la Coordinadora Académica y de Convivencia.

2.- Los estudiantes permanecen sentados hasta que el docente de la orden de salida por fila de acuerdo con la ubicación en el aula.

3.- El docente designado por la Coordinadora Académica y de Convivencia da la orden de salida por curso, no se retira hasta que salgan todos los estudiantes y verifica que las respectivas aulas se encuentren aseadas y en orden.

das y en orden.

4.- Los estudiantes de décimo y undécimo grado que asistan a clase del SENA en jornada contraria, permanecen en el salón de clase hasta que llegue el instructor y los conduzca al aula asignada para tal fin.

5.- La última persona que sale del aula es el docente que estaba orientando la clase, quién acompaña al grupo respectivo hasta la puerta de salida del GIMNASIO. Los estudiantes de los grados quinto a once salen por la puerta principal del GIMNASIO y los de preescolar hasta cuarto grado, lo hacen por la puerta posterior.

6.- Los estudiantes de preescolar, primero, segundo, tercero y cuarto de primaria deben permanecer en las aulas de clase hasta que llegue el respectivo padre de familia o acudiente.

Para hacer entrega de los estudiantes al padre de familia o acudiente autorizado, los docentes de preescolar y primaria deben solicitar la presentación del carné suministrado por el GIMNASIO. En caso de no asistir el padre de familia o acudiente autorizado, debe autorizar por escrito en la agenda escolar a la persona que va a retirar al estudiante indicando nombre y apellido y número de identificación de la persona autorizada. El docente debe solicitar a la Secretaría General del GIMNASIO verificar la autorización. Sin este requisito, no se puede hacer entrega de ningún estudiante ni permitir que se retire del GIMNASIO.

Los estudiantes de bachillerato que tengan hermanos en cursos inferiores deben tener autorización de los padres de familia o acudientes para retirarlos del GIMNASIO.

El GIMNASIO no se hace cargo de ningún estudiante antes de las 6:00 a.m. ni después de las 2:45 p.m., a menos que el estudiante se encuentre realizando alguna actividad bajo la responsabilidad de un adulto del GIMNASIO.

El servicio de transporte escolar no lo brinda el GIMNASIO. El padre de familia es el res-

ponsable de este servicio.

CAPITULO 4. HORIZONTE INSTITUCIONAL. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 14. CREENCIAS Y MANDAMIENTOS DEL GIMNASIO. CREENCIAS.

El GIMNASIO cree que: Sin Dios no somos nada y que con Dios todo lo podemos.

El silencio interior es el mejor amigo de la reflexión y la palabra de Dios el mejor consejero.

Dios enseña que hacer lo mejor no es “hacer lo mejor que se puede”, sino lo que se debe.

A Dios no le placen las cosas hechas por la fuerza. Siendo, Él, el Dios del amor quiere que todo se haga por amor.

La felicidad se obtiene a través del equilibrio del ser y no del tener. La disciplina es necesaria para el logro de nuestras metas. Con nuestras actitudes, manifestamos nuestros valores. El conocimiento y respeto de los derechos humanos es la base para una sana convivencia. Nuestra educación es integral y es a la vez un compromiso personal y social.

Los buenos modales manifiestan nuestra cultura.

La formación académica y moral amplía nuestro saber, saber hacer y ser sobre la realidad y nos compromete con el desarrollo cultural, científico, económico, moral y social del país.

En un hombre que crece y se desarrolla en la dimensión comunitaria, colectiva, de servicio y solidaridad.

Un ser sujeto a errores, con capacidad de corregirlos y una moral en su interior que lo impulsa a hacer el bien y evitar el mal.

Cada uno es artífice de sí mismo, desarrollando al máximo sus potencialidades.

Nuestro personal debe ser entusiasta, comprometido y eficiente.

El estudiante debe desarrollar habilidades de pensamiento formativo, espiritual y social que le permitan un adecuado nivel de competencia.

MANDAMIENTOS. Los diez mandamientos del GIMNASIO son: **Acogeré**, aceptaré, conoceré y compartiré cualidades de mis compañeros para crecer como

persona y fortalecer mi autonomía.

Construiré en la medida de mis posibilidades, edad y sexo, una COMUNIDAD GIMNASIANA alegre y participativa

Demostraré que mi oficio de ESTUDIANTE me obliga a leer diariamente, investigar, escribir y conocer mis habilidades en las áreas del conocimiento.

Buscaré solucionar mis conflictos a través del diálogo respetando los derechos y deberes de la comunidad GIMNASIANA.

Seré una persona capaz de crear un ambiente de calidad, reconciliación, esperanza y sueños tanto a nivel familiar como institucional.

Utilizaré mi tiempo y mis energías para ayudar a construir una comunidad espiritual y trascendente apoyada en los valores y la moral.

Aprenderé con alegría y amor de los MEJORES (padres, hermanos, maestros y compañeros) las lecciones, consejos y ejemplos que favorezcan mi desarrollo personal.

Manifestaré gusto en todas y cada una de las actividades y expresiones culturales.

Colaboraré y daré ejemplo de seriedad y espíritu solidario en las actividades institucionales y

sociales

Demostraré actitudes de respeto, amabilidad y tolerancia en todos mis comportamientos y compromisos, sabiendo que tengo derechos pero también tengo deberes.

“AMARE A MI INSTITUCIÓN COMO PAR-

TE DE MI MISMO, DONDE CREZCO Y ME FORMO INTELECTUAL Y MORALMENTE”

ARTÍCULO 15. FILOSOFÍA. El GIMNASIO, como Institución educativa de carácter privado, ofrece educación a niños y jóvenes desde el nivel preescolar hasta grado undécimo. Su estrategia pedagógica es activa, integradora, preventiva y significativa. Busca forjar sujetos con sentido social, equilibrio emocional y espiritual, conscientes de su responsabilidad como personas trascendentes y alegres, cuya vocación es el servicio en la solidaridad, líder en la verdad, sabedores de ser, perfectibles en lo moral y enamorados de su naturaleza evolutiva, como participantes del modelo de vida de la Iglesia Católica.

Los principios que rigen, orientan y promueven la vida de la comunidad son:

El GIMNASIO vive y asume la pedagogía de Don Bosco que se encuentra en todas sus obras y es la guía para la labor educativa.

El GIMNASIO es confesional católico y por tanto, el enfoque educativo, los énfasis y la doctrina religiosa están determinados por la fe y la moral profesada por la Iglesia Católica.

El GIMNASIO respeta y acata la Constitución Política, las leyes, los decretos y demás normas, ofrece una propuesta educativa independiente y autónoma generada por la comunidad educativa y la propietaria y que es asumida por el consentimiento libre y personal de los que se vinculan a través de la matrícula.

El GIMNASIO conforma una comunidad que acepta y respeta la diversidad de género, etnia, orientación cultural, religiosa, política o sexual, comprometida con unos valores de vida en la búsqueda del perfeccionamiento personal y el servicio a los demás. El límite para esta diversidad debe ser el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa con los valores fundamentales

que profesa el GIMNASIO y con su naturaleza de alta exigencia ética y académica.

El GIMNASIO es una institución de puertas abiertas para la comunidad educativa.

El GIMNASIO promueve la vida sana entendida como formación en hábitos libres del consumo de sustancias psicoactivas ilegales, de alcohol y de tabaco. El GIMNASIO considera que estas sustancias, en cualquiera de sus manifestaciones, son nocivas para el desarrollo integral de los estudiantes y acata las disposiciones legales que prohíben ingerir estas sustancias en los planteles educativos. En este sentido, se prohíbe el consumo, porte, posesión o tráfico de alcohol, tabaco y drogas ilegales durante el horario escolar en el GIMNASIO y en actividades fuera de las instalaciones del GIMNASIO como en actividades deportivas, culturales o de otro tipo. Los estudiantes que consuman, porten, posean o participen en el expendio de alcohol, tabaco y/o drogas ilegales dentro de las actividades escolares serán llevados a la instancia disciplinaria correspondiente. En caso de que un estudiante se presente al GIMNASIO bajo el efecto de cualquiera de estas sustancias, la Institución debe: 1.- Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes autorizados para que concurren al GIMNASIO, 2.- adelantar los protocolos exigidos por las autoridades competentes y 3.- ordenar el inicio de la investigación disciplinaria. Finalmente los padres de familia o acudientes autorizados deben trasladar a sus hijos a su residencia o al sitio que garantice la integridad del estudiante. En caso de que los padres de familia o acudientes autorizados no acudan al GIMNASIO se procederá a la entrega del estudiante a la Policía de Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 16. MISIÓN. Prestar un servicio educativo de alta calidad con responsabilidad social, liderados por un talento humano altamente calificado, enmarcado en una filosofía propia y en la pedagogía preventiva de Don Bosco, establecida para proporcionar una formación integral basada en el conocimiento, la investigación, las tecnologías de

la información, los valores y principios propios, contribuyendo con la sociedad en la formación de personas competentes y comprometidas con su país y su entorno.

ARTÍCULO 17. VISIÓN. En el año 2020 la comunidad educativa del GIMNASIO será reconocida como una Institución de excelencia, con altos estándares de calidad académicos y convivenciales, enfocados a la innovación e investigación, con una formación holística que responda a las necesidades y requerimientos del mundo actual, que sean agentes transformadores de una sociedad nueva, más humana y más comprometida con el medio ambiente y la sociedad.

ARTÍCULO 18. OBJETIVOS. Los objetivos institucionales son:

Formar personas conscientes de su dignidad de hijo de Dios que mediante el desarrollo de sus potencialidades logre una personalidad integral capaz de lograr un equilibrio entre la fe, cultura y vida.

Contribuir en la construcción de una sociedad con conciencia de comunidad respetando los deberes y los derechos de la persona, para que mediante estructuras justas logre una convivencia humana donde se expresen los valores inspirados en los principios de la Iglesia Católica, respetando la libertad de cultos y para que los bienes creados y transformados por el ser humano estén al servicio de la comunidad.

Fortalecer los procesos académico, convivencial y formativo para lograr la excelencia educativa. Contribuir a la formación de buenos seres humanos y excelentes ciudadanos.

ARTÍCULO 19. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES. Inspiran la buena conducta personal y social de la comunidad educativa gimnasiana donde la ética y la moral cobran gran relevancia:

Sentido y fundamentación del comportamiento responsable de sí mismo y de los demás, que caracteriza a cada persona.

OTROS PRINCIPIOS

ÉTICA

Responsabilidad: *Es el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el cuidado al hacer o decir algo, es una forma de responder que implica el claro conocimiento de las consecuencias de los actos realizados.*

Calidad: *Es hacer las cosas bien en beneficio de toda la comunidad educativa.*

Honestidad: *Es actuar con la verdad en todos y cada uno de los momentos de la vida, con los clientes, proveedores y comunidad en general, imprimiendo un sentido de confianza, fiabilidad y transparencia de nuestro trabajo.*

Compromiso: *Es cumplir en el tiempo, modo y lugar con una obligación que se adquirió con una persona, con un grupo social o consigo mismo.*

Justicia social: *Es la noción fundamental de igualdad de oportunidades y de derechos humanos. Está basada en la equidad y es imprescindible para que los individuos puedan desarrollar su máximo potencial y se pueda instaurar una paz duradera.*

MORAL

*De origen latino que proviene del término **Moris** (Costumbre), conjunto de creencias, valores y normas de una persona o de un grupo social, que funciona como guía para obrar; es decir la moral orienta acerca de qué acciones son correctas (buenas) y cuales son incorrectas (malas). Para el Gimnasio San José la moral es el deber hacer, obedecer. El deber moral es aquel que está ligado a los comportamientos o actitudes humanas respecto de la escala de valores y antivalores.*

ARTÍCULO 20. VALORES INSTITUCIONALES. Son un bien propio y elegido en forma libre y consciente, que busca ser realizado por las personas y reconocido por los de-

más. El GIMNASIO tiene definido su quehacer pedagógico, vivenciando lo siguientes valores:

ARTÍCULO 21. POLÍTICA DE CALIDAD

El GIMNASIO a través del mejoramiento continuo en la prestación del servicio educativo, con su PEI "MORAL EN VALORES" se compromete con los grupos de interés y sociedad en general a fortalecer y desarrollar una cultura de calidad, autocontrol y autogestión, mediante un sistema integrado de gestión centrado en las personas.

AMOR

Es el primer valor UNIVERSAL nace con nosotros, he INTEGRAR a todos los valores universales PAZ, RECTITUD, VERDAD Y NO VIOLENCIA, es la energía inagotable que mueve al mundo, los universos y los seres, abastece la psique, el alma, esa plenitud que se refleja en nuestros pensamientos, palabras y acciones.

Sentir fraterno unificador de toda la comunidad educativa, que permite comprender la vida y su importancia de expresar los sentimientos individuales y colectivos, con seguridad y Confianza, enmarcados en un proceso de reconocimiento personal y social acorde con los principios católicos

RESPECTO

Es brindar un trato considerado, cortés hacia la comunidad educativa, es mantener un ambiente de trabajo cordial, amable, reconociendo y aceptando los derechos, las diferencias de las demás personas y cumpliendo de manera oportuna con las responsabilidades establecidas.

SENTIDO DE PERTENENCIA

Es la satisfacción que tenemos al ser parte de comunidad educativa, es cuidar lo que nos pertenece a todos, es sentir aprecio y afecto por la institución.

LIBERTAD

Es un derecho natural de la persona, es la capacidad de elegir entre el bien y el mal de forma responsable y de aceptar las consecuencias de los actos. Se es libre cuando se acatan las normas institucionales y ciudadanas

ARTÍCULO 22. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE CALIDAD

- Propender por una sana convivencia por medio de los valores y resolución pacífica de conflictos en todos los miembros de la comunidad.

Optimizar los resultados académicos en las evaluaciones internas y externas de los estudiantes, a través de una exigencia en términos de calidad en el desarrollo de competencias.

Establecer una comunicación eficaz con la comunidad a través de estrategias que la involucren de manera activa.

El GIMNASIO direcciona sus procesos hacia la formación de líderes éticos y competitivos, basado en el modelo de aprendizaje significativo y la pedagogía preventiva de

Don Bosco.

CAPÍTULO 5. MODELO FORMATIVO Y PEDAGÓGICO

ARTÍCULO 23. MODELO FORMATIVO. SISTEMA PREVENTIVO DE DON BOSCO.

Sistema educativo que, a través de un proceso de cercanía y acompañamiento, tiende a que el estudiante se realice en su propia vida y con felicidad.

El sistema preventivo quiere decir "prevenir" al joven de los peligros a los que puede estar sometido y orientarlo a dirigir su vida hacia un futuro mejor, a desarrollarse como ciudadano honrado y buen católico.

Don Bosco tiene la pedagogía del buen pastor: basta que sea una oveja perdida para amarla. Junto a esta idea no se debe olvidar que el mismo Don Bosco nos enseñó: "No

basta amar a los niños, es

preciso que ellos se den cuenta que son amados”.

El sistema se apoya en tres pilares insustituibles: la razón, la religión y el amor:

La RAZÓN, orienta al desarrollo de las capacidades, de conocer y comprender la realidad, de comparar, argumentar, inferir, inventar, escoger y decidir sobre ella. Razón que se manifiesta en los distintos momentos de la vida: el estudio, la disciplina y la corrección, si alguna vez hay que aplicarla.

Razón que se manifiesta en la presencia continua entre los jóvenes, en el diálogo abierto, en la confianza que se regala y en el optimismo.

La RELIGIÓN, lleva a los niños y jóvenes a una amistad con Jesús. A darse cuenta que a través de juegos, trabajo, estudio, pueden llegar a ser como Él. Religión como principio y meta de su quehacer educativo. Religión alegre que incluye a los jóvenes a la vida espiritual a través de los sacramentos y a través de la devoción a la Virgen María.

El AMOR, El tercer pilar impregna de amor a los dos primeros y se convierte en el motor que permite dinamizar la educación con el corazón. La AMOREVOLEZZA responde a las necesidades afectivas de la persona y lleva a la aceptación de sí misma, a la alegría de vivir, a la apertura de amor a los otros y hacia la vida. La amorevolezza, traducida en amor, amabilidad y bondad es el principio que fundamenta el método educativo de Don Bosco y nos deja llegar al corazón de los niños y jóvenes, comprenderlos y guiarlos. Amor, sentido y manifestado.

Este sistema puesto en práctica por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, crea un

ambiente espiritual y educativo caracterizado por la confianza, la familiaridad, la alegría, el diálogo, el respeto, la serenidad, la responsabilidad, el compromiso y crea comunidad.

El GIMNASIO, teniendo en cuenta que el docente debe ser una persona comprometida, que entrega lo mejor de sí misma a sus estudiantes y se empodera de las diversas situaciones que se presentan en el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, adopta los siguientes principios del sistema preventivo de don Bosco que debe adelantar:

1.-Hacer que cada uno de los estudiantes cumpla con sus deberes escolares. Animarlos, ayudarlos, apoyarlos, corregirlos y motivarlos.

2.- Hacer de cada una de sus clases un evento atractivo donde todos los estudiantes participen y todo el grupo trabaje unido sin pereza y sin descontento.

ambiente espiritual y educativo caracterizado por la confianza, la familiaridad, la alegría, el diálogo, el respeto, la serenidad, la responsabilidad, el compromiso y crea comunidad.

El GIMNASIO, teniendo en cuenta que el docente debe ser una persona comprometida, que entrega lo mejor de sí misma a sus estudiantes y se empodera de las diversas situaciones que se presentan en el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, adopta los siguientes principios del sistema preventivo de don Bosco que debe adelantar:

1.-Hacer que cada uno de los estudiantes cumpla con sus deberes escolares. Animarlos, ayudarlos, apoyarlos, corregirlos y motivarlos.

2.- Hacer de cada una de sus clases un evento atractivo donde todos los estudiantes participen y todo el grupo trabaje unido sin pereza y sin descontento.

3.- Impedir que los estudiantes estén ociosos, perezosos y apáticos. Esto se trasmite a los demás y por lo mismo, no lo debe permitir, utilizando diversas estrategias asertivas y acordes con el nivel del

estudiante. En caso de que esta conducta

sea reiterada efectuar la anotación en el observador del alumno y remitirlo a la Psicóloga del GIMNASIO.

4.- Señalar tareas escolares según la capacidad de cada estudiante y en cantidad razonable para ejecutar en el tiempo estimado. Las tareas deben tener una intención pedagógica que permita fortalecer las competencias del estudiante. Las tareas largas y sin explicación previa no son motivantes.

5.- Hacer seguimiento y control del trabajo en el aula que realizan los estudiantes. No se quede sentado, vaya a donde están los estudiantes y muestre interés en verificar lo que está haciendo. En caso de incumplimiento de los deberes y del trabajo asignado, regístrelo en el observador del estudiante.

6.- Acompañar, con alegría y entusiasmo, a los estudiantes en los descansos. Participe en sus juegos,

involúcrese en las actividades. De esta manera los conocerá más y mantendrá la armonía y amabilidad entre sus estudiantes.

7.- Firmar la agenda escolar es fundamental para la comunicación estudiante-GIMNASIO, verificando que los compromisos estén completos. En la agenda escolar se encuentra un tareógrafo en el que se escriben diariamente los compromisos.

8.- Llegar puntual al aula de clases y no dejar solos a sus estudiantes.

9.- Mantener siempre un clima de respeto y armonía en sus clases, promoviendo el diálogo y el turno para hablar.

10.- Impedir que los estudiantes hagan desorden, advirtiéndoles sobre su equivocado comportamiento con voz firme y sin gritarlos. De proseguir esta situación, debe llevar al estudiante o estudiantes a la puerta del salón para que reflexionen sobre su actitud.

ARTÍCULO 24. MODELO PEDAGÓGICO.

APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO.

Para David Ausubel el aprendizaje significativo supone la posibilidad de atribuirle significado a lo que se va aprendiendo a partir de lo que ya se conocía. La significatividad del aprendizaje se refiere a la posibilidad de establecer vínculos sustantivos y no arbitrarios entre el nuevo proceso y lo que ya se sabía, reajustando y reconstruyendo ambas informaciones.

El aprendizaje significativo supone un proceso en el que la persona recoge la información, la selecciona, organiza y establece relaciones con el conocimiento que ya tenía previamente, englobando en forma más completa la dimensión emocional, motivacional y cognitiva.

El aprendizaje significativo es un aprendizaje con sentido. Básicamente está referido a utilizar los conocimientos previos del estudiante para construir un nuevo aprendizaje. El docente se convierte en el mediador entre los conocimientos y los estudiantes. Los estudiantes participan en lo que aprenden.

Para lograr la participación del estudiante se deben crear estrategias que permitan que el alumno se halle dispuesto y motivado para aprender.

Cuando nos sentimos motivados somos capaces de aprender más y mejor.

PEI "MORAL EN VALORES"



TITULO II ADMISIONES Y MATRÍCULAS

CAPITULO 1. ADMISION Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 25. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES. La admisión es el proceso por el cual el GIMNASIO después de adelantar una cuidadosa selección entre los aspirantes en edad escolar, que voluntariamente haya solicitado la inscripción y cumplido los requisitos establecidos por la Ley y la Institución, otorga a varios de ellos el derecho a matricularse en algunos de los grados que ofrece.

Para ingresar por primera vez al GIMNASIO es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Los padres de familia y el aspirante a ingresar al GIMNASIO deben acercarse a la sede de la Institución en donde son atendidos por la Psicóloga, quien les presenta las instalaciones y suministra información sobre el GIMNASIO, el costo del formulario de inscripción y valor de la matrícula, otros costos educativos y pensión.

2.- Si existe interés de los padres de familia, la Psicóloga les vende el formulario de inscripción y entrega la lista de requisitos que deben presentar en la hora y el día señalado para el examen de admisión y entrevista.

3.- Presentar y aprobar el examen y entrevista de admisión con la Psicóloga. Después de haber diligenciado y tramitado el formulario, no se hace devolución de dinero.

4.- Entregar en el área de Psicología el formulario debidamente diligenciado, adjuntando el informe académico y disciplinario del colegio procedente, para su verificación. Los aspirantes a partir del grado segundo deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior en una institución educativa reconocida por el Estado o el certificado de notas del último período cursado y presentar el paz y salvo por todo concepto con la institución de procedencia.

5.- Conocer la filosofía e identidad del GIMNASIO y por ende, la confesionalidad cató-

lica de la Institución, los principios, los fines y las normas orientadoras expresadas en el PEI.

El GIMNASIO, como institución privada, se reserva el derecho de admisión del estudiante, razón por la cual no está obligado a sustentar su decisión ante el aspirante, sus padres de familia o acudientes.

ARTÍCULO 26. COMITÉ DE ADMISIONES. El Comité de admisiones está conformado por: 1.- La Rectora del GIMNASIO, quién define el número de cupos disponibles para cada grado. 2.- La Psicóloga.

El Comité de Admisiones selecciona a las familias y a los niños que voluntariamente han manifestado el deseo de pertenecer al GIMNASIO y que de acuerdo con los requisitos, prioridades y disponibilidad institucional se pueden matricular en cualquiera de los grados que ofrece la Institución.

ARTÍCULO 27. MATRÍCULA. La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido al servicio educativo que presta el GIMNASIO. Se realiza mediante un contrato de prestación de servicios educativos que se renueva cada año académico, si se da cumplimiento a los compromisos académicos y convivenciales, el acompañamiento de los padres de familia y a las obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante el contrato de prestación de servicios los padres de familia o acudientes autorizados o responsable económico, el representante legal y estudiante se comprometen a conocer, aceptar, acatar, respetar y cumplir la filosofía del GIMNASIO, los lineamientos establecidos en el PEI, el Manual de Convivencia, el contrato de matrícula y las cartas de compromiso de los padres de familia y estudiantes.

En caso de no presentarse los padres de familia y el estudiante el día y hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, se dispondrá del cupo.

ARTÍCULO 28. MATRÍCULA PARA ESTU-

DIANTES NUEVOS. Se entiende por estudiantes nuevos aquellos que habiendo sido seleccionados entre los aspirantes que no han estudiado en el GIMNASIO o han dejado de ser parte de la Institución por un espacio de tiempo no superior a un año y luego de cumplir los requisitos fijados por el GIMNASIO y haber sido autorizados para matricularse, han firmado el contrato para la prestación del servicio educativo.

Una vez el aspirante ha superado las pruebas de ingreso, se podrá firmar la matrícula previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Haber sido admitido por el GIMNASIO y notificados los padres de familia o acudientes o responsable económico o representante legal, de la asignación del cupo.

2.- Obtener la orden de matrícula.

3.- Hacerse presentes los padres de familia o acudientes o responsable económico o representante legal junto con el estudiante en la fecha y hora indicada para formalizar la matrícula.

4.- Aceptar y respetar la filosofía e identidad del GIMNASIO y por ende, los principios, los fines y las normas orientadoras expresadas en el PEI y en el Manual de Convivencia.

5.- Asistir a la entrevista a la hora y fecha señalada con la Rectora.

ARTICULO 29. REQUISITOS PARA MATRÍCULA. Para formalizar la matrícula los padres de familia o acudientes o responsable económico o representante legal y el estudiante deben presentarse al GIMNASIO con los siguientes documentos

1.- Fotocopia del registro civil de nacimiento especificando NIUP 2.- Fotocopia de la tarjeta de identidad para estudiantes mayores de siete años. 3.- Dos fotografías recientes tamaño 3X4 cm fondo azul. 4.- Copia o fotocopia del carné de vacunas para estudiantes de preescolar y primaria. 5.- Certificado médico con fecha de expedición no mayor a un mes. 6.- Certificado de afiliación a la

EPS con fecha de expedición no mayor a un mes. 7.- Examen de audiometría con fecha de expedición no mayor a un mes. 8.- Examen visual con fecha de expedición no mayor a un mes.

9.- Certificados de estudios originales del estudiante en donde exprese notas o calificaciones, intensidad horaria y aprobación desde segundo grado hasta el curso inmediatamente anterior al que

se va a matricular. En caso de no haber terminado el año lectivo, se debe presentar el último boletín de calificaciones entregado por el colegio respectivo.

10.- Paz y salvo de la institución educativa de donde proviene el estudiante.

11.- Documento de retiro del Sistema de Matriculas en línea SIMAT expedido por la institución de procedencia.

12.- Fotocopia de la cédula de los padres de familia o acudientes o representantes legales o responsable económico al 150%.

13.- Certificado laboral original de los padres de familia o acudientes o representantes legales o responsable económico con fecha de expedición no mayor a un mes. En caso de ser trabajador independiente debe aportar RUT y certificado de ingresos suscrito por contador público, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional del contador.

14.- Recibo de pago de matrícula con el sello de cancelado en el banco señalado por el GIMNASIO.

15.- Contrato de matrícula y pagaré que deben ser diligenciados y firmados por los padres de familia, acudientes autorizados o responsables económicos.

16.- Formato de cartas de compromiso de los padres de familia y estudiantes entregados por el GIMNASIO para su lectura, conocimiento y cumplimiento, debidamente firmados y aceptados por los estudiantes, padres de familia o acudientes o representantes legales o responsable económico.

Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos no se podrá formalizar el acto de matrícula.

Según la Resolución 1405 de 1989 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL “Cuando un estudiante se matricula en un instituto docente no oficial y no puede asistir desde el principio a clases, los padres de familia o tutor deben informar al instituto antes de iniciar labores escolares, y en ese caso, el interesado tiene derecho a que se le devuelva el 50% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos.” En caso contrario, no hay lugar a devolución de suma alguna.

CAPITULO 2. TIPOS DE MATRÍCULA ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 30. MATRÍCULA DE HONOR.

Se otorgará al estudiante de preescolar, primaria, secundaria y media, que durante el año escolar cumpla con el perfil del ginasiano, tanto en la parte académica como convivencial y los padres de familia o acudientes o responsable económico se hayan destacado por el cumplimiento de sus deberes.

ARTÍCULO 31. MATRÍCULA ORDINARIA.

La que se efectúa dentro de los plazos y fechas señaladas en el calendario académico escolar por el GIMNASIO.

ARTÍCULO 32. MATRÍCULA EXTRAORDINARIA.

La Rectora autoriza la realización de la matrícula extraordinaria ya sea por transferencia o por renovación extemporánea, previo cumplimiento de los requisitos especiales para cada caso y los generales previstos en este Manual.

ARTÍCULO 33. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.

Es un instrumento institucional formalizado en un

documento escrito firmado por el estudiante y los padres de familia o acudientes o res-

ponsables

económicos y la Rectora, donde éstos hacen una serie de compromisos en aras de superar

reiterativas deficiencias académicas y convivenciales

que ameritan un seguimiento permanente.

La matrícula en observación tiene como fin preavisar al estudiante y padres de familia o acudientes autorizados o responsables económicos, tras su reincidencia en faltas leves y graves tipo I y haber incumplido el acta de compromiso.

El GIMNASIO de oficio o el estudiante y los padres de familia o acudientes autorizados podrán solicitar por escrito a la Rectora, la revocatoria de la matrícula en observación cuando se demuestre el buen comportamiento, voluntad y compromiso de cambio convivencial y académico del estudiante.

ARTÍCULO 34. MATRÍCULA CONDICIONAL.

Significa condicionar la permanencia del estudiante en el GIMNASIO. Es una sanción que se impone por el órgano competente, producto de la comisión de una falta disciplinaria calificada como grave en el Manual de Convivencia.

El GIMNASIO de oficio o el estudiante y los padres de familia o acudientes autorizados o responsables económicos podrán solicitar por escrito a la Rectora o al Consejo Directivo la revocatoria de la matrícula condicional cuando se demuestre el buen comportamiento, voluntad y compromiso de cambio convivencial y académico del estudiante, previo concepto favorable del Comité de Disciplina.

Si el estudiante termina el año lectivo con matrícula condicional, previo análisis del caso, podrá reservarse el derecho de admisión para el año siguiente.

CAPITULO 3. RENOVACIÓN, NO RE-

NOVACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ARTÍCULO 35. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. Es un acto académico y legal, por medio del cual los padres de familia o acudientes autorizados y el estudiante expresan su interés de continuar perteneciendo al GIMNASIO por el nuevo periodo académico.

Para la renovación de la matrícula se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Diligenciar y presentar por parte de los padres de familia o acudientes y estudiantes el formulario de conservación del cupo en las fechas establecidas por la Institución.

2.- Verificar que el estudiante haya superado todos los logros académicos, normativos y de convivencia del año que finaliza para la ubicación en el grado respectivo.

3.-Acreditar paz y salvo por todo concepto con el GIMNASIO, incluida matrícula y pensiones, biblioteca, pupitres y materiales puestos a su disposición para el proceso educativo en el año que termina.

4.- Formalizar y renovar la matrícula en el día y la hora señalada por el GIMNASIO. 5.- Presentar los documentos señalados en el artículo 29.

ARTÍCULO 36. NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA. Son causales para no renovación de la matrícula:

1.- Faltar el estudiante, en forma injustificada, a más del 10% de las actividades escolares.

2.- Faltar, sin justificación, al proceso de matrícula o renovación de esta en el día y hora señalada por el GIMNASIO.

3.- No estar a paz y salvo con el GIMNASIO en las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.

4.- Por la inasistencia sistemática de los pa-

dres de familia o acudientes o responsables económicos a las citaciones, reuniones, convocatorias o actividades efectuadas por el GIMNASIO.

ARTÍCULO 37. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El GIMNASIO podrá dar por terminado el contrato de prestación de servicios educativos en el momento en el que se compruebe cualquiera de las siguientes causales:

1.- Por mutuo acuerdo entre las partes.

2.- Terminación del año académico lectivo.

3.- Cuando se compruebe que se han entregado al GIMNASIO certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por la Institución no se entreguen los documentos requeridos.

4.- Cuando el estudiante sea objeto de intervención judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.

5.- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en el GIMNASIO o que requiera para su formación de una institución especializada.

6.- Cuando se presente reiterada morosidad en el pago de los deberes económicos. 7. Cuando se imponga la sanción de cancelación de matrícula o expulsión.

CAPITULO 4. COSTOS EDUCATIVOS



ARTÍCULO 38. COSTOS EDUCATIVOS.

Los padres de familia o acudientes autorizados o responsables económicos de los estudiantes a quienes el GIMNASIO presta el servicio educativo, se comprometen a pagar los costos educativos, según especificaciones del contrato de prestación de servicio educativo.

ARTÍCULO 39. OTROS COBROS.

Son las sumas que se pagan por servicios que presta el GIMNASIO, distintos de los conceptos de matrícula y pensión como sistematización de notas, carnetización, agenda manual de convivencia, seguro contra accidentes voluntario, plataforma educativa y certificados o constancias. (Decreto 2253 de 1995 compilado en el Decreto 1075 de 2015).

Artículo 40. PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES.

El GIMNASIO está clasificado en el régimen de libertad regulada y los cobros de matrícula y pensiones y otros costos educativos para el año escolar, se rige por los siguientes términos:

1.- Matrícula.

2.- Pensión. La pensión anual se cobrará en diez cuotas, una en cada uno de los diez meses escolares que van de febrero a noviembre.



El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en periodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en Manual de Convivencia.

OTROS COBROS CONCEPTO SISTEMATIZACIÓN DE NOTAS CARNETIZACIÓN (FOTOS, LAMINACIÓN) AGENDA MANUAL DE CONVIVENCIA SEGUROS CONTRA ACCIDENTE VOLUNTARIO PLATAFORMA EDUCATIVA

CERTIFICADOS O CONSTANCIAS

VALOR 20.000

10.000 22.000 23.000

10.000 10.000

Los cobros periódicos deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el PEI, o aquellos que se refieran a información académica y titulación de estudiantes.

La fecha límite de pago de la pensión será el día diez de cada mes. A partir del día once se cobra un pago extemporáneo de \$10.000. Los padres de familia o acudientes autorizados o responsable económico pueden realizar los pagos a través de los medios establecidos por el GIMNASIO que son:

1.- Ingresando a la plataforma www.classroomliveweb.com/sanjose/2019/Login.aspx con usuario y contraseña, descargar el re-



cibo físico con el código de barras, imprimirlo en impresora láser y pagarlo en el banco COLPATRIA autorizado por el GIMNASIO.

2.- En el GIMNASIO a través de DATAFONO con tarjeta débito o tarjeta crédito o tarjeta de CODENSA

Las tarifas o escalas de matrícula y pensiones de los estudiantes matriculados que continúen en el GIMNASIO se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Las tarifas son aprobadas por el Consejo Directivo del GIMNASIO y autorizadas por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

El Manual de Convivencia debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para el PEI y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

PARÁGRAFO 1. Con dos meses de atraso o más, el padre de familia será remitido a los asesores jurídicos, quienes harán el cobro respectivo. Deberán, por tanto, asumir el pago de honorarios e intereses según los días adeudados. De igual forma, se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

PARÁGRAFO 2. Según la sentencia SU 624 de 1999 de la CORTE CONSTITUCIONAL los estudiantes de la educación media (grado décimo y undécimo) podrán ser retirados de clase, por el no pago de pensiones durante el año lectivo en curso.

ARTÍCULO 41. COBROS VOLUNTARIOS O EVENTUALES. Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros.

Por lo tanto, deben ser cancelados al momento de solicitarse o prestarse el servicio, se cobrará el costo real del momento en que se realicen o soliciten sin tener impacto sobre los requisitos de aprobación de materias establecidas en el GIMNASIO.

Se consideran cobros eventuales o volunta-

rios: 1.- Cursos del Pre-ICFES (estudiantes de undécimo grado). 2.- Salidas pedagógicas o extracurriculares. 3.- Revista o periódico. 4.- Copia de diplomas o de actas de grado.

ARTÍCULO 42. OTROS COSTOS. No corresponden a los costos de pensión o matrícula y son de libre elección por parte de los padres como el costo de transporte que es prestado por personas naturales o jurídicas distintas al GIMNASIO, quienes deben cumplir con las exigencias establecidas por la legislación.

TÍTULO III

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa participa en la dirección del GIMNASIO en los términos establecidos en la legislación. Está conformada por estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes autorizados, egresados y personal administrativo. Según su competencia, participan en el diseño, ejecución y evaluación del PEI y en la buena marcha del GIMNASIO.

La comunidad gimnasiana se caracteriza por: 1.- Participar y vivir los valores y principios de la Iglesia Católica, respetando la libertad de cultos. 2.- Mejoramiento constante y continuo del proceso educativo, académico y convivencial. 3.- Participación efectiva en el proceso pedagógico. 4.- Actitud positiva frente al GIMNASIO 5.- Respeto y acatamiento de las normas que rigen en el GIMNASIO.

El estudiante, como centro de la comunidad educativa del GIMNASIO, se compromete y participa activamente en su beneficio y mejoramiento constante y se conecta con los esfuerzos de:

La familia gestora y constructora de la formación del estudiante.

Los docentes como acompañantes, ejemplo y orientadores de los procesos de formación integral de los estudiantes.

Los egresados como orientadores de las acciones educativas y de los nuevos procesos en la realidad nacional.



web, o al correo electrónico institucional o depositarlas en el buzón de PQR. Serán radicadas en la Secretaría General y trasladadas al área correspondiente. La respuesta debe darse dentro de los términos establecidos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA, Ley 1437 de 2011 y demás normas que la han modificado.

El GIMNASIO, a través de la Secretaría General, hará el seguimiento a los tiempos de respuesta y recomendará las acciones correctivas del caso, para lograr el cierre de la PQR.

Como política del GIMNASIO debe lograr la satisfacción de la comunidad educativa, conforme a las normas que lo rigen.

CAPITULO 1. DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 43. LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO. Los estudiantes deben cultivar, además de los valores y principios del GIMNASIO, la gratitud, la compasión, la tolerancia, la obediencia, la generosidad, la pulcritud, la sencillez, el dominio propio, la fe, la paciencia, la buena conducta, la autoestima, la comunicación y el perdón.

La compasión por los pobres es una condición humana fundamental. “Vivan el nombre de Dios en los labios y la actitud de servicio en las manos.” “Son más benditas las manos que sirven que los labios que oran.” “Ningún título, saber o erudición, tiene valor, si no se tienen buenas cualidades.” Dentro de la formación del estudiante gimnasiano se hace relevante el desarrollo de los seis estadios del juicio moral de Lawrence Kohlberg:

**RESOLUCIÓN
18-082
HAGA CLICK ACÁ**

ARTÍCULO 44. PERFIL DEL ESTUDIANTE

GIMNASIANO. Teniendo en cuenta que el carisma educativo gimnasiano tiene como fundamento la “Moral en valores”, el GIMNASIO forma estudiantes de gran calidad humana, autónomos, responsables, espirituales, solidarios, honestos, tolerantes, investigativos, creativos, críticos, dinámicos, con alto nivel de formación académica, con capacidad de asumir sus éxitos y fracasos, con sentido de pertenencia y actitud de servicio permanente. Es decir, un estudiante que conjugue CIENCIA, LABOR y BONDAD con coherencia, puede vivir en comunidad feliz, en cuanto a su ser, hacer, convivir y trascender, con quienes lo rodean.

HONOR ACADÉMICO

Todo estudiante se compromete con los principios del GIMNASIO y en especial con la honestidad.

Honestidad en todos los actos de la vida. Diré siempre la verdad. Seré coherente en el actuar, el pensar y el decir. Admitiré mis errores y trataré de no volver a cometerlos.

Seré solidario, tolerante y respetuoso con los demás.

Respetaré las pertenencias de los demás. “Si encuentras algo que no es tuyo, debe ser de alguien, devuélvelo.”

Respetaré mi trabajo académico y el de los demás. No copiaré tareas de otros. No haré ni intentaré hacer fraude o copia en los exámenes y demás pruebas que realice el GIMNASIO. Respetaré los derechos de autor.

No utilizaré identidades anónimas o falsas para suplantar personas. No utilizaré los recursos tecnológicos para promover, consultar, ver, comprar, compartir actividades relacionadas con explotación de menores, pornografía infantil, prostitución infantil, trata de personas, promoción de conductas autodestructivas, organizaciones o actividades prohibidas por la ley.

Como estudiante siempre tendré presente: “si no es tuyo, no lo tomes”, “si no es co-

recto, no lo hagas”, “si no es verdad no lo digas”, “si no sabes, calla”.

ARTÍCULO 45. CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIANTE GIMNASIANO.

Los estudiantes del GIMNASIO se caracterizan por ser personas:

1.-Ejemplares, buenas, justas, honestas, prudentes, caritativas, éticas, generosas, sinceras, respetuosas, amables, cordiales e identificadas con la filosofía gimnasiana.

2.-Conocedoras y respetuosas de la diferencia entre los seres humanos en sus múltiples facetas.

3.-Críticos tanto de sí mismos como de la realidad circundante, para contribuir al surgimiento de una nueva sociedad más solidaria, comunitaria y justa, ejerciendo su papel de líderes transformadores.

4.-Constructores de su proyecto de vida, sobre la base de un profundo respeto a la dignidad humana, a la justicia, a la inclusión, a la equidad con responsabilidad ética, individual, social y ambiental.

5.- Responsables y consecuentes con todas sus actitudes siendo capaces de corregir y aprender de sus errores.

6.-Capaces de convivir en paz, armonía y conscientes de que su existencia se da en términos de reciprocidad, interdependencia y complementariedad con su entorno natural, humano y planetario.

7.-Sensibles al arte, las ciencias y demás manifestaciones creativas del hombre.

8.- Consecuentes ante los peligros que representan las diferentes formas de contaminación, velando por la conservación del ambiente.

9.-Capaces de argumentar, interpretar y ser propositivos frente a las diferentes situaciones que se puedan presentar en el ámbito educativo.

10.- Expresar sus emociones, pensamien-

NIVEL Y ESTADIO	LO QUE ESTE BIEN	RAZONES PARA HACER EL BIEN	PERSPECTIVA SOCIAL DEL ESTADIO
Nivel I Pre convencional	Obediencia por sí mismo; evitar daño físico a personas y propiedad	Evitar el castigo; poder superior de las autoridades.	Punto de vista egocéntrico. No considera los intereses de otros o reconoce que son distintos de los de él; Las acciones se consideran físicamente más que en término de los intereses psicológicos de los demás, confusión de la perspectiva de la autoridad con la propia.
Estadio 1: Moralidad Heterónoma			
Estadio 2: Individualismo. Fines instrumentales e intercambio	Seguir reglas solo cuando es por el propio interés inmediato; actuar para cumplir los propios intereses y necesidades y dejar a los otros hacer lo mismo. El bien es lo que es justo y es un intercambio igual, un pacto o acuerdo.	Servir los propios intereses en el mundo donde se debe reconocer que los demás también tienen intereses.	Perspectiva concreta, individualista. Consciente de que todos tienen intereses que perseguir y que pueden entrar en conflicto, el bien es relativo. (En el sentido concreto, individualista).



5.- Respetar los símbolos patrios y del GIMNASIO.

6.- Cumplir puntual y responsablemente con los horarios establecidos por el GIMNASIO, las tareas y demás actividades programadas.

7.-Presentar las excusas debidamente firmadas por los padres de familia o acudientes y las excusas médicas expedidas por la EPS dentro de los tres días hábiles posteriores a la ausencia.

8.-Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por el GIMNASIO, portando el carné y seguro estudiantil.

9.-Portar el uniforme completo de acuerdo con el modelo y horario establecido para cada actividad académica, deportiva y cultural.

10.-Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando vocabulario respetuoso y cortés.

11.-Abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y acatar con respeto las correcciones impartidas por los directivos, Coordinadora Académica y de Convivencia, Psicóloga y docentes.

12.- Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el GIMNASIO y evitar burlas, apodosos y descalificaciones.

13.- Aceptar y respetar la pluralidad de ideas.

14.- Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.

15.-Respetar y cuidar los bienes y enseres del GIMNASIO, respondiendo por los daños causados a los mismos y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión. Los pupitres que entrega el GIMNASIO a los estudiantes deben ser devueltos en el mismo estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, so pena del pago de los daños que se causen.

16.-Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.

17.-Llevar y entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes las comunicaciones que envíe el GIMNASIO y regresarlas debidamente firmadas, máximo dentro de los dos días hábiles siguientes al envío de estas.

18.- Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios con aseo y orden.

19.-Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el GIMNASIO dispone para el servicio educativo.

20.-Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el GIMNASIO y la familia, las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa y mantener una relación estrictamente profesional con los docentes y empleados del GIMNASIO.

21.-Propender por el logro de la paz y ser

solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.

22.-Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el GIMNASIO y cumplir con todos los requisitos académicos y convivenciales que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido.

23.- Utilizar adecuadamente el tiempo libre. No perder el tiempo ni hacerlo perder a sus compañeros con charlas, juegos o indisciplina.

24.-Enterarse y hacer correcto uso de los procedimientos y los conductos regulares y de las instancias para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.

25.-Comportarse fuera del GIMNASIO siguiendo los principios de la Institución, la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa gimnasiana.

26.-Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad, respetando la libertad de cultos.

27.-Asistir y participar activamente en todas las actividades que programe el GIMNASIO.

28.-Ser proactivo, crítico, reflexivo frente a la calidad educativa que recibe y expresar sus opiniones con argumentos, responsabilidad y respeto ante la instancia correspondiente, siguiendo el conducto regular.

29.- Evidenciar disposición al diálogo y la escucha respetuosa en la convivencia diaria.

30.-Aportar sus conocimientos y experien-

cias para enriquecer el ambiente del aula.

31.-Respetar los derechos de autor.

32.-Respetar el derecho de sus compañeros en relación con la libre participación y expresión.

33.-Colaborar según sean sus fortalezas, con aquellos compañeros que presenten dificultades en aspectos académicos o convivenciales.

34.-Cuidar su salud y su propio bienestar.

35.-Entregar al docente con calidad y oportunidad las guías, trabajos, talleres y demás actividades desarrolladas en el proceso formativo.

36.-Utilizar la agenda escolar como medio de comunicación con la familia y como organizador de tiempo y actividades.

37.-Corregir y archivar las evaluaciones, trabajos y demás pruebas académicas, una vez le sean devueltas por los docentes, en el portafolio asignado.

38.-Participar de forma responsable y con sentido democrático en la elección de los representantes al Consejo Estudiantil y Personero Escolar.

39.-Representar digna y responsablemente los intereses individuales y colectivos en caso de ser elegido en cualquier cargo del Gobierno Escolar, cumpliendo lo establecido en el perfil del estudiante gimnasiano.

40.- Utilizar el inglés dentro del GIMNASIO, con docentes y compañeros, para promover y fortalecer el bilingüismo.

41.-Realizar el seguimiento de los desempeños y competencias establecidas en la malla curricular del grado que cursa.

42.-Cumplir con los requerimientos de los programas de articulación técnica del SENA para el décimo y undécimo grado.

43.- Evaluar a sus docentes de manera objetiva, responsable y respetuosa.

44.- Participar activamente en las propuestas de estrategia para mitigar la violencia escolar y cualquier tipo de discriminación.

45.- Informar oportunamente a los docentes, a la Coordinadora Académica y de Convivencia, a la Psicóloga o a los directivos sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para si mismos o para alguno de sus compañeros.

46.- Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas.

47.- Utilizar adecuadamente las tecnologías de información y comunicación TICS, especialmente redes sociales de manera responsable y respetuosa, siguiendo las recomendaciones del GIMNASIO, de los padres de familia o acudientes autorizados. Igualmente deben hacer uso adecuado de los equipos especializados, la tecnología informática y demás elementos que el GIMNASIO dispone para la formación de los estudiantes.

48.- Cumplir puntual y responsablemente con las diferentes clases y actividades en el transcurso del día, acatando el horario establecido y los cambios de clase en los tiempos estipulados.

49.- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el GIMNASIO.

50.- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades académicas y convivenciales.

51.- Mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa, por medio del diálogo que favorezcan la acogida y la aceptación.

52.- Los hombres deben permanecer con el cabello corto (corte clásico), bien peinados y afeitados. No se permiten estereotipos, diseños o marcaciones. Las mujeres deben

llevar un peinado sencillo y natural, con el cabello recogido, sin mechones o iluminaciones. Solo se permiten lazos y adornos azules, negros o blancos para el uniforme de diario.

53.- Las niñas deben llevar el uniforme un centímetro debajo de la rodilla, presentarse sin maquillaje y permanecer así durante la jornada escolar. Las uñas deben permanecer cortas y limpias y si las desean pintar, debe ser en color transparente o francés de línea blanca. No está permitido ningún tipo de decoración y accesorio en las uñas. Está prohibido el uso de uñas artificiales en acrílico, silicona o cualquier otro material.

54.- Las medias del uniforme de las niñas se deben usar un centímetro debajo de la falda.

PROHIBICIONES

1.- Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas, vender, negociar o comercializar cualquier tipo de productos dentro del GIMNASIO, practicar juegos de azar y comprar en tiendas o a vendedores ambulantes ubicados alrededor del GIMNASIO dentro de la jornada académica.

2.- Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y usar material pornográfico, armas de cualquier tipo, navajas, pate cabra o cualquier elemento cortopunzante, explosivos, juguetes bélicos o artefactos que generen violencia o induzcan a ella y juegos electrónicos de cualquier tipo del GIMNASIO.

3.- Abstenerse de portar, poseer, traer, distribuir o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas o cigarrillos de cualquier tipo, bebidas energizantes en el GIMNASIO y abstenerse del porte de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de las actividades dentro del GIMNASIO como gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua y las instalaciones y obstruidores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.

4.- Sostener relaciones de tipo personal o

afectivo con los docentes y empleados del GIMNASIO

5.- Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza por cualquier medio.

6.- Abstenerse de participar de cualquier forma de desórdenes y alborotos dentro o fuera del GIMNASIO.

7.- Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas para obtener de la comunidad académica del GIMNASIO favores o beneficios de cualquier clase.

8.- Abstenerse de traer e ingresar a las instalaciones del GIMNASIO perros, gatos, hámster, pájaros, peces y en general, cualquier tipo de animal.

9.- Abstenerse de portar, traer o ingresar a las instalaciones del GIMNASIO, según el compromiso tecnológico firmado por padres de familia o acudientes autorizados y estudiantes, teléfonos celulares, tablets, audífonos, computadores de cualquier clase, parlantes, video juegos, simuladores virtuales, cámaras o cualquier otro equipo tecnológico, salvo el uso de audífonos para clases de inglés. El uso continuo de los anteriores elementos, según los expertos, genera un estado de distracción constante que erosiona la memoria, la atención y la cognición. Como medio de comunicación el GIMNASIO ofrece servicios de telefonía gratuita. La Institución no hace responsable por la pérdida o daño de ningún teléfono celular o equipo tecnológico que ingrese el estudiante al GIMNASIO.

10.- Abstenerse de traer al GIMNASIO elementos diferentes a los que requiera para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos que no hagan parte del material escolar.

11.- Abstenerse de consumir, botar y pegar chicles en las instalaciones y en los enseres del GIMNASIO.

12.- Abstenerse de abuchear, gritar, silbar o patear dentro o fuera de las instalaciones del GIMNASIO.

PARÁGRAFO 1. La ausencia a más del 10 % de las horas establecidas en cada asignatura sin justificación, ocasiona su reprobación.

ARTÍCULO 47. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. El GIMNASIO respeta, desarrolla y aplica los derechos consagrados en la Constitución Política y las leyes y los otorgados por la Institución.

El estudiante gimnasiano tiene derecho a:

1.- La vida y al reconocimiento de su dignidad como persona, conforme a la Constitución Política y la ley.

2.- A no ser sometido a agresión física, psicológica o verbal.

3.- Recibir la misma protección, trato digno, respetuoso, amable, sincero, con afecto y consideración de acuerdo con su desarrollo biopsicosocial y de diálogo por parte de los directivos, la Coordinadora

13.- Abstenerse de abandonar el GIMNASIO o el aula de clase sin la autorización respectiva. Todo requerimiento del estudiante será puesto en conocimiento de la Coordinadora Académica y de Convivencia.

Académica y de Convivencia, la Psicóloga, los docentes y demás empleados del GIMNASIO y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, etnia, ideología política o filosófica, creencias políticas, género, origen familiar o nacionalidad, nivel socio económico, edad, discapacidad, estado civil, sexo u orientación sexual, lengua, religión, opinión y otras condiciones de los individuos. El GIMNASIO promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas tendientes a que no se presente ningún tipo de discriminación.

4.- A su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra. El GIMNASIO debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera del GIMNASIO no afecten u ofendan la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la Institución.

5.- El libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia y la Constitución Política.

6.- La libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el GIMNASIO tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la Institución.

7.- Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.

8.- Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento integral como persona.

9.- Tener acceso a los diferentes organismos de participación y actividades del GIMNASIO, siempre y cuando, reúna las condiciones exigidas para cada uno y tenga la autorización escrita de los padres o acudientes cuando lo amerite.

11.- Disfrutar un sano y buen ambiente de clase.

12.- Aplicar los principios de protección integral contenidos en el artículo 35 del Decreto 1965 de 2013, compilado en el Decreto 1075 de 2015, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

13.- Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.

14.- Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.

15.- Ser representado en el Comité de Convivencia Escolar, como lo establecen los artículos 12 de la Ley 1620 de 2013 y 22 del Decreto 1965 de 2013, compilado en el Decreto 1075 de 2015, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

10.- A que el GIMNASIO vele por su seguridad e integridad de los estudiantes dentro de sus instalaciones.

16.- Estar acompañado del padre o madre de familia o acudiente autorizado o de un compañero del GIMNASIO cuando sea convocado por el Comité de Convivencia Escolar, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1075 de 2015, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

17.- A disfrutar del descanso, esparcimiento, juego y deporte, a la cultura y a las artes y otras formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello. El GIMNASIO desarrolla actividades deportivas y culturales dentro de sus instalaciones y en la plazuela ubicada al frente de la Institución. En caso de requerir el desplazamiento de los estudiantes a otros espacios para este tipo de actividades pedagógicas se debe contar, previamente, con la autorización de los padres de familia o acudientes autorizados.

18.- Recibir formación integral en las dimensiones éticas, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica, de acuerdo con el bien común y los principios gimnasianos.

19.- Conocer desde el inicio del año escolar los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas asignaturas, plan de estudios y malla curricular que forma parte del PEI y solicitar el cumplimiento de la malla curricular y de las actividades curriculares y extracurriculares.

20.- Conocer al comienzo de cada periodo las competencias de cada asignatura, los logros, las actividades de aprendizaje y los criterios de evaluación previstos para velar por su cumplimiento.

21.- Conocer con anticipación las modificaciones al cronograma escolar y planeaciones académicas.

22.- Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada área/asignatura, al igual que las diversas asesorías que brinde el GIMNASIO teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.

23.- Conocer los resultados de las diferentes evaluaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de estas y a objetarlas por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, antes de ser reportados, cuando considere que no ha sido evaluado objetivamente.

24.- Recurrir cuando el estudiante considere que sus derechos académicos han sido vulnerados a las siguientes instancias guardando el siguiente conducto regular docente, director de grupo, Coordinadora Académica y de Convivencia, Secretaría Académica y Rectora.

25.- Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el GIMNASIO dentro de un ambiente físico, moral, social y psicológico

que garantice su formación integral.

26.- Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el o los día(s) de ausencia, previa presentación de la constancia de validez expedida por la Coordinadora Académica y de Convivencia.

27.- Elegir y ser elegido para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el PEI, el Manual de Convivencia y el Gobierno Escolar.

28.- Participar en la elaboración del PEI según su nivel de competencia.

29.- Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por el GIMNASIO y conocerlo al firmar la matrícula para el año lectivo siguiente. El GIMNASIO publicará en la página web el Manual de Convivencia.

30. Conocer las observaciones antes de ser consignadas en el observador del estudiante.

31.- Ser escuchado, ejercer el derecho a la defensa y a la aplicación del debido proceso de acuerdo con lo establecido por el Manual de Convivencia.

32.- Recibir la asesoría y el acompañamiento de la comunidad educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.

33.- Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática.

34.- Recibir el reconocimiento, público y privado, cuando se hagan merecedores del mismo, a juicio de docentes, Coordinadora Académica y de Convivencia, Psicóloga y directivos y que éste sea consignado en su carpeta.

35.- Recibir el carné que lo acredita como estudiante del GIMNASIO, previa cancelación de su costo.

36.- Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos personales de quien la realiza a la Secretaría General.

37.- Recibir respuesta a las peticiones que dirija a las directivas, Coordinadora Académica y de Convivencia y docentes. El tiempo establecido para dar respuesta por parte del GIMNASIO no podrá exceder de quince días hábiles.

38.- Conocer, interiorizar y ser parte activa del Plan de Atención de Emergencias. Éste será publicado de forma virtual en la página web del GIMNASIO.

39.- Recibir una educación basada en los principios, criterios y valores de la Iglesia Católica, respetando la libertad de cultos.

40.- Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

41.- Recibir formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa, en condiciones de calidad, oportunidad dentro de los ámbitos morales, psicológicos y éticos, para que se desarrolle lo espiritual, intelectual y físico y se fortalezca el bien general y el individual.

42.- Expresar dentro del debido respeto y consideración su forma de pensar, reflexiones y análisis con el único objetivo de fortalecer el proceso pedagógico en beneficio de todos.

43.- Ser acompañado o asistido por enfermería y psicología, para lo cual los padres de familia o acudientes autorizan que los estudiantes reciban estos servicios de apoyo.

44.- Hacer seguimiento para que las tareas y actividades pedagógicas complementarias y otras actividades como deportivas, lúdicas y artísticas se realicen con un objetivo pedagógico claro, que fortalezca su proceso de formación.

45.- Tener acceso a los servicios que presta

el GIMNASIO.

46.- Ser evaluado en forma integral, permanente y flexible a través de la autoevaluación, co- evaluación y hetero-evaluación.

47.- Recibir informe preliminar a mediados del periodo, con el objetivo de conocer las dificultades de los estudiantes, para que con los padres de familia o acudientes autorizados se reflexione, acerca de la situación y se planteen estrategias tendientes a mejorar el desempeño académico, antes de finalizar el período. Para el caso de preescolar, este informe preliminar se realizará en forma verbal, en reunión con los padres de familia o acudientes autorizados, de lo cual quedará constancia escrita.

48.- Recibir mínimo tres valoraciones dentro de la evaluación de cada competencia.

49.- Conocer los informes de su situación académica y de convivencia previo a la fecha de entrega del informe a padres de familia o acudientes autorizados y solicitar su modificación en caso de existir inconsistencias.

50.- Acceder a la estrategia de plan de mejoramiento en caso de no haber alcanzado los desempeños y competencias previstas en el periodo.

51.- Solicitar y contar con asesoría profesional, permanente y continua, para avanzar en el proceso académico y formativo.

52.- Representar al GIMNASIO en los eventos para los cuales sea elegido o seleccionado, tomando como criterio su rendimiento académico y formativo.

53.- Recibir estímulos de acuerdo con el desempeño académico o convivencial o por ser ejemplo de los principios y valores del GIMNASIO.

54.- Acceder a los programas de articulación técnica del SENA.

55.- Los demás establecidos en la legislación.

ARTÍCULO 48. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES GIMNASIANOS. Para los estudiantes del GIMNASIO que se hayan destacado por su eficiente y responsable desempeño en lo académico y convivencial, se hacen merecedores de los siguientes estímulos e incentivos, de acuerdo con la reglamentación que expedida la Rectora.

A.- BOTÓN DE ORO “JUAN DE JESUS USSA NIÑO”: Condecoración que se otorga al estudiante que obtenga:

1.- Mayor promedio en las pruebas saber once. 2.- Mejor promedio acumulado de la promoción de bachilleres.

3.- Mayor antigüedad en el GIMNASIO. A esta distinción accede un estudiante de grado undécimo que se haya apropiado, interiorizado y vivenciado el perfil del estudiante gimnasiano.

4.- Mayor esfuerzo y perseverancia para lograr la meta de ser bachiller.

B.- BOTÓN DE PLATA “JUAN DE JESÚS USSA NIÑO”: Condecoración que reciben los estudiantes por obtener el mejor promedio acumulado, en su respectivo grado, durante el año escolar, de preescolar a grado décimo.

C.- MATRICULA DE HONOR: El GIMNASIO confiere una matrícula de honor por nivel de formación (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media) al mejor promedio acumulado en su

respectivo grado durante el año escolar. El valor total de otros costos educativos será pagado en su totalidad.

D.- MEDALLA BILINGÜE MEJOR NIVEL DE INGLÉS. Se otorga al estudiante que evidencie un alto nivel de las competencias propias del área de inglés.

E.- IZAR EL PABELLÓN NACIONAL, DE BOGOTÁ Y DEL GIMNASIO EN ACTO PÚBLICO. -RECIBIR Y PORTAR LA MEDALLA DE EXCELENCIA ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL DURANTE CADA

PERÍODO ACADÉMICO. -FIGURAR EN EL CUADRO DE HONOR EN CADA PERÍODO ACADÉMICO.

H.- MENCIÓN DE HONOR: Reconocimiento que se da a los estudiantes que obtienen el segundo mejor promedio académico y convivencial en cada periodo, reconocimiento que es entregado con el boletín.

I.- DIPLOMA DE HONOR: Reconocimiento que el GIMNASIO hace a través de un diploma a los estudiantes de cada curso que hayan sobresalido en cada uno de los siguientes aspectos que conforman el perfil del estudiante gimnasiano:

1.- Solidaridad

2.- Respeto

3.- Líder positivo

J.- RECONOCIMIENTO PÚBLICO (MENCIÓN DE HONOR O CONDECORACIÓN) POR LOS MÉRITOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES DENTRO O FUERA DEL GIMNASIO.

K.- ANOTACIÓN POSITIVA EN LA CARPETA DEL ESTUDIANTE Y EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.

PARAGRAFO 1. Para otorgar un reconocimiento se estudiará cada caso por la instancia correspondiente.

CAPÍTULO 2. DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 49. PERFIL DE LA FAMILIA GIMNASIANA. Se caracteriza por creer en Dios y ser comprometida, respetuosa, tolerante y ejemplo de formación en principios y valores morales, es decir, que se identifique con el GIMNASIO y se apropie de su filosofía.

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa gimnasiana y por tanto, su misión no termina con matricular a su hijo en el GIMNASIO. Una actitud continua, interesada y compren-

siva de su parte permite complementar adecuadamente la labor educativa.

Padres de familia o acudientes autorizados comprometidos con el desarrollo del proyecto de vida de sus hijos deben promover y dinamizar acciones que conlleven el crecimiento personal y grupal donde los valores sean el eje e interacción entre la familia, el GIMNASIO y la comunidad, contribuyendo al alcance del ideal deseado y al desarrollo integral de la persona, de su dignidad, de sus deberes y de sus derechos.

Los padres de familia o acudientes autorizados deben estar en consonancia con la filosofía gimnasiana, con los planteamientos que el momento y las circunstancias reclaman, manejar buenas relaciones interpersonales, cordiales y amables, utilizar un lenguaje prudente y respetuoso, responder al llamado para recibir orientación e información de sus hijos, cumplir las obligaciones económicas

adquiridas con el GIMNASIO (pago puntual de pensiones en los primeros diez días de cada mes) y por todo concepto, mantenerse a paz y salvo con el GIMNASIO y participar en los talleres y actividades que ayuden a orientar el trabajo como padres comprometidos.

ARTÍCULO 50. VALORES DE LA FAMILIA GIMNASIANA. La familia es gestora y constructora de la formación de sus hijos. Debe poseer un alto sentido de responsabilidad y acatamiento de las normas del GIMNASIO, son coeducadores en los procesos de aprendizaje de sus hijos, mediante el acompañamiento constante y amoroso que brinde la posibilidad de hacer un seguimiento coherente con las capacidades, potencialidades, habilidades y necesidades de quienes son el centro y la razón en el proceso educativo.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación. A ella le corres-

ponde educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo.

Para lograr una mayor consonancia con el PEI, el GIMNASIO propone y espera que los padres de familia:

1.- Se identifiquen con la filosofía, principios y objetivos del GIMNASIO y apoyen debidamente la educación en la verdad, la ciencia, el civismo y la convivencia social.

2.- Se preocupen por la formación integral de la familia en valores y virtudes. 3.- Enseñen a sus hijos el sentido de libertad responsable.

4.- Eduquen a sus hijos en la fe y demuestren coherencia entre las enseñanzas que imparten y el ejemplo de vida.

5.- Inculquen el sentido de la solidaridad por medio de un servicio generoso a los demás. 6.- Estimulen los éxitos alcanzados y motiven la búsqueda de una mayor superación. 7.- Sean honestos en todas las circunstancias de la vida. 8.-Tengan una actitud positiva y emprendedora frente al GIMNASIO.

9.- Cumplan las normas establecidas en la legislación y en el GIMNASIO.

10.- Tengan una actitud positiva y propositiva, de concertación y de diálogo frente a los problemas que se presenten, utilizando como herramienta la conversación, el análisis y la reflexión, de tal manera que se puedan establecer acuerdos justos que beneficien y mejoren los procesos de formación.

ARTÍCULO 51. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1.- Matricular oportunamente a sus hijos en el GIMNASIO, presentando la documentación exigida y oportunamente.

2.- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines

sociales y legales.

3.- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.

4.- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

5.- Conocer, interiorizar y asumir la filosofía del GIMNASIO, el PEI y el Manual de Convivencia, colaborando y acompañando el cumplimiento del mismo por parte de sus hijos.

6.- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar y acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

7.- Abstenerse de traer al GIMNASIO mascotas que puedan poner en riesgo a los miembros de la comunidad académica.

8.- Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera del GIMNASIO, como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

9.- Verificar las actividades e informaciones publicadas en la plataforma, en la página web y correo electrónico que favorecen el proceso de formación del estudiante.

10.- Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones y talleres convocados por el GIMNASIO y atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos y en caso de no acudir, justificar oportunamente y por escrito, las causas de su inasistencia.

11.- Comunicar oportunamente y en primer lugar a los directivos del GIMNASIO las irregularidades de las cuales tengan cono-

cimiento en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas y bebidas embriagantes y otras conductas que puedan constituir delito y en caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.

12.- Apoyar al GIMNASIO en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

13.- Conocer y respetar la filosofía del GIMNASIO.

14.- Brindar un trato cortés y amable y dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa, sea verbal o escrita, de forma que garantice el bienestar y la convivencia, respetando siempre el conducto regular.

15.- Hacer llegar al GIMNASIO las incapacidades, certificaciones médicas o la carta explicativa de la calamidad doméstica con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo y la justificación de salida antes de terminar la jornada o del ingreso tarde, con el soporte respectivo. No enviarlo a clase cuando exista incapacidad médica.

16.- Informar oportunamente las novedades en la información del estudiante, padres de familia o acudientes autorizados, tales como: cambio de domicilio, número de teléfono, correo electrónico, etc.

17.- Cancelar los costos educativos aprobados por el Consejo Directivo y estar a paz y salvo con todas las dependencias del GIMNASIO.

18.- Proveer a sus hijos los uniformes requeridos por el GIMNASIO y los elementos que sean necesarios para su adecuada presentación personal y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos. Marcar las prendas para evitar confusiones con las de otros estudiantes.

19.- Proveer oportunamente a sus hijos o

acudidos permanentemente los textos, útiles escolares y materiales necesarios para desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza-aprendizaje- evaluación.

20.- Responder económicamente por los daños materiales que sus hijos causen a las instalaciones, equipos, materiales, pupitres y demás bienes del GIMNASIO y de los demás estudiantes.

21.- Devolver debidamente firmada la agenda escolar o los comunicados o circulares enviadas por el GIMNASIO y responder oportunamente las comunicaciones enviadas por la Institución.

22.- Autorizar al GIMNASIO para utilizar videos, fotografías o imágenes de sus hijos para publicarlas a través de diferentes medios de comunicación, preservando el respeto y el buen nombre de los estudiantes.

23.- Presentar a la Coordinadora Académica y de Convivencia, por medio de comunicación escrita con los soportes respectivos y con mínimo ocho días hábiles de anticipación, la solicitud de permiso para ausentarse del GIMNASIO por más de tres días, en cuyo caso la Institución está en la libertad de conceder o no el permiso.

24.- Garantizar la custodia y el cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres, en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales, como lo establece el artículo 23 de la Ley 1098 de 2006.

25.- Asegurar a sus hijos, desde su nacimiento, el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo, como lo establece el artículo 39, numeral 8 de la Ley 1098 de 2006.

26.- Asumir el enfoque coeducativo y sus

políticas.

27.- Acoger las recomendaciones de la Psicóloga del GIMNASIO cuando considere que se requieren procesos de apoyo externos para el estudiante o la familia, presentando los soportes.

28.- No entablar ningún tipo de relación con los docentes a través de las redes sociales. Si necesita conversar con ellos debe solicitar cita a través de los medios establecidos para acceder a la atención personalizada en las instalaciones del GIMNASIO.

29.- Ser solidarios, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.

30.- Ser leales, objetivos y respetuosos en los reclamos, siguiendo el conducto regular.

31.- Evitar la participación en grupos de redes sociales que afecten la convivencia de la comunidad educativa, que vulneren la privacidad de las familias y los estudiantes o que vayan en contra del buen nombre del GIMNASIO. Deben verificar cualquier información acerca del GIMNASIO directamente con la Institución, evitando hacer suposiciones y juicios sin fundamento.

32.- Acompañar permanentemente, fuera del GIMNASIO, el uso de elementos electrónicos y la participación en redes sociales de sus hijos o pupilos, velando por su integridad y la de otros.

33.- Asistir obligatoriamente y tomar parte activa en las reuniones, actividades de formación para padres de familia y demás actividades del GIMNASIO.

34.- Garantizar la participación y asistencia de los estudiantes a las actividades propias de la propuesta educativa del GIMNASIO, a saber: día de San José, día de la Familia, día de las cosechas y primeras comuniones.

35.- Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.

36.- Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo.

37.- Formar, orientar y estimular a sus hijos en el ejercicio de sus derechos, deberes y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

38.- Dar a conocer, en forma oportuna, a la Psicóloga del GIMNASIO sobre problemas de conducta o de actitud observados en sus hijos.

39.- Responsabilizarse de la educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución, la Ley General de la Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Reglamento Escolar y el contrato de matrícula.

40.- Cumplir y hacer cumplir a sus hijos o acudidos el Manual de Convivencia que conocieron, aceptaron y respaldaron con su firma al momento de ser matriculado en el GIMNASIO.

41.- Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, del GIMNASIO y en general de la comunidad.

42.- Proyectar una buena imagen del GIMNASIO y mantener una actitud positiva y de colaboración, fortaleciendo los valores de la Institución y evitando críticas o comentarios destructivos que afecten el buen nombre del GIMNASIO.

43.- Evitar que sus hijos lleven al GIMNASIO elementos que distraigan la labor educativa o que pongan en peligro su integridad y la de los otros estudiantes.

44.- Evitar que sus hijos porten y usen dentro de las instalaciones del GIMNASIO aparatos electrónicos tales como teléfonos celulares, tablets, audífonos, computadores de cualquier tipo, parlantes, video juegos, simuladores virtuales, cámaras y cualquier

otro elemento tecnológico. En caso de que se porten en el GIMNASIO y se extravíen, el GIMNASIO no está en la obligación de indagar por su pérdida ni de responder por ellos. Los docentes deben retener estos objetos y entregarlos a la Coordinadora Académica y de Convivencia y devolverlos los días miércoles después de la salida a los padres de familia o acudientes mediante acta y compromiso.

45.- Participar en la constitución del Consejo de Padres del GIMNASIO.

46.- Dar total cumplimiento a los contratos suscritos con el GIMNASIO. Cuando se presente incumplimiento en sus obligaciones económicas, el GIMNASIO dará aplicación a lo establecido en el Artículo 1653 y siguientes del Código Civil.

47.- Evitar que sus hijos lleven al GIMNASIO perros, gatos, hámster, pájaros, peces y en general cualquier tipo de mascota.

48.- En el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deben:

a- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

b- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

c- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el GIMNASIO para la convivencia y la sexualidad.

d- Participar en la revisión y ajuste del Ma-

nual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del GIMNASIO.

e- Asumir responsabilidades frente a las actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos y el desarrollo de competencias ciudadanas.

f- Cumplir con las condiciones, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.

g- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del GIMNASIO.

h- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

PARÁGRAFO 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes autorizados, la ausencia a reuniones, jornadas de formación y demás actos programados por el GIMNASIO genera un compromiso especial evaluable en cada período. La ausencia a tres reuniones programadas por el GIMNASIO genera la obligación de reportar su incumplimiento a las autoridades competentes y la no renovación del contrato de prestación de servicio educativo.

PARÁGRAFO 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes autorizados, justificar su ausencia en una entrega de boletines u otra convocatoria hecha por el GIMNASIO y concertar un nuevo espacio de reunión.

“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, previs-

ta en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa” Sentencia T- 366 de 1997 Corte Constitucional

ARTÍCULO 52. ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO:

Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “acudiente debidamente autorizado” ante la Institución educativa. Para hacerlo, deben tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley. El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los

establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...) Parágrafo. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.” Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados) se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional señaló:

“en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico

obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben.” (Sentencia T-481 de 2009).

En el GIMNASIO solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales o legales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país, situaciones delicadas de salud o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la ley y en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 53. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1.- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos de conformidad con la Constitución y la Ley.

2.-Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.

3.-Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el PEI, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

4.-Visitar y ser atendidos en las instalaciones

del GIMNASIO, cada vez que lo consideren necesario, por los docentes para conocer los procesos formativos y convivenciales en los horarios establecidos por el GIMNASIO. La Coordinadora Académica y de Convivencia y la Psicóloga y los directivos atienden a los padres de familia o acudientes, sin cita previa, cuando lo requieran.

5.- Informarse permanentemente a través de los diferentes medios de comunicación (agenda, página web, plataforma, memorandos, circulares, etc.) acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos en el GIMNASIO.

6.-Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y hacer reclamos respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.

7.-Ser tratados con respeto y cordialidad y orientados por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

8.- Participar en las actividades del GIMNASIO a las que sean convocados. 9.- Participar en la elaboración del PEI, según su nivel de competencia. 10.- Conocer el horario de atención de los profesores y de las diferentes dependencias.

11.- Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, de las Comisiones de Evaluación y Promoción y del Consejo Directivo, en este último caso, a partir del segundo año de vinculación con el GIMNASIO.

12.- Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.

13.- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

14.- Tener acceso al servicio y orientación de psicología, el cual excluye tratamientos o procesos terapéuticos.

15.- Presentar propuestas y sugerencias

orientadas al mejoramiento institucional.

16.- Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos de conformidad con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

17.- Recibir respuesta oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del GIMNASIO y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

18.- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y convivencial de sus hijos.

19.- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.

20.- Participar en programas y eventos del GIMNASIO relacionados con recreación, bienestar y capacitación.

21.- Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y participación en las actividades y talleres de la escuela de padres en cumplimiento de la Ley 1404 de 2010.

22.- Ser representado en el Comité de Convivencia escolar conforme al artículo 12 de la ley 1620 y artículo 22 del Decreto 1965, compilados en el Decreto 1075 de 2015, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

23.- Aplicar los principios de protección integral contenidos en el artículo 35 del Decreto 1965, compilado en el Decreto 1075 de 2015, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

24.- Recibir formación sobre derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y forta-

lecer las competencias ciudadanas de sus hijos.

25.- Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

26.- Elegir libremente al GIMNASIO como lugar de formación de sus hijos.

27.- A manifestar sus inquietudes y presentar sus reclamos siempre que lo hagan con respeto y en forma oportuna.

28.- A conocer oportunamente y recibir información periódica sobre la situación y rendimiento académico y convivencial de sus hijos o acudido.

29.- Ser citados por lo menos con tres días hábiles de anterioridad para asistir a reuniones o entrevistas con docentes, Coordinadora Académica y de Convivencia, Psicóloga y directivos, salvo los casos de urgencia, en cuyo evento, su presencia al GIMNASIO debe ser inmediata.

30.- A tener participación en el proceso de formación que se desarrolla en el GIMNASIO.

31.- Reunirse en asamblea general de padres por lo menos dos veces al año, según lo ordenado por el Decreto 1286 de 2005.

32.- Recibir en el momento de la matrícula la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo. No podrán exigir que entreguen estos materiales al establecimiento educativo.

33.- Recibir los informes periódicos de evaluación y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

34.- Las demás establecidas en la legisla-

ción.

ARTÍCULO 54. RECONOCIMIENTO A LOS PADRES DE FAMILIA. De acuerdo con la reglamentación que expedida la Rectora, el GIMNASIO otorga:

A.- BOTÓN DE ORO: A los padres de familia de los estudiantes de grado undécimo que se hayan destacado por evidenciar con el perfil y valores de la familia gimnasiana.

B.- MENCION DE HONOR: Denominada “**PADRES COMPROMETIDOS**” que se otorga a una familia de estudiantes de preescolar a décimo, que demuestre mayor compromiso en la formación de sus hijos y haya participado activamente en los procesos académicos y convivenciales en cada periodo académico.

PARAGRAFO. Para otorgar un reconocimiento se estudiará cada caso en la instancia correspondiente.

CAPITULO 3. DE LA COORDINADORA ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA, PSICÓLOGA Y DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 55. COORDINADORA ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA Y PSICÓLOGA.

El GIMNASIO tendrá una Coordinadora Académica y de Convivencia y una Psicóloga para el ejercicio coordinado, entre otras de las siguientes funciones:

1.- La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación, de promoción y de convivencia. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.

2.- La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.

3.- La Coordinadora Académica y de Convivencia realiza el seguimiento, control y evaluación de la práctica docente según los protocolos establecidos por el GIMNASIO y

al uso por parte de los docentes de los libros solicitados a los estudiantes.

4.- La Psicóloga es la encargada del bienestar de la comunidad educativa y actuará como mediadora en los conflictos que se presenten en el GIMNASIO.

5. - La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma, a través de programas y proyectos.

6.- La Coordinadora Académica y de Convivencia y la Psicóloga realizarán visitas diarias a cada una de las aulas para verificar el avance y mejoramiento continuo del gobierno de aula, programas, fortalezas y oportunidades de mejoramiento de los estudiantes, el curso y los docentes.

ARTICULO 56. DOCENTES. Son las personas contratadas por el GIMNASIO para el acompañamiento, orientación y dirección de un área o grupo. Son los responsables inmediatos del proceso de desarrollo académico y de convivencia y de la formación integral del estudiante gimnasiano.

Los docentes, como factor fundamental del proceso educativo:

1. Recibir capacitación y actualización profesional por parte de la Coordinadora Académica y de Convivencia, Psicóloga y directivos.

2. Llevar a la práctica el PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación Institucional.

3. Mejorar permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudios del GIMNASIO, mediante el aporte de ideas y sugerencias y tendrán capacidad de aprendizaje y un espíritu crítico e innovador que les permita valorar las nuevas corrientes e incorporarlas a su práctica, con el objetivo de hacer el mejor aporte a la comunidad educativa gimnasiana.

ARTÍCULO 57. PERFIL DEL DOCENTE

GIMNASIANO. El docente gimnasiano es capaz de resolver los problemas de la educación, de la enseñanza que va a ser objeto de su intervención, las teorías que lo explican o ayudan a comprender críticamente, lo mismo que de aquellas que le permiten entenderse a sí mismo y a sus estudiantes, los saberes con los cuales va a formar a otro, de las competencias didácticas propias del ejercicio de su actividad formativa, un dominio de la historia, de la lógica vinculada con la comprensión, la construcción de teorías pedagógicas, en tanto a conocimientos que fundamentan su profesión y le otorgan identidad intelectual, los criterios, las normas que regulan la profesión y su ejercicio ético responsable.

El docente del GIMNASIO se caracteriza por:

- 1.- Manejar excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuaníme y comprometido moral, justo y equitativo, vela por el más necesitado y tiene capacidad de actuar con ecuanimidad y equilibrio, identidad con la cultura nacional y del GIMNASIO, sensibilidad social en sus prácticas, actividades y con los seres que le rodean.
- 2.- Ser profesional con la capacidad de desempeñarse en el trabajo, con dominio de sus funciones pedagógicas.
- 3.- Vivenciar la filosofía institucional, la pedagogía preventiva de Don Bosco y el aprendizaje significativo.
- 4.- Expresar madurez en el compromiso personal con el modo de proceder.
- 5.- Mostrar coherencia entre su sentir, pensar y actuar. Orientar a sus estudiantes con su excelente comportamiento y ejemplo.
- 6.- Cumplir con las normas, el reglamento y filosofía del GIMNASIO. Ser coherente con la formación integral impartida.
- 7.- Responder a los requerimientos que el GIMNASIO le formule. Ser íntegro, capaz

de servir de modelo y de ejemplo para sus estudiantes y para los que trabajan en su entorno.

8.- Tener capacidad de actuar con ecuanimidad y equilibrio, que exprese su identidad con la cultura nacional, sensibilidad social en sus prácticas, actividades y con los seres que lo rodean.

9.- Tener capacidad de aprendizaje y espíritu crítico e innovador que le permita valorar las nuevas corrientes e incorporarlas a su práctica, con el objetivo de hacer el mejor aporte a la comunidad educativa gimnasiana.

10.- Ser respetuoso de su entorno, siempre comprometido con la excelencia, capaz de integrarse a la comunidad y de comprometerse con su visión de excelencia.

11.- Ser una persona equilibrada, justa y racional que reconozca los cambios biológicos y psicológicos en el desarrollo humano y que practique los valores humanos, para comprender, saber enfrentar y orientar los comportamientos de los estudiantes.

12.- Ser capaz de auto estimarse y estimar su profesión para ejecutar responsablemente y con acierto la función social que le corresponde desarrollar.

13.- Tener la preparación adecuada en el momento actual social y científico-cultural para poder proyectar en sus estudiantes a un futuro exitoso en el desarrollo profesional y de su cotidianidad.

14.- Ser abierto al cambio y asimilar las innovaciones; ser crítico y aceptar las críticas y mostrar a los estudiantes las diferentes concepciones e ideologías sobre el mundo físico, social y moral, teniendo en cuenta que el GIMNASIO profesa la religión católica.

15.- Demostrar liderazgo, una visión de futuro y saber comunicarla. Tener una visión de la educación innovadora y avanzada, es decir, asumir los nuevos paradigmas y sus implicaciones.

16.- Ser un líder, que posea una capacidad de modelaje de sus estudiantes, ser creativo e intelectual e inspirar a los estudiantes a ser cada día mejores seres humanos y a la búsqueda de la verdad.

17.- Trabajar en equipo y crear un ambiente de mutuo respeto y confianza. 18.- Ser proactivo, creativo, orientado al logro y al servicio. 19.- Propiciar un clima escolar y laboral armónico y respetuoso. 20.- Propiciar la educación para las prácticas democráticas y cumplir con la legislación vigente.

ARTÍCULO 58. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES. La misión del docente en el GIMNASIO es lograr que todos y cada uno de sus estudiantes sean exitosos en su asignatura

con altos niveles de pensamiento y competencias útiles para la vida, un alto nivel en la convivencia pacífica, armónica y sana con ellos mismos y con quienes lo rodean.

El docente debe ser ejemplo y modelo del PEI, debe cumplir y hacer cumplir las normas de comportamiento en cada una de sus actuaciones, especialmente las relacionadas con la puntualidad, la presentación personal acorde con las exigencias del GIMNASIO, aplicación de la estrategia las 5 S (eliminar, orden, limpiar, estandarizar y disciplina) en la sala de docentes y en las aulas, prohibición de abucheos, silbidos, pataleos o expresiones que molesten a otros miembros de la comunidad educativa, el uso y porte de celulares o cualquier otro aparato tecnológico, excepto los suministrados por el GIMNASIO, el cuidado del ambiente y de la emisión de ruidos que afecten la convivencia armónica y las normas de etiqueta social como: saludar, despedirse, responder a preguntas y atender con gusto y don de gentes, entre otras.

5S es una herramienta para que el GIMNASIO sea un modelo de organización, clasificación, limpieza, higiene, disciplina y compromiso.

El docente debe alcanzar la excelencia

académica, cualificando las competencias de los estudiantes y emprendiendo planes de acompañamiento y mejora para los alumnos que necesitan optimizar sus competencias.

Son deberes y responsabilidades de los docentes las siguientes: 1.- Cumplir la Constitución Política, las leyes y las normas que rigen al GIMNASIO.

2.- Formar a los estudiantes en los valores y filosofía del GIMNASIO y en los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.

3.- Orientar al estudiante, a los padres de familia o acudientes autorizados, frente a las dificultades académicas o convivenciales y sobre los correctivos que se adopten.

4.- Dinamizar el PEI, el Manual de Convivencia Escolar y el proyecto del área a la cual pertenezca.

5.- Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.

6.- Tratar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa con respeto, velando siempre por mantener relaciones de calidad que faciliten la convivencia armónica y pacífica dentro del GIMNASIO y de cara a la comunidad educativa.

7.- Atender a los padres de familia o acudientes AUTORIZADOS y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido, con respeto y actitud proactiva y de acuerdo con los procedimientos e instancias establecidas por el GIMNASIO.

8.- Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.

9.- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias del GIMNASIO. Interesarse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología, idiomas y su actividad pedagógica.

10.- Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia o acudientes autorizados y demás personal del GIMNASIO.

11.- Exigir a los estudiantes puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.

12.- Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por el GIMNASIO.

13.- Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por el GIMNASIO.

14.- Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones y demás elementos de trabajo confiados a su manejo.

15.- Ser justos al evaluar el proceso de cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

16.- Cumplir con los deberes y responsabilidades inherentes a su empleo. 17.- Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del empleo. 18.- Velar por el cumplimiento de los fines de la educación. 19.- Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral. 20.- Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa. 21.- Propiciar un ambiente de respeto con la comunidad educativa. 22.- Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para su empleo.

23.- Cumplir con los tiempos estipulados de publicación en la plataforma del GIMNASIO y en la de los libros de guía, cronogramas de actividades, evaluaciones, notas, material de apoyo y otras e informar oportunamente cambios o modificaciones.

24.- Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pe-

dagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.

25.- Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente a la Psicóloga y a la Coordinadora Académica y de Convivencia cuando observe o tenga conocimiento de maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono psicológico o emocional, abuso sexual, agresión sexual, acoso sexual, corrupción de menores, explotación sexual, trata de personas, pornografía, ciberbullying de un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero.

26.- No entablar ningún tipo de relación sentimental o comercial con los estudiantes, los padres de familia o acudientes autorizados y demás miembros de la comunidad educativa.

27.- Conocer y poner en práctica lo estipulado sobre ambientes sanos y protegidos.

28.- Conocer y poner en práctica el PEI y el Manual de Convivencia.

29.- Asistir puntualmente al GIMNASIO, registrar el ingreso y la salida en los medios dispuestos por el GIMNASIO y solicitar a la Coordinadora Académica y de Convivencia, permiso por escrito, para

retirarse de la Institución dentro de la jornada en casos de fuerza mayor o caso fortuito. Si el permiso es por un día o más debe presentar por escrito la solicitud a la Rectora.

30.- Planear y desarrollar las clases con base en los lineamientos del PEI.

31.- Hacer seguimiento en el observador del estudiante de manera oportuna y veraz a los estudiantes del GIMNASIO.

32.- Propender por el alcance de las competencias y logros de los estudiantes. 33.- Respetar y cumplir el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. 34.- Cumplir con el Proyecto Ambiental Escolar y optimizar el uso de las herramientas tecnológicas.

35.- Mantener una óptima planeación de las actividades: cumplimiento de metas, logros, acciones complementarias y planes de mejoramiento, unidades didácticas de su asignatura de acuerdo con los lineamientos del PEI y los de la Coordinadora Académica y de Convivencia y Rectora.

36.- Utilizar, seguir y reflejar dentro de la planeación el uso de los textos solicitados por el GIMNASIO con sus plataformas y metodologías pedagógicas sugeridas.

37.- Comunicar fidedigna y asertivamente a padres de familia o acudientes y estudiantes sobre los procesos académicos y formativos planeados de su asignatura.

38.- Planear, registrar y evaluar sus clases de acuerdo con los lineamientos del GIMNASIO.

39.- Implementar en sus clases los procedimientos y las rutinas del GIMNASIO que generen orden, limpieza, seguridad, silencio y respeto para todos los estudiantes a su cargo. Estos incluyen:

40.- Creer que todo estudiante puede realizar trabajos y aprendizajes competentes. Según el Doctor Glasser “Todo estudiante puede ser exitoso”, “solo los problemas de la disciplina que uno enfrenta en clase son causados por estudiantes que no tienen éxito en el colegio”, por lo tanto, es responsabilidad del docente identificar oportunamente estudiantes con dificultades de disciplina, desde el inicio del año e incorporar junto con la Psicóloga, planes de mejora oportunos, eficaces, medibles y confiables.

41.- Enfocar las clases, trabajos y exámenes hacia el desarrollo de competencias educativas sobre el desarrollo del pensamiento que siempre se puede mejorar. El enfoque no será solo adquirir conocimientos, usarlos en contexto y mejorarlos.

42.- Implementar y poner en práctica competencias educativas útiles para la vida, entre otras:

a- Liderar sin permisividad ni autoritarismo.

b- Escuchar con empatía. c- Usar la tecnología para el progreso. d- Resolver problemas reales con el conocimiento. e- Relacionarse óptimamente (tener hábitos constructivos). f- Conservar la biodiversidad.

g- Autoevaluarse. h- Ser saludable Integralmente (física, mental y espiritualmente). i- Ser sistémico al pensar y actuar. j- Utilizar los sentidos óptimamente, leer, escuchar, escribir y hablar.

43.- Realizar, como medio de motivación y fomento de la creatividad, activación cognitiva al iniciar la clase, máximo diez minutos, a través de juegos, acrósticos, concursos, crucigramas, videos y otras formas para fortalecer la ortografía, el vocabulario, el deletreo, las operaciones matemáticas, los procedimientos y práctica del conocimiento puntual de la asignatura.

44.- Realizar un diagnóstico (conocimientos previos- conducta de entrada) al principio del año escolar.

Esto puede requerir planear talleres para que algunos estudiantes cumplan ciertos prerrequisitos de competencias educativas.

45.- Realizar exámenes cortos y frecuentes (al menos una vez por semana para asignaturas con dos o más clases semanales y al menos una vez cada dos semanas para las que tengan una clase semanal) de alto nivel de pensamiento y que requieran la utilización del conocimiento y la demostración de competencias educativas.

46.- Extender la enseñanza por medio de estudiantes del mismo curso o de otros grados o cursos para que todos los estudiantes tengan suficientes oportunidades de aprender competentemente y ser exitosos entre pares. Estos estudiantes de apoyo deben demostrar que pueden ayudar a otros compañeros a través de una relación sana y efectiva. Los estudiantes pueden recibir reconocimiento cuando ayuden a otros a ser competentes efectivamente. Enseñar es una de las mejores formas de aprender.

47.- Mantener relaciones de calidad con los

estudiantes a su cargo y con los padres de familia o acudientes autorizados, sin llegar a tener amistades o relaciones íntimas con ellos. La relación profesor-estudiante debe ser profesional y por tanto, no se puede ni se deben utilizar apodosos o sobrenombres, tratos físicos o verbales bruscos, lenguaje informal o lenguaje con groserías, ni cualquier otra forma de trato que se pueda interpretar como irrespetuoso. El docente debe exigir que los estudiantes lo llamen por su nombre, anteponiendo la palabra "Profesor(a)", "Teacher", "Míster", "Miss" o "Mrs."

48.-Lograr en sus estudiantes altos niveles de motivación y entusiasmo por la asignatura que oriente.

49.- Lograr que todos los estudiantes progresen en su aprendizaje y desarrollo de valores, que sean exitosos y promovidos por aprendizajes competentes al finalizar el año escolar de acuerdo con las

48.-Lograr en sus estudiantes altos niveles de motivación y entusiasmo por la asignatura que oriente.

49.- Lograr que todos los estudiantes progresen en su aprendizaje y desarrollo de valores, que sean exitosos y promovidos por aprendizajes competentes al finalizar el año escolar de acuerdo con las

exigencias del GIMNASIO, respetando los ritmos de aprendizaje de cada estudiante en el plan de estudios, teniendo en cuenta que algunos necesitan más tiempo para alcanzarlos, recibiendo trabajos extras, tutorías, cursos de vacaciones, etc. Lo importante es el aprendizaje y que todos puedan lograrlo. Unos necesitarán más tiempo y dedicación que otros.

50.- Trabajar en equipo con los docentes que orienten procesos en el mismo grupo para marcar pautas que permitan la óptima realización de clases y de cada una de las asignaturas, con roles interdependientes entre estudiantes y docentes. Deben organizarse para que entre todos se hagan posibles las diversas tareas del proceso en-

señanza – aprendizaje- evaluación, como verificar asistencia, retroalimentar trabajos, funcionamiento de las clases, dar enseñanza entre compañeros, diseñar bancos de preguntas para exámenes, mantener en todo momento aseados los salones y la disciplina.

51.- Realizar actividades en clase que satisfagan las necesidades básicas insatisfechas de los estudiantes en el momento indicado.

52.- Evaluar continuamente la calidad del trabajo, de las relaciones, de las clases y del ambiente natural para que los estudiantes se enfoquen hacia la calidad y no hacia la mediocridad.

53.- Adelantar diversas estrategias para que los estudiantes se mantengan unidos, conecten el aprendizaje con el mundo real y practiquen las habilidades de escuchar, hablar, dar la palabra, cooperar y conciliar.

54.- Enseñar a los estudiantes a llevar un registro de lo que van aprendiendo y estudiando por medio de cuadernos organizados o diarios de aprendizaje, en donde se registre el mes, día y hora, la sesión

numerada consecutivamente, las competencias y actividad a desarrollar. El archivo de guías, trabajos y evaluaciones se hacen en un portafolio o carpeta.

55.- Mantener óptimas relaciones con los padres de familia o acudientes, lo que implica atender oportuna

numerada consecutivamente, las competencias y actividad a desarrollar. El archivo de guías, trabajos y evaluaciones se hacen en un portafolio o carpeta.

55.- Mantener óptimas relaciones con los padres de familia o acudientes, lo que implica atender oportuna, eficazmente sus inquietudes o sugerencias, mantenerlos informados sobre el progreso y el cronograma de actividades de sus hijos en la asignatura respectiva. Se espera que el docente tenga una comunicación asertiva y se enfoque en informar en torno a los avances positivos de



los estudiantes y en las acciones de mejora. El éxito de los estudiantes depende en gran medida de la relación docente-estudiante-padres de familia.

56.- Trabajar en equipo con los profesores de las demás asignaturas del grado para que haya un cronograma de trabajos y metas estudiantiles coordinadas desde las diversas asignaturas del grado y desarrollar adecuadamente los proyectos integrados del nivel.

57.- Integrar al plan de estudios de su asignatura el desarrollo de valores y virtudes institucionales

Trabajar en equipo con los docentes de las demás asignaturas del grado para que el plan de estudios se desarrolle completamente.



58.- Registrar a diario en las plataformas

virtuales del GIMNASIO la asistencia de los estudiantes, las calificaciones, las actividades desarrolladas, tareas y trabajos, las retroalimentaciones y las eventualidades estudiantiles para que se pueda tener una información real y veraz a diario y para que padres de familia o acudientes autorizados, Coordinadora Académica y de Convivencia, Psicóloga y directivos consulten el progreso de los estudiantes y tomen las medidas que se requieran.

59.- Autoevaluarse profesionalmente cada bimestre e informar a la Coordinadora Académica y de Convivencia sobre su gestión de acuerdo con sus lineamientos y los de la Rectora. El informe debe incluir, al menos, un documento escrito con análisis de los indicadores de su gestión y un plan de mejoramiento e innovación para el siguiente periodo.

60.- Dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:

a- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del GIMNASIO, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar a la Psicóloga para activar el protocolo respectivo.

b-Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos y el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

c- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del GIMNASIO.

d- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

61.- Los demás que establezca la normatividad.

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento por parte de los docentes de los deberes y responsabilidades y funciones establecidas por el GIMNASIO está sujeto a lo estipulado en el contrato de trabajo y en el reglamento interno de trabajo.

PARÁGRAFO 2. Cuando los docentes incumplan sus deberes y responsabilidades de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad o las exigencias que implica su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan el Manual de Convivencia, los miembros de la comunidad educativa podrán acudir, en forma verbal o por escrito, ante la Coordinadora Académica y de Convivencia, la Psicóloga o ante la Rectora para que conozcan del caso y determinen los procedimientos a seguir.

ARTÍCULO 59. DERECHOS DE LOS DOCENTES. Son derechos de los docentes: 1.- Tener asesoría y colaboración de la Coordinadora Académica y de Convivencia y de sus colegas.

2.- Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por estudiantes, docentes, Coordinadora Académica y de Convivencia y Psicóloga, directivos y demás miembros de la comunidad educativa del GIMNASIO.

3.- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas del GIMNASIO.

4.- Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad del GIMNASIO acordes con el PEI y la filosofía del GIMNASIO.

5.- Ser escuchado oportunamente por la

Coordinadora Académica y de Convivencia y la Psicóloga y directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia o acudientes u otros miembros del GIMNASIO.

6.- Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el GIMNASIO.

7.- Ser orientado oportunamente, de manera verbal o por escrito, respecto de su desempeño profesional.

8.- Ser evaluado y retroalimentado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.

9.- Ser reconocido como persona y en su desempeño docente.

10.- De acuerdo con los artículos 17 al 20 de la Ley 1620 de 2013 y 35 al 48 del Decreto 1965 de 2013, compilado en el Decreto 1075 del 2015, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, tienen derecho a:

a- Aportar para hacer ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación. b- Transformar las prácticas pedagógicas. c- Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.

d- Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.

e- Comunicar al ente respectivo los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

ARTÍCULO 60. FUNCIONES DE LOS DOCENTES. 1.- Participar en la planeación, ejecución, evaluación, programación de actividades y mejoramiento

del proyecto del área y transversales.

2.- Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos.

3.- Actualizar sus planes de estudio para incluir las competencias básicas ciudadanas, competencias laborales generales y específicas; lo mismo que los estándares, desempeños, proyectos de aula y transversales.

4.- Organizar las actividades institucionales paralelamente con las diferentes áreas del conocimiento, educando en valores conforme con el Horizonte Institucional.

5.- Ejercer la dirección de grupo en los casos en que le sea asignada

6.- Cumplir con las demás funciones que le sean señaladas de acuerdo con la naturaleza del empleo como: Plan de aula, asignatura, área, observador del estudiante, diligenciamiento de hojas de asistencia y planilla de desempeños correspondientes a cada periodo académico, entre otras.

7.- Contribuir con el desarrollo de la educación ética y valores humanos, aspectos esenciales para el desenvolvimiento armonioso de la persona en las relaciones sociales.

8.- Participar en la programación y realización de las actividades de refuerzo y recuperación acorde con las orientaciones establecidas por el Consejo Académico.

9.- Presentar al finalizar cada período académico informes a la Coordinadora Académica y de Convivencia sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.

10.- Cumplir con las actividades programadas en los comités de los que haga parte.

11.- Participar en la programación y desarrollo y asistir a los actos señalados por el GIMNASIO: día de San José, día de la familia, día de las cosechas y día de primeras comuniones

12.- Cumplir con los turnos de disciplina que le sean asignados por la Coordinadora Académica y de Convivencia.

13.- Participar en la realización de actividades complementarias.

14.- Orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad, darles un trato digno y ser ejemplo formativo.

15.- Participar en la formación integral del estudiante conforme lo determine el reglamento del GIMNASIO y presentar casos especiales a la Coordinadora Académica y de Convivencia, a la Psicóloga, a la Rectora, al Consejo Académico y cuando sea del caso, al Consejo Directivo

16.- Elaborar, ejecutar y evaluar la planeación y el diseño curricular del área y grados a su cargo.

17.- Gestionar, su día a día, de acuerdo con la planeación aprobada.

18.- Diligenciar el proceso convivencial y académico según el procedimiento establecido.

19.- Presentar, según la programación del GIMNASIO, los informes académicos y convivenciales.

20.- Controlar la asistencia de los estudiantes, realizando los registros correspondientes en el formato autorizado y en la plataforma institucional.

21.- Orientar el comportamiento de los estudiantes en filas, aulas, descansos, cafetería y en todas las actividades programadas conforme a las directrices del GIMNASIO.

22.- Controlar y verificar la presentación personal de los estudiantes dentro y fuera de la clase. 23.- Las demás afines o complementarias con las anteriores asignadas por la normatividad y el PEI.

CAPÍTULO 4. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

ARTÍCULO 61. PERSONAL ADMINISTRATIVO. Son las personas contratadas directamente por el GIMNASIO para el desarrollo de funciones específicas en un área o servicio, con el fin de que funcione y se preste un excelente servicio a la comunidad educativa.

ARTICULO 62. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1.- Manejar excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utilizar un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Ser ecuánime y comprometido con la filosofía institucional.

2.- Expresar madurez en el compromiso personal y con el modo de proceder. Muestra coherencia entre su sentir, pensar y actuar.

3.- Ser coherente y cumplir con las normas, el reglamento y filosofía del GIMNASIO. 4.- Responder con los requerimientos que desde su labor el GIMNASIO le demande.

ARTÍCULO 63. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1.- Cumplir la Constitución y las leyes.

2.- Irradiar en sus acciones la filosofía del GIMNASIO y los valores propios de la nación colombiana.

3.- Orientar a compañeros frente a las dificultades presentadas y sobre los correctivos que se asumen.

4.- Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias del GIMNASIO.

5.- Interesarse por su actualización permanente.

6.- Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de la comunidad educativa.

7. Ser puntual y usar correctamente el uniforme si se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.

8.- Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por el GIMNASIO.

9.- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

10.- Ser justos al evaluar a sus compañeros. 11.- Cumplir las órdenes inherentes a su empleo que le imparta su jefe inmediato.

12.- Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del empleo. 13.- Velar por el cumplimiento de los fines del GIMNASIO. 14.- Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.

15.- Aplicar y poner en práctica los lineamientos estipulados en el Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos.

16.- Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste con todo el personal del GIMNASIO y la comunidad circundante.

17.- Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad educativa.

18.-No entablar ningún tipo de relación sentimental o comercial con cualquier miembro de la comunidad educativa o relaciones del mismo tipo a través de las redes sociales, correos electrónicos u otros medios de comunicación institucional.

19.- Las demás que le impongan la normatividad.

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento por parte del personal administrativo de los deberes y responsabilidades y funciones establecidas por el GIMNASIO está sujeto a lo estipulado en el contrato de trabajo y en el reglamento interno de trabajo.

PARÁGRAFO 2. Cuando el personal administrativo incumpla sus deberes y responsabilidades de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad o las exigencias que im-

plica su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan el Manual de Convivencia, los miembros de la comunidad educativa podrán acudir, en forma verbal o por escrito, ante la Coordinadora Académica y de Convivencia, la Psicóloga o ante la Rectora para que conozcan del caso y determinen los procedimientos a seguir.

ARTÍCULO 64. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

- 1.- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio.
- 2.- Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- 3.- Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro del GIMNASIO.
- 4.- Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5.- Ser orientado oportunamente, de manera oral o por escrito, en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.
- 6.- Ser evaluado y retroalimentado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.
- 7.- Conocer y acceder al Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos. 8.- Los derechos contemplados en la legislación.

ARTÍCULO 65. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y VIGILANCIA. Los trabajadores que adelantan estas labores se rigen por las normas y reglamentos de la empresa contratista. No obstante, se deben identificar, apropiar de la filosofía y el horizonte institucional del GIMNASIO en el desarrollo de las tareas.

TITULO IV DE LA SALUD, LA HIGIENE, LA PRESENTACIÓN PERSONAL, EL ORDEN Y EL ASEO

El artículo 49 de la Constitución Política establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Según el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 el Manual de Convivencia debe contemplar, entre otros aspectos:

“Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.”

CAPITULO 1. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL

Mantener hábitos de vida saludable, tener una alimentación balanceada, completa y adecuada según los requerimientos propios de la edad y realizar actividad física regular de tal forma que le permita un adecuado crecimiento y desarrollo intelectual, físico, emocional y social.

ARTÍCULO 66. DECÁLOGO DE HIGIENE PERSONAL. Todo estudiante debe cuidar su salud, amar su vida y respetar la de los demás. Para ello debe presentarse al GIMNASIO cumpliendo como mínimo las siguientes normas de higiene personal:

- 1.- Bañarse diariamente. Usar ropa limpia. Mantener el cabello limpio y arreglado, sin ningún tipo de tintes, cosméticos ni accesorios. Los hombres deben usar corte clásico y las mujeres con el cabello recogido y con el rostro descubierto. Las mujeres de preescolar a sexto grado deben llevar el cabello recogido con moña blanca o azul. Lavarse los dientes y las manos antes y después de las comidas. Mantener las uñas cortas y limpias y en caso de usar esmalte, este debe ser transparente. No está permitido el uso de lentes de contacto de colores o gafas de sol, salvo prescripción médica expedida por la EPS respectiva que debe ser presentada a la Coordinadora Académica y de Convivencia. El incumplimiento de esta norma afecta la valoración del área de convivencia

2.- Los padres de familia y estudiantes son responsables de la presentación personal de los estudiantes. Los uniformes, según el modelo establecido por el GIMNASIO, deben permanecer pulcros, sin elementos o signos externos distintos de los institucionales; los pantalones no pueden ser entubados, con cauchos en la bota. Ninguna prenda de los uniformes debe estar rota, desteñida, manchada o en mal estado o raída. No está permitido el uso de accesorios fuera de las prendas institucionales y portar bolsos cruzados o canguros. Los zapatos deben permanecer limpios y lustrados. Los tenis deben permanecer limpios. En el caso de las estudiantes, los cordones de los zapatos deben ser de color blanco y permanecer limpios.

3.- No arrojar basura al piso y hacer uso correcto de las canecas.

4.- Utilizar el baño adecuadamente, dejándolo limpio. Lavarse las manos antes y después de hacer uso del baño. Hacer uso racional del agua y del papel higiénico.

5.- Participar de los proyectos interdisciplinarios, campañas, talleres y otras actividades que contribuyan a prevenir el consumo, distribución, porte y venta de tabaco o de cigarrillos de cualquier tipo, bebidas alcohólicas y energizantes y de sustancias psicotrópicas y estupefacientes u otras prohibidas. El porte y consumo de cualquier medicamento, incluidos los de venta libre, debe ser informado por escrito a la Coordinadora Académica y de Convivencia por los padres de familia o acudientes autorizados. La inhalación de sustancias solventes o de cualquier otra que afecte o ponga en riesgo la salud de los estudiantes, está prohibida en el GIMNASIO.

6.- Evitar el contagio con virus o bacterias al degustar y compartir alimentos o bebidas entre estudiantes.

7.- Si el estudiante presenta alguna enfermedad infectocontagiosa que no le permita estar en comunidad, los padres de familia deben informar oportunamente al

GIMNASIO y usar como medida de protección el tapabocas. Si el estudiante llega al GIMNASIO con algún signo o síntoma de enfermedad infectocontagiosa debe informar inmediatamente a Enfermería, Psicología o Coordinación Académica o de Convivencia.

8.- Evitar acciones que afecten la salud o integridad de sí mismo o la de sus compañeros cuando realice actividades deportivas o de cualquier índole.

9.- No portar objetos o sustancias de cualquier tipo que atenten contra su salud o su integridad o de las personas que lo rodean.

10.- Realizar ejercicios de relajación y dormir como mínimo 8 horas diarias. Dedicar tiempo al ejercicio físico y velar por su crecimiento personal y espiritual.

PARAGRAFO El tabaco, las bebidas alcohólicas y energizantes y cualquier otra sustancia alteradora del ánimo denominada psicotrópica, fármaco o estupefaciente perjudica la salud de quienes la consumen y de quienes conviven con ellos. Si los estudiantes se ven expuestos a personas que sugieren el uso o ventas de estupefacientes o fármacos, bebidas alcohólicas o energizantes, tabaco o cualquier otra sustancia que afecte la salud física o mental deben rechazarlas e informar de inmediato al GIMNASIO a través de Psicología o Coordinación Académica o de Convivencia. Si por casualidad llega a ellas, debe rechazarlas y proporcionar apoyo oportuno e inteligente a quien tenga este tipo de dificultades, sugiriéndole ayuda especializada.

CAPÍTULO 2. DEBERES EN LA PRESENTACIÓN PERSONAL ARTICULO 67. NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

1.- El uniforme es un símbolo del GIMNASIO y debe ser llevado para enaltecer la imagen de la Institución. La presentación personal crea identidad y personalidad. Por esta razón, el estudiante gimnasiano deberá portar el uniforme con dignidad, orgullo, orden, elegancia, pulcritud y respeto. El estudian-

te deberá utilizar correctamente los uniformes del GIMNASIO (diario y deportes), de acuerdo a la actividad y horario programado. No está permitida ninguna alteración de los uniformes.

2.- El buen gusto en la presentación personal debe distinguir a los estudiantes gimnasianos, esto les da elegancia y pertenencia a la Institución.

3.- Portar el uniforme exclusivamente para asistir al GIMNASIO, salvo los eventos autorizados o programados por el GIMNASIO.

4.- Portar el carné de identificación y el seguro de accidentes diariamente para poder ingresar al GIMNASIO.

5.-El uso del delantal es obligatorio dentro del GIMNASIO para los grados de preescolar a cuarto de primaria.

6.-Usar la sudadera únicamente el día asignado por el GIMNASIO que corresponde a la clase de educación física, danzas o en ocasiones que el GIMNASIO lo considere.

7.-No utilizar prendas y accesorios diferentes a los autorizados con los uniformes establecidos por el GIMNASIO como: pañoletas, chales, gorros de lana, doble media, joyas, chaquetas, manillas, bolsos de colores, piercing, tatuajes, decoraciones, maquillaje en cara y uñas, aretes en los hombres, aretes grandes y de colores en las mujeres, blusas y camisas o camisetitas por fuera del pantalón o falda,

bufandas y cachuchas, salvo las institucionales. El uso de piercing, expansiones en cualquier parte del cuerpo, tatuajes y maquillaje en cara y uñas no está permitido en el GIMNASIO. Los padres de familia son quienes escogen la educación y el tipo de formación para sus hijos. Cualquier elemento ajeno a los uniformes establecidos por el GIMNASIO será decomisado y entregado a los padres de familia o acudientes autorizados en el día y hora señalado para la devolución de elementos tecnológicos. Las estudiantes pueden utilizar únicamente un par de aretes pequeños.

8.- Para ingresar al GIMNASIO el estudiante debe presentarse con el uniforme completo y en perfectas condiciones. Si no se cumple con esta norma, por primera vez, se realiza el registro en la agenda escolar. En caso de reincidencia por dos o más veces, se llamará a los padres de familia para que traigan el uniforme correspondiente o lleven al estudiante.

9.- Marcar todas las prendas del uniforme con nombre completo utilizando tinta indeleble o bordado o con cualquier otro elemento que impida su pérdida.

CAPÍTULO 3. CONSERVACIÓN Y CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE APOYO.

La Institución como apoyo a su labor educativa tiene implementado los siguientes servicios educativos y deben observarse las reglas que se señalan:

ARTÍCULO 68. SALA DE INFORMÁTICA E INGLÉS.

1.-Cuidar los equipos, evitando rayarlos con bolígrafo, lápiz, marcador y otros elementos. 2.-Oprimir teclas o botones con cuidado y delicadeza para no deteriorar los equipos. 3.-En el momento de salir del salón, si es la última clase verificar que todos los equipos queden correctamente apagados y cubiertos. 4.- Contribuir con el aseo y el orden de la sala. 5.- Bajo ningún motivo ingresar bebidas y/o alimentos de cualquier tipo. 6.-Hablar en voz baja para no perturbar el trabajo de los demás estudiantes. 7.-No ingresar bolsos o maletines. 8.- Al ingresar a la sala deben hacerlo con el debido orden y silencio, retirar los forros, doblarlos y ubicarlos en el sitio dispuesto, en forma ordenada. 9.- Se sugiere guardar los trabajos elaborados en clase en el correo personal. Si se hace uso de memorias USB deben ser analizadas previamente por el antivirus.

10.- Presentarse a las clases de educación física y danzas con el uniforme completo,

limpio y acorde al modelo del GIMNASIO. Las niñas deben tener el cabello recogido y usar cinta o moña de color verde o blanco.

ARTÍCULO 69. LABORATORIOS DE QUÍMICA Y FÍSICA.

1.- Cada estudiante utilizará el sitio indicado, haciendo uso únicamente de los elementos y/o equipos que se le asignen. 2.- Mantener limpias las áreas de trabajo, los aparatos e implementos utilizados. 3.- Al finalizar el tiempo de práctica debe asear el área de trabajo con una toalla húmeda la cual llevarán con antelación.

4.-Prohibido coger prestados elementos o aparatos de otras mesas. Si necesita algún elemento adicional, debe solicitarlo directamente al docente responsable del laboratorio. 5.-Si se rompe algún equipo o utensilio debe informar al docente encargado para efectuar la reposición del mismo.

6.-Con respecto a las sustancias químicas del laboratorio, estas serán proporcionadas por el docente. Deberán ser manipuladas bajo las directrices y orientaciones que otorgue el docente. 7.- Los líquidos y soluciones deben ser vertidos en el sumidero y dejar correr después agua. 8.- Los sólidos deben arrojarse en recipientes destinados para tal efecto. ***Jamás deben colocarse en el sumidero o vertedero.***

9.-Use únicamente las cantidades de reactivos destinados para el experimento. 10.- Los tapones de las botellas o frascos deben mantenerse en la mano para así evitar la pérdida de los mismos. 11.-Si se ha sacado demasiado reactivo del recipiente, no se debe regresar el excedente a su fuente. 12.- Deje cada cosa en su lugar. No las cambie del sitio destinado para cada una, pues podría causar confusión.

ARTÍCULO 70. BIBLIOTECA. El GIMNASIO cuenta con los elementos apropiados que permiten complementar el trabajo del aula de clase.

1.- Con cinco días de anticipación se solicita el cupo para la utilización de los equipos de

aula. Allí existirá un control de los cursos y horas en que se va a dar utilización del espacio. 2.-Los equipos deben ser manejados exclusivamente por el funcionario encargado de audiovisuales o en su defecto por el docente.

3.-Es deber del docente permanecer en el aula con sus estudiantes, orientándolos sobre el contenido de la proyección. 4.- Nunca deben quedar solos los estudiantes durante la proyección del audiovisual. La presencia del docente es fundamental para solucionar dudas o expectativas y para complementar ideas.

5.-El servicio se presta de acuerdo con las horas de clase del profesor y curso correspondiente, respetando la programación existente. 6.-La puntualidad y cumplimiento en la utilización del servicio ayuda a la funcionalidad del mismo. 7.- Está terminantemente prohibido el ingreso y consumo de comestibles durante la utilización de la biblioteca y audiovisuales.

8.- Para préstamo de libros se debe hacer uso del carné. 9.- Mantener estricto silencio en la biblioteca. 10.-Hacer uso adecuado de las colecciones de libros que están en este espacio. 11.- No retirar los libros sin previa autorización del bibliotecario. 12.-El estudiante y docente encargado responderán por pérdida o daños que se presenten en la biblioteca.

ARTÍCULO 71. CAFETERÍA.

El artículo 4 de la Ley 1355 de 2009 establece estrategias para promover una alimentación balanceada y saludable, ordenando que:

“Los diferentes sectores de la sociedad impulsarán una alimentación balanceada y saludable en la población colombiana, a través de las siguientes acciones:

– Los establecimientos educativos públicos y privados del país en donde se ofrezcan alimentos para el consumo de los estudiantes deberán garantizar la disponibilidad de frutas y verduras.

– Los centros educativos públicos y privados del país deberán adoptar un Programa de Educación Alimentaria siguiendo los lineamientos y guías que desarrollen el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para promover una alimentación balanceada y saludable, de acuerdo con las características culturales de las diferentes regiones de Colombia.”

El artículo 11 de la misma Ley dispone:

“ARTÍCULO 11. REGULACIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN CENTROS EDUCATIVOS. Las instituciones educativas públicas y privadas que suministren el servicio de alimentación de manera directa o a través de terceros, deberán ofrecer una diversidad de alimentos que cubran las necesidades nutricionales de su comunidad, siguiendo, entre otras referencias, las guías alimentarias del Ministerio de la Protección Social y del ICBF, velando por la calidad de los alimentos que se ofrecen y de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social a que se refiere el artículo 80 de la presente ley.

PARÁGRAFO. Las instituciones educativas públicas y privadas deberán implementar estrategias tendientes a propiciar ambientes escolares que ofrezcan alimentación balanceada y saludable que permitan a los estudiantes tomar decisiones adecuadas en sus hábitos de vida donde se resalte la actividad física, recreación y el deporte, y se adviertan los riesgos del sedentarismo y las adicciones. Para el desarrollo de esta estrategia podrán contar con el apoyo de las empresas de alimentos.”

Siguiendo la Resolución 2092 de 2015, la CAFETERÍA debe proveer una alimentación completa, equilibrada, suficiente y variada y ofrecer productos de calidad e inocuos, brindar la opción de comprar frutas en todas sus presentaciones, barras de cereal, frutos secos, lácteos, jugos naturales de fruta y agua potable.

La CAFETERÍA debe disminuir la venta de productos que contengan azúcar refinada, colorantes artificiales, grasas saturadas y bebidas azucaradas, es decir, productos ultraprocesados con alto contenido calórico y edulcorantes.

Se establece que durante el año 2019 “los días de alimentación saludable”, son los martes y viernes, en los que no se deben vender productos procesados y ricos en grasa y azúcar o con una elevada concentración de sal y de grasas trans.

El COMITÉ DE BIENESTAR recomendará a la comunidad educativa políticas de alimentación y recreo saludables y de calidad.

En el uso de la CAFETERÍA los estudiantes deben:

—
1.- Hacer uso de las normas de urbanidad pertinentes al consumo de alimentos y limpieza en la cafetería. 2.-Respetar el orden y las filas. 3.-Hacer uso adecuado de mesas y sillas.

4.-Ser respetuoso con las personas que atienden la cafetería 5.-En caso de reclamo, se debe tener una actitud de respeto y buenos modales.

ARTÍCULO 72. IGLESIA.

1.-Asistir a la iglesia con espíritu de fe, respeto y silencio que invite a la reflexión grupal e individual. 2.- Guardar la postura, actitud y disciplina que merecen los actos religiosos.

ARTÍCULO 73. EMISORA ESCOLAR.

La emisora funciona únicamente durante las horas de descanso, actividades culturales, sociales y deportivas cuando se requiera previa autorización de la Coordinadora Académica y de Convivencia.

Las personas responsables del manejo de los equipos y programación serán seleccionadas entre los aspirantes que presenten los mejores proyectos. La selección estará a cargo del Comité de Tiempo Libre y Co-

municación, integrado por las docentes del área de lengua castellana. La propuesta debe ser presentada en grupo de máximo de cuatro estudiantes.

Para pertenecer al grupo de la emisora, los estudiantes deben presentar buen rendimiento académico y convivencial.

Se pierde el derecho a continuar como miembro del comité en caso de bajo rendimiento académico o convivencial, inasistencia a clases, indisciplina, mal uso de los equipos, irrespeto a la comunidad educativa o cualquier otra contravención al Manual de Convivencia.

Los responsables de la emisora deben recibir inducción previa para el manejo de los equipos y orientación en la programación.

La programación de la emisora será concertada con los profesores de humanidades y los estudiantes. Debe ser acorde con celebraciones especiales: día de la Mujer, día del hombre, día del GIMNASIO, Día del Profesor, Día de la familia, día del estudiante y otros que se establezcan

La programación debe ser de índole formativa, recreativa y cultural

Los mensajes deben conducir a la formación de valores y respeto por los demás.

El volumen debe ser moderado y modulado.

El buen uso y seguridad de los equipos es responsabilidad de los encargados de la emisora y el grupo de estudiantes debe responder en forma conjunta.

ARTÍCULO 74. IZADAS DE BANDERA.

Participar activa, respetuosa y responsablemente en las izadas de bandera y celebraciones litúrgicas, dentro y fuera del GIMNASIO.

En las izadas de bandera se deben promover actividades de solidaridad para contribuir a la solución de problemas de personas externas necesitadas, de participación, con

autonomía y responsabilidad, en los procesos democráticos y el ejercicio de cargos asignados en caso de ser elegido a través de

proyectos propuestos por el GIMNASIO y en actividades deportivas, recreativas y culturales sin que interfieran en el cumplimiento de sus compromisos académicos.

ARTÍCULO 75. SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Toda salida didáctica pedagógica organizada por el GIMNASIO tendrá un objetivo pedagógico, educativo o deportivo o cultural

La salida debe tener aprobación de la Rectora una vez verificado el proceso de organización, logística y seguridad.

Llevar la circular que informa a los padres de familia sobre la actividad que se va a realizar y entregar firmada la autorización para asistir al evento y el dinero que esta implica a la Secretaría General del GIMNASIO.

Observar un comportamiento de cultura, respeto y buenos modales acatando las instrucciones dadas por el profesor responsable.

La organización de la salida se reserva el derecho de admisión a los estudiantes que han tenido un comportamiento inadecuado en el GIMNASIO o en salidas anteriores.

CAPITULO 4. DEL SERVICIO SOCIAL PARA ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 76. MARCO LEGAL. De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio, décimo y undécimo, prestar el servicio social estudiantil, servicio que hace parte del currículo y por ende del PEI del GIMNASIO y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller, según los artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996.

El servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo,

que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral porque es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la educación.

ARTÍCULO 77. DE LAS NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. La prestación del servicio social estará regulada por las siguientes normas y solo aplica para los estudiantes de grados décimo y undécimo.

1.- Para recibir la certificación de cumplimiento de su servicio social, el estudiante gimnasiano debe obtener la certificación de ochenta (80) horas de servicio.

2.- Los estudiantes deben realizar su servicio social con el uniforme que le corresponda al día en que lo lleve a cabo, salvo los estudiantes que pertenezcan a programas que requieran su propio uniforme.

3.- En los casos en los que el estudiante no pueda pertenecer a ningún convenio establecido por el GIMNASIO, la Psicóloga autorizará el desarrollo del servicio social diferente al asignado, previa solicitud escrita del estudiante con la autorización de los padres de familia o acudientes autorizados.

En casos excepcionales, se debe tener en cuenta:

a) El estudiante debe presentar carta de aceptación de la entidad o institución donde realizará su servicio social, donde explicará su función, horario y encargado de supervisar el servicio.

b) El estudiante debe presentar planilla de asistencia mensual con la hora de llegada y de salida, actividad realizada y firma que acredite el servicio. Está planilla la debe presentar ante la Psicóloga,

quién es la coordinadora del servicio social. El servicio social se debe prestar en entidades cuya actividad sea netamente de carácter social, sin ánimo de lucro y legalmente

constituida.

4.- El servicio social estudiantil obligatorio debe cumplir con las horas mínimas establecidas, no se pierde ni se gana, se debe prestar desde el principio hasta el final en un mismo programa, no se acumulan horas para cambio de servicio y no se certifican horas parciales.

5.- El estudiante y los padres de familia o acudientes deben conocer, entender y firmar la aceptación de las normas que reglamentan la prestación del servicio social y las que se deriven de los convenios realizados por el GIMNASIO como requisito indispensable para iniciar la prestación del servicio social.

6.- Después de elegir dónde prestar el servicio social, el estudiante no podrá cambiar de programa y si lo hace, perderá automáticamente las horas realizadas a la fecha de cambio.

7.- El estudiante no debe olvidar que siempre será reflejo de la imagen institucional ante la sociedad, por lo tanto, cualquier falta cometida durante el desarrollo del servicio social conlleva la imposición de las sanciones disciplinarias señaladas en el Manual de Convivencia.

8.- La Psicóloga del GIMNASIO debe realizar visitas a los diferentes programas para verificar el desarrollo del servicio social prestado por los estudiantes. Si en estas visitas se comprueba que el alumno no ha cumplido con el plan de trabajo acordado, se establecerá el plan de mejora respectivo.

9.- Al terminar el servicio social el estudiante debe reportar a la Psicóloga del GIMNASIO el certificado expedido por la entidad respectiva.

10.- Los estudiantes que sean deportistas de alto rendimiento deben presentar una certificación de la liga correspondiente para convalidar el servicio social en el GIMNASIO.

El proyecto será evaluado, controlado y li-

derado por la Psicóloga.

TITULO V

GOBIERNO ESCOLAR

CAPITULO 1. DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 78. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA. De conformidad con el Decreto 1286 de 2005, la asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del GIMNASIO quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La asamblea general de padres de familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectora del GIMNASIO.

ARTÍCULO 79. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Según el Decreto 1286 de 2005, el Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del GIMNASIO destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

La conformación del Consejo de Padres de Familia es obligatoria. Está integrado por un padre de familia principal y uno suplente de cada uno de los grados que ofrece el

GIMNASIO de conformidad con lo establecido en el PEI.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie

El Consejo de Padres de Familia del GIMNASIO, en una reunión convocada para tal fin por la Rectora, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso, los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de estudiantes del GIMNASIO. Los docentes, directivos o administrativos del GIMNASIO no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo Institucional.

ARTÍCULO 80. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Según el Decreto 1286 de 2005, el Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el PEI y el plan de mejoramiento del GIMNASIO, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con la Rectora. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

ARTÍCULO 81. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

1.- Contribuir con la Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

2.- Exigir que todos sus estudiantes del GIMNASIO participen en las pruebas de

competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

3.- Apoyar y liderar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el GIMNASIO, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

4.- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

5.- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

6.- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

7.- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

8.- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

9.- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.

10.- Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015

11.- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del

GIMNASIO. 12.- Promover la calidad académica y el buen funcionamiento del GIMNASIO. 13.- El Presidente del Consejo de Padres hace parte del Comité Escolar de Convivencia. 14.- Convocar la reunión del Consejo de Padres de Familia, por derecho propio.

15.- Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO 1. La Rectora proporcionará la información para que el Consejo de Padres de Familia pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El Consejo de Padres de Familia del GIMNASIO ejercerá estas funciones en coordinación con la Rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al GIMNASIO ante otras instancias o autoridades.

ARTÍCULO 82. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito. 2. Por decisión del Consejo de Padres de Familia.

3. Por el cese como estudiante del GIMNASIO del hijo o de la hija a quien represente.

CAPÍTULO 2. EL GOBIERNO ESCOLAR

Los establecimientos educativos deben organizar un Gobierno Escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispuesto en los artículos 68 de la Constitución Política, 142 de la Ley 115 de 1994 y 9 al 25 del Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015. En las instituciones educativas privadas está integrado al menos por los órganos definidos en el Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y con las funciones que pueden ser las previstas en el mismo Decreto 1860 de 1994, sin perjuicio de incluir otras que consideren necesarios de acuerdo con su PEI. Estas instituciones deben acogerse a las fechas que para el efecto de la organización del Gobierno Es-

colar se establecen en el Decreto 1860 de 1994.

En el gobierno escolar son consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los docentes, de la Coordinadora Académica y de Convivencia, de la Psicóloga, de los padres de familia o acudientes autorizados, de los directivos y demás miembros de la comunidad educativa en asuntos como la adopción y verificación del Manual de Convivencia o reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de estas.

PARÁGRAFO 1. Todos los órganos del Gobierno escolar deben utilizar los medios de comunicación interna del GIMNASIO para dar a conocer los avances de su gestión.

ARTÍCULO 83. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR: Según el artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales está constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su re-

emplazo para el resto del período.

Parágrafo. En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

ARTÍCULO 84. ORGANOS DE PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL GIMNASIO. Los órganos de participación directa son el Consejo Directivo, el Consejo Académico, la Rectoría y según el Decreto 1286 de 2005, el Consejo de Padres de Familia.

ARTÍCULO 85. EL CONSEJO DIRECTIVO. Es la máxima instancia directiva de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y formativa del GIMNASIO, para la adecuada implementación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, con la conveniencia que juzgue la Rectora o a petición de alguno de sus miembros. Está conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual y entrará en ejercicio de sus funciones. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

Para tal fin la Rectora convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes

ARTÍCULO 86. MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo del GIMNASIO estará integrado así:

- 1.-La Rectora quien lo preside o la persona a quien temporalmente esta designe, por escrito, que será la Coordinadora Administrativa.
- 3.-Dos representantes de los docentes elegidos por mayoría de los votantes en una

asamblea de docentes.

4.- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres de Familia. Los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del GIMNASIO deben ser padres de familia o acudientes autorizados de estudiantes del GIMNASIO.

5.- El Presidente del Consejo Estudiantil.

6.- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

7.- Un representante del sector productivo elegido por el Consejo Directivo.

8.- La Coordinadora Administrativa, la Psicóloga y la Coordinadora Académica y de Convivencia como invitadas permanentes, con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO: A las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación que éste les formule a solicitud de uno de sus miembros, cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 87. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo cumple las funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 144 de la Ley 115 de 1994, 2.3.3.1.5.5 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1290 de 2009:

“a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;

“b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el

reglamento o manual de convivencia;

“c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución; (...) “e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando

alguno de sus miembros se sienta lesionado; (...)

“g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

“h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;

“i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;

(...) “k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

(...)

“m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

“n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

“ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo. (...)

“p) Darse su propio reglamento.”

PARÁGRAFO 1. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En rela-

ción con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o por otra instancia.

PARÁGRAFO 2. El Consejo Directivo será presidido por la Rectora o por el representante designado por ella.

PARAGRAFO 3. El Consejo Directivo sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

PARAGRAFO 4. El Consejo Directivo adopta su propio reglamento y frecuencia de las reuniones de conformidad con lo ordenado por los artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994 y 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.6. y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudio y promoción anticipada, compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media.

PARAGRAFO 5. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificada, se pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante.

ARTICULO 88. EL CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico está integrado como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del GIMNASIO y su naturaleza es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

ARTICULO 89. MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico del GIMNASIO está integrado por: la Rectora, quien lo preside, la Coordinadora Académica y de Convivencia, la Psicóloga y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

ARTICULO 90. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO: De conformidad con los artículos 145 de la Ley 115 de 1994 y 24 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 3055 de 2002 y el Decreto 1290 de 2009, compilados en el Decreto 1075 de 2015, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, el

Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1.- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.

2.- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.

3.- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución. 4.- Participar en la evaluación institucional anual.

5.- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

6.- Liderar la orientación pedagógica del GIMNASIO.

7.- Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.

8.- Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación.

9.- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

10.- Recomendar ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

11.- Las demás señaladas en la legislación y las afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

ARTICULO 91. REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico adopta su propio reglamento y frecuencia de reuniones.

PARAGRAFO 1. El Consejo Académico emitirá sus decisiones mediante actas. Constituye quórum para deliberar la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se adoptan por la mayoría de los asistentes. En caso de empate, decidirá la Rectora.

ARTÍCULO 92. RECTORÍA. La Rectoría será ejercida por la Rectora quién ejerce la representación legal del GIMNASIO, tiene autonomía frente al Consejo Directivo en el desempeño de sus funciones administrativas, financieras, laborales y patrimoniales, respecto de las cuales actúa como última instancia.

La Rectora es la máxima autoridad para efectos pedagógicos, convivenciales y administrativos. Todo el personal del GIMNASIO depende de la Rectora y para efectos de gestión, jerarquía, subordinación pedagógica, administrativa y disciplinaria se rige de acuerdo con el organigrama institucional.

ARTÍCULO 93. FUNCIONES DE LA RECTORA. La Rectora cumple entre otras, las siguientes funciones:

- 1.- Orientar la ejecución del PEI del GIMNASIO.
- 2.- Orientar las decisiones del gobierno escolar, promoviendo el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación.
- 3.- Promover y orientar el proceso educativo y el mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el GIMNASIO
- 4.- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, las alianzas del GIMNASIO y con la comunidad local para el continuo progreso académico del GIMNASIO y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 5.- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 6.- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado colombiano atinentes a la prestación del servicio público educativo.

7.- Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico del GIMNASIO y el Comité Escolar de Convivencia y coordinar y orientar los distintos órganos del gobierno escolar.

8.- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución. 9.- Responder por la calidad de la prestación del servicio en el GIMNASIO. 10.- Las demás funciones que le atribuya la legislación.

CAPITULO 3. ÓRGANOS DE APOYO.

El Consejo Estudiantil, el Personero Escolar, el Representante Escolar, el Comité Escolar de Convivencia, la Comisión de Evaluación y Promoción, los Ministerios y el Comité de Ambiente Escolar, posibilitan la participación en el GIMNASIO.

ARTÍCULO 94. CONSEJO ESTUDIANTIL. El artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el GIMNASIO.

ARTICULO 95. PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO ESTUDIANTIL: Quien aspire a conformar parte del Consejo Estudiantil debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Haber cursado al menos un año en el GIMNASIO.
- 2.- Tener un desempeño alto en su proceso de formación integral en el último año.
- 3.- Ser responsable y puntual en las actividades institucionales.
- 4.- Tener capacidad de liderazgo.
- 5.- Manejar relaciones interpersonales asertivamente.
- 6.- Ser capaz de tomar decisiones y solucio-

nar problemas y conflictos.

7.- Cumplir y demostrar identificación con el perfil del estudiante gimnasiano.

8.- Ser buenos estudiantes en lo académico y convivencial.

Los aspirantes deben presentar su hoja de vida en la que se destaquen sus características de liderazgo, responsabilidad, solidaridad, servicio y sentido de pertenencia al GIMNASIO.

Es competencia del director de curso, de la Coordinadora Académica y de Convivencia y de la Psicóloga verificar que los candidatos al Consejo Estudiantil cumplan el perfil y aprobar la aspiración, de lo cual se levantará un acta que será presentada a la Rectora.

ARTICULO 96. PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL. Los estudiantes que cumplan el perfil señalado pueden organizar y participar en los procesos democráticos establecidos dentro del ejercicio de los derechos y deberes de cada persona en un ambiente de verdad, respeto, pluralidad y aceptación mutua. Estos procesos están coordinados por el área de ciencias sociales en orden a la favorecer la formación para una auténtica democracia.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

ARTICULO 97. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL. Corresponde al Consejo Estudiantil: 1.- Darse su propia organización interna; elegir presidente, vicepresidente y secretario. El Presidente

del Consejo Estudiantil hace parte del Con-

sejo Directivo y del Comité Escolar de Convivencia.

2.- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

3.- Apoyar al Personero Escolar en el cumplimiento de sus funciones.

4.- Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes presentándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

5.- Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del Presidente del Consejo Estudiantil.

6.- Proponer reformas al Manual de Convivencia en consonancia con el PEI y la filosofía del GIMNASIO.

7.- Recoger las propuestas de los estudiantes del GIMNASIO y presentarlas a la Rectora al menos una vez por semestre.

8.- Presentar un informe académico y convivencial de su gestión al finalizar cada período académico y al final del año, un informe general a la comunidad educativa.

9.- Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso, con el acompañamiento del docente líder del proyecto de democracia.

10.- Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos existentes.

11.- Deliberar sobre su participación para la consecución del PEI.

12.- Reunirse periódicamente bajo el liderazgo de la Rectora o a quien delegue para deliberar asuntos institucionales que beneficien o que estén afectando negativamente a la comunidad educativa.

13.- Las demás le atribuya la legislación.

ARTÍCULO 98. PERSONERO ESCOLAR. Conforme al Decreto 1860 de 1994, compi-

lado en el decreto 1075 de 2015, el Personero Escolar será un estudiante que curse el grado once y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El Personero Escolar será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para el efecto, la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Perfil del Personero Escolar:

- 1.- Sobresalir por su carisma de líder.
- 2.- Buen rendimiento académico y convivencial antes de la postulación.
- 3.- Tener relaciones asertivas con los miembros de la comunidad educativa.
- 4.- Conocer y respetar el Manual de Convivencia del GIMNASIO y demostrarlo en la vida diaria.
- 5.- Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales.
- 6.- Tener capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- 7.- Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos.
- 8.- Ser dinámico y creativo, proponer un programa realizable, coherente y acorde con la realidad del GIMNASIO.
- 9.- Ser solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con el GIMNASIO.
- 10.- Ejemplo en el seguimiento de la filosofía y de los valores del GIMNASIO. 11.- Dos

años como estudiante en el GIMNASIO. 12.- Facilidad de expresión, madurez y espíritu de reflexión crítica. 13.- Tener sentido de pertenencia con el GIMNASIO.

14.- Presentar por escrito su hoja de vida y el programa y promoverlo públicamente. 15.- Demostrar claridad y conocimiento de su programa.

16.- Expresar que sus actitudes y demás posturas como estudiante están en concordancia con el perfil del estudiante gimnasiaino.

17.- No haber tenido anotaciones en el observador del alumno, llamados de atención, sanciones o matrícula en observación o matrícula condicional.

18.- Inscribirse en las fechas fijadas y sustentar el financiamiento de su campaña.

ARTICULO 99. FUNCIONES DEL PERSONERO ESCOLAR. De conformidad con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075, son funciones del Personero Escolar:

1.- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del GIMNASIO, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil de Estudiantes y organizar foros u otras formas de deliberación.

2.- Presentar ante la Rectora las solicitudes, de oficio o a petición de parte, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

3.- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

4.- Durante los actos comunitarios puede tomar parte activa en la disciplina en unión con la Coordinadora Académica y de Convivencia.

5.- Velar por el buen nombre del GIMNASIO dentro y fuera de él. 6.- Apoyar y promover la filosofía y valores del GIMNASIO.

7.- Estar disponible para el trabajo convivencial y académico para adelantar campañas de buen comportamiento, buena disciplina y apoyo académico a estudiantes.

8.- Representar al GIMNASIO en todo evento que requiera de su presencia o participación

9.- Dar a conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la comunidad educativa.

10.- Propiciar campañas de cuidado personal, hábitos saludables, bienestar y deportes, calidad de vida, buenos modales, democracia, civismo, cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento y cuidado del medio ambiente.

11.- Demostrar sentido de pertenencia hacia el GIMNASIO.

12.- Respetar el nombre del GIMNASIO manteniendo un comportamiento digno y conforme a las normas que rigen la Institución.

13.- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su programa.

14.- Recoger propuestas de los estudiantes del GIMNASIO y presentarlas a la comunidad educativa al menos una vez por semestre.

15.- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de la Rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

16.- Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia.

17.- Intervenir, si lo considera, en los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los estudiantes, para lo cual se le

informará por escrito de la apertura de los mismos.

ARTICULO 100. ESTÍMULOS PARA EL PERSONERO:

1.- Acto de posesión para dar a conocer sus puntos de vista.

2.- Reconocerlo como modelo y ejemplo del estudiante gimnasiano.

3.- Reconocer su labor en actos escolares.

PARÁGRAFO. El Personero tiene derecho a que le sean asignados trabajos para nivelar el proceso académico, cuando falte a una actividad académica por el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 101. PERFIL DEL REPRESENTANTE ESCOLAR. Será el mismo del Personero Escolar.

ARTICULO 102. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE ESCOLAR.

1.- Estar matriculado en el GIMNASIO.

2.- Demostrar en sus actitudes y posturas estudiantiles, concordancia con el perfil del estudiante gimnasiano y un excelente sentido de pertenencia.

3.- Distinguirse por sus buenas relaciones con sus compañeros y superiores. 4.- Demostrar conocimiento y dominio del Manual de Convivencia.

5.- Sustentar su postulación ante el Consejo Estudiantil.

ARTICULO 103. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESCOLAR AL CONSEJO DIRECTIVO. 1.- Representar a los estudiantes del GIMNASIO en el Consejo Directivo con voz y voto.

2.- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.

3.- Hacer parte de las comisiones que el Consejo Directivo conforme, para el estudio

de propuestas, planes o proyectos.

4.- Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Directivo relacionadas con la organización del GIMNASIO.

5.- Promover el compromiso con los deberes y derechos de los estudiantes.

6.- Recibir y evaluar quejas y reclamos que presentan los estudiantes.

7.- Presentar a la Psicóloga proyectos o campañas de cuidado personal, hábitos saludables, bienestar y deportes, calidad de vida, buenos modales, democracia, civismo, cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento y cuidado del medio ambiente.

8.- Todas las funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo para el desempeño de su representación.

ARTÍCULO 104. ELECCIONES. Todos los estudiantes pueden organizar o participar en los procesos democráticos establecidos para el ejercicio de los derechos y deberes de cada persona, en un ambiente de verdad, respeto, pluralidad y aceptación mutua.

La Rectora delegará en los docentes de ciencias sociales quienes conforman el Comité de Elecciones, el acompañamiento y desarrollo del proceso electoral, conformación, escrutinio y gestión del gobierno de los estudiantes, en orden a favorecer la formación para una auténtica democracia y seguirán los parámetros establecidos en la Resolución 181 de 2009 de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

El Comité de Elecciones debe considerar que los procesos electorales que adelante el GIMNASIO

cuenten con la participación de los estamentos en sus diversas etapas: 1) Preelectoral: alistamiento

institucional, selección de jurados y testigos electorales, convocatoria, inscripción de candidatos y

presentación de propuestas; 2) Electoral: elecciones, escrutinio y posesión; 3) Postelectoral:

acompañamiento y apoyo a los elegidos y a las instancias de participación y representación. Todo lo

anterior debe constar en un documento que debe ser presentado a la Rectora.

El Comité de Elecciones divulgará sus decisiones en cuanto a: el sistema de elección y procedimiento

a realizarse en cada caso (elección directa, elección indirecta, designación o delegación),

características de las votaciones (voto secreto u otro), sistema para proveer los cargos a elegir

(mayoría simple, mayoría absoluta, cociente, cifra repartidora u otro), existencia de suplentes y forma

de elegirlos y alternativas para resolver empates.

El Consejo Directivo garantiza la participación mediante la entrega a los candidatos de las normas existentes en relación con el cargo o instancia a la que aspira, en las que señalan sus funciones, deberes, derechos y reglamento interno existente. El GIMNASIO podrá programar sesiones de cualificación. A los elegidos se les debe facilitar el reglamento interno de la instancia respectiva, copia del texto completo del PEI incluye plan de estudios, Manual de Convivencia, Plan Operativo Anual;

también se les debe brindar acceso a las actas anteriores para garantizar la continuidad y seguimiento de lo actuado.

Según las respectivas actas de elección, el GIMNASIO registrará los resultados de los procesos

electorales en el Sistema de Apoyo Escolar (http://app.redp.edu.co/apoyo_escolar o

con la siguiente

ruta: www.sedbogota.edu.co / servicios / aplicativos / sistema de apoyo escolar). Las actas reposarán

en el GIMNASIO. El consolidado de los resultados electorales será dado a conocer a la comunidad

educativa, a Supervisión Educativa y CADEL como parte de la organización del sistema de

información educativa local y a los organismos de control que lo soliciten. Igual procedimiento se

seguirá con la información consolidada de Mesas y Consejos Consultivos de Política Educativa a nivel

local y distrital y se publicará en medios digitales de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 104. ELECCIONES. Todos los estudiantes pueden organizar o participar en los procesos democráticos establecidos para el ejercicio de los derechos y deberes de cada persona, en un ambiente de verdad, respeto, pluralidad y aceptación mutua.

La Rectora delegará en los docentes de ciencias sociales quienes conforman el Comité de Elecciones, el acompañamiento y desarrollo del proceso electoral, conformación, escrutinio y gestión del gobierno de los estudiantes, en orden a favorecer la formación para una auténtica democracia y seguirán los parámetros establecidos en la Resolución 181 de 2009 de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

El Comité de Elecciones debe considerar que los procesos electorales que adelante el GIMNASIO

cuenten con la participación de los estamentos en sus diversas etapas: 1) Preelectoral: alistamiento

institucional, selección de jurados y testigos

electorales, convocatoria, inscripción de candidatos y

presentación de propuestas; 2) Electoral: elecciones, escrutinio y posesión; 3) Postelectoral:

acompañamiento y apoyo a los elegidos y a las instancias de participación y representación. Todo lo

anterior debe constar en un documento que debe ser presentado a la Rectora.

El Comité de Elecciones divulgará sus decisiones en cuanto a: el sistema de elección y procedimiento

a realizarse en cada caso (elección directa, elección indirecta, designación o delegación),

características de las votaciones (voto secreto u otro), sistema para proveer los cargos a elegir

(mayoría simple, mayoría absoluta, cociente, cifra repartidora u otro), existencia de suplentes y forma

de elegirlos y alternativas para resolver empates.

El Consejo Directivo garantiza la participación mediante la entrega a los candidatos de las normas existentes en relación con el cargo o instancia a la que aspira, en las que señalan sus funciones, deberes, derechos y reglamento interno existente. El GIMNASIO podrá programar sesiones de cualificación. A los elegidos se les debe facilitar el reglamento interno de la instancia respectiva, copia del texto completo del PEI incluye plan de estudios, Manual de Convivencia, Plan Operativo Anual;

también se les debe brindar acceso a las actas anteriores para garantizar la continuidad y seguimiento de lo actuado.

En todo proceso electoral se contará con la respectiva base de datos, que indique quie-

nes pueden candidatizarse y votar.

La posesión de los elegidos a los diferentes cargos o instancias de participación y representación escolar estará precedida de resolución rectoral, mediante la cual se validan los resultados electorales y se conforman las instancias.

Los resultados finales de las elecciones deben ser consignados en acta y difundidos por los diversos medios a nivel del GIMNASIO, la localidad y nivel central de la Secretaría de Educación de Bogotá.

La Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. coordina con las entidades privadas, la oferta y los procesos de formación y cualificación de los candidatos y los representantes elegidos en cuanto a contenidos, duración y asistencia, los cuales en todo caso no afectarán la dinámica escolar y especialmente los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

En los procesos de elección y en la gestión de los representantes se promoverá de manera especial la participación de mujeres y minorías étnicas en aplicación de los principios de política educativa de equidad de género y reconocimiento de la diversidad.

Según las respectivas actas de elección, el GIMNASIO registrará los resultados de los procesos

electorales en el Sistema de Apoyo Escolar (http://app.redp.edu.co/apoyo_escolar o con la siguiente

ruta: www.sedbogota.edu.co / servicios / aplicativos / sistema de apoyo escolar). Las actas reposarán

en el GIMNASIO. El consolidado de los resultados electorales será dado a conocer a la comunidad

educativa, a Supervisión Educativa y CADEL como parte de la organización del sistema de

información educativa local y a los organis-

mos de control que lo soliciten. Igual procedimiento se

seguirá con la información consolidada de Mesas y Consejos Consultivos de Política Educativa a nivel

local y distrital y se publicará en medios digitales de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

Los diferentes órganos del Gobierno Escolar e instancias de participación presentarán un informe de rendición de cuentas al finalizar cada semestre a los representados. Se fomentará el uso de los medios electrónicos

ARTÍCULO 105. REVOCATORIA. El proceso de revocatoria se aplicará en todos los cargos que sean elegidos por votación para representar un estamento. Los estudiantes elegidos por voto (personero y representantes estudiantiles) serán removidos de su cargo cuando incumplan el Manual de Convivencia, las funciones propias de su cargo, cuando manifiesten una actitud opuesta a la filosofía del GIMNASIO, atenten contra los derechos y deberes de los estudiantes, docentes y directivos y por el incumplimiento de sus programas y por bajo rendimiento académico o convivencial.

La revocatoria del mandato escolar estudiantil es válida cuando sea consecuencia de una decisión tomada por la Rectora por bajo desempeño académico o convivencial o por los estudiantes en cuyo caso deberá mediar solicitud suscrita por un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue

elegido. Contra la decisión de la Rectora no procede ningún recurso. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los organizadores de las elecciones.

Una vez se produzca la remoción del cargo por decisión de las directivas o por revocatoria de mandato, el cargo lo asumirá el estudiante que haya quedado en segundo



ARTICULO 108. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

-La Rectora del GIMNASIO, quien preside el comité. En ausencia de la Rectora, presidirá la Coordinadora Académica y de Convivencia.

– El Personero Escolar.

– La Psicóloga.

– La Coordinadora Académica y de Convivencia.

– El Presidente del Consejo de Padres de Familia.

– El Presidente del Consejo Estudiantil.

– Los docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar, que serán los docentes de ética y valores de educación básica y media.

PARÁGRAFO. El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTICULO 109. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en el GIMNASIO acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación del GIMNASIO a estrategias, programas y actividades de



convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con

lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el con-

texto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. Este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité de los docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO 110. SESIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

ARTICULO 111. QUÓRUM DECISORIO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Presidente.

ARTICULO 112. ACTAS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

PARÁGRAFO. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

ARTICULO 113. ACCIONES DEL COMITÉ

ESCOLAR DE CONVIVENCIA. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

ARTICULO 114. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

ARTÍCULO 115. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Conforme al artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 el GIMNASIO debe crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.

El GIMNASIO conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por la Rectora, la Coordinadora Académica y de Convivencia, la Psicóloga, 4 docentes: 1 representante de cada sección (Preescolar, Primaria, Secundaria y Media), el padre de familia representante al Consejo de Padres, el estudiante representante de cada curso.

La Rectora o su delegado, la convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para los alumnos que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con evaluación de bajo desempeño en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias del GIMNASIO, en términos de actividades de refuerzo y superación.

Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes autorizados, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados, los que deben quedar consignados en el observador del estudiante.

Las Comisiones podrán citar a los padres de familia o acudientes autorizados de los estudiantes que no presentaron plan de mejora al terminar el período respectivo y establecer los motivos por los cuales no se hizo uso de este mecanismo, registrando la actuación en el observador del estudiante por el director de curso respectivo.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

Igualmente se establecerá si docentes, estudiantes y padres de familia o acudientes autorizados, siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

Las Comisiones pueden emitir sugerencias

y conceptos al Consejo Académico y a padres de familia o acudientes autorizados.

Como resultado del análisis, las comisiones prescribirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias, sin afectar las actividades académicas diarias programadas.

ARTICULO 116. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Además de lo señalado cumplirán con las siguientes funciones:

1.- Analizar los casos persistentes de desempeño bajo y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso.

2.- Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al Consejo Académico su promoción anticipada.

3.- Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.

4.- Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de refuerzo, superación y motivación

5.- Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de padres de familia o acudientes autorizados, estudiantes y docentes del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso.

6.- Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para docentes.

7.- Diligenciar un formato donde se visualice el desempeño académico del estudiante durante el año, el cual se pondrá a disposición del director de grupo y del estudiante.

8.- Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a

los procesos de promoción y evaluación.

9.- Definir los criterios de validación de un determinado grado académico cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento, de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de la Secretaría de Educación, según el decreto 2832 de 2005.

ARTICULO 117. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.- Ser informado oportunamente de la agenda y fecha de reunión.

2.- Presentar proyectos que a su juicio sean convenientes para el mejor funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción.

3.- Recibir un trato cortés de los miembros de la Comisión.

4.- Ser respetado en sus intervenciones, las cuales deben ajustarse al tiempo convenido.

5.- Ser estimulado por su labor.

6.- Convocar invitados, previa autorización de la Rectora o su delegado, los cuales solo tendrán voz

ARTICULO 118. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.- Asistir puntualmente a las reuniones programadas.

2.- Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.

3.- Acatar las decisiones tomadas por mayoría absoluta.

4.- Informar a la Rectora en caso de inasistencia por fuerza mayor para que nombre, por una vez, quien lo reemplace.

ARTICULO 119. GOBIERNO DE AULA. El Gobierno de Aula es una estrategia pedagógica implementada por el GIMNASIO para generar espacios que permitan garantizar la ejecución del PEI y su articulación con los demás proyectos, siendo los de mayor significación los proyectos transversales de: Ministerio de Calidad y Excelencia, Ministerio de Comunicación y Tiempo Libre, Ministerio de Convivencia y Democracia y Ministerio Ambiental, de Bienestar, Ciencia y Salud.

El Gobierno de Aula se hace efectivo a través de la conformación de cuatro ministerios en cada aula de clase, con sus respectivos gabinetes de gobierno, con funciones específicas que contribuyen al desarrollo de las dinámicas institucionales tanto académicas como convivenciales y que permiten la participación de los estudiantes, docentes, Coordinadora Académica y de Convivencia y Psicóloga y directivos.

Los ministerios hacen parte del plan de trabajo del director de curso, quien es el responsable de dinamizar su organización, determinación del plan de trabajo, seguimiento del mismo y presentar el portafolio de evidencias mensualmente a la Coordinadora Académica y de Convivencia.

ARTÍCULO 120. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO DE AULA. En cada aula se debe dar la elección de los cargos, con sus respectivas actas. Este proceso electoral hace parte de la organización del gobierno escolar en cada aula. Se eligen:

1.-Presidente del Curso. 2.-Cuatro ministros. 3.- Grupo de asesores. **ARTÍCULO 121. DE LOS MINISTERIOS.** Los ministerios son: 1.- Ministerio de Calidad y Excelencia.

2.- Ministerio de Comunicación y Tiempo Libre. 3.- Ministerio de Convivencia y Democracia.

4.- Ministerio Ambiental, de Bienestar, Ciencia y Salud

MINISTERIO	FUNCIONES
MINISTERIO DE CALIDAD Y EXCELENCIA	<ul style="list-style-type: none"> · Participar activamente en las reuniones. · Realizar las actas y organizar el portafolio de evidencias para presentarlo mensualmente. · Motivar el interés de sus compañeros por el estudio. · Elaborar y diligenciar el calendario de evaluaciones y trabajos del curso y evitar programar más de tres evaluaciones para un solo día. · Velar para que se dé cumplimiento por parte de estudiantes y docentes al calendario de evaluaciones y tareas. · Velar porque se haga uso de las plataformas virtuales y los textos escolares en las clases. · Ayudar a reportar situaciones que se presenten con los docentes como retardos constantes para iniciar clases, la no utilización de la plataforma, los libros y demás situaciones de orden académico y convivencial. · Velar por el cumplimiento del plan de estudios y el horario del curso. · Reportar al Director de Grupo las faltas de los estudiantes a sus deberes académicos. · Publicar el cuadro de honor bimestral y la curva del rendimiento académico del curso. · Reportar por escrito a la Coordinación Académica los casos de estudiantes que no permiten el desarrollo adecuado de las clases y/o que presentan dificultades académicos significativos. · Vigilar que se desarrollen los proyectos institucionales. · Vigilar que los estudiantes con dificultades reciban oportunamente los planes de mejoramiento de asignatura. · Organizar olimpiadas de matemáticas. · Asistir a las reuniones que se convoquen y dar informe de estas al curso. · Las demás que se acuerden en el curso y desde cada coordinación.
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN Y TIEMPO LIBRE.	<ul style="list-style-type: none"> · Participar activamente en las reuniones. · Realizar las actas y organizar el portafolio de evidencias para presentarlo mensualmente. · Velar porque las actividades propuestas desde cada proyecto pedagógico institucional, relacionadas con tiempo libre y comunicación se desarrollen a cabalidad en el curso, rendir informes escritos de cada una e incluirlos en el portafolio. · Según indicaciones de los docentes responsables de los proyectos de pedaleo y tiempo libre, deben participar en: emisora escolar, periódico o revista escolar, plan lector, concursos de literatura, ortografía, izadas de bandera, inauguración de juegos inter-cursos, proyecto de vida saludable, entre otras. · Organizar las carteleras institucionales y la información para su curso. · Asistir a las reuniones que se convoquen y dar informe de estas al curso. · Las demás que se acuerden en el curso y desde cada coordinación.

MINISTERIO DE CONVIVENCIA Y DEMOCRACIA	· Participar activamente en las reuniones.
	· Realizar las actas y organizar el portafolio de evidencias para presentarlo mensualmente.
	· Velar porque las actividades propuestas desde cada proyecto pedagógico institucional, relacionadas con Moral en Valores, democracia participativa y gobierno escolar se desarrollen a calidad en el curso, rendir informes escritos de cada una e incluirlos en el portafolio.
	· Buscar mecanismos para promover el cumplimiento de la normatividad institucional.
	· Ser mediadores en los conflictos de que presenten en el curso.
	· Informar por escrito a la Coordinadora Académica y de Convivencia casos de estudiantes que reporten comportamientos inadecuados que no estén acordes con la filosofía institucional y/o que atenten contra la sana convivencia.
	· Poner en conocimiento de la Coordinadora Académica y de Convivencia situaciones de maltrato, acoso escolar o bullying, uso de aparatos tecnológicos, las redes sociales y demás que consideren pertinentes revisar, entre los miembros de la comunidad educativa.
	· Promover el diálogo como camino para la solución de conflictos.
	· Asistir a las reuniones que se convoquen y dar informe de estas al curso.
	· Las demás que se acuerden en el curso y desde cada una de las coordinaciones.
MINISTERIO AMBIENTAL, DE BIENESTAR, CIENCIA Y SALUD	· Participar activamente en las reuniones.
	· Realizar las actas y organizar el portafolio de evidencias para presentarlo mensualmente.
	· Velar porque las actividades propuestas desde cada proyecto pedagógico institucional, relacionadas con: medio ambiente, simulacros de evacuación, vida saludable, campañas de aseo y reciclaje.
	· Protocolos y realización de pausas activas dentro del aula de clase y jornadas deportivas.
	· Proyectos de campos de formación en investigación escolar.
	· Énfasis en tecnología, emprendimiento e investigación.
	· Rendir informes escritos de cada una e incluirlos en el portafolio.
	· Buscar mecanismos para promover la alimentación sana.
	· Asistir a las reuniones que se convoquen y dar informe de estas al curso.
	· Las demás que se acuerden en el curso y desde las coordinaciones.



ARTÍCULO 122. PERFIL Y FUNCIONES DE LOS MINISTROS

- 1.- Ser verdaderos líderes positivos en sus cursos y destacarse por su buen rendimiento académico, así como por cumplir con el Manual de Convivencia.
- 2.- Coordinar con el director de grupo y el presidente del salón actividades tendientes al mejoramiento del curso.
- 3.- Servir de puente mediador o conciliador en los inconvenientes críticos interpersonales de su respectivo curso.
- 4.- Estar pendientes de estudiantes que reportan dificultades académicas o disciplinarias, buscando mecanismos de ayuda y asesoría para ellos.
- 5.- Llamar la atención de sus compañeros cuando se presenten brotes de indisciplina e informar al Director de curso en primera instancia y si la situación persiste a la Coordinadora Académica y de Convivencia y Psicóloga, sobre las anomalías presentadas en el curso.
- 6.- Tener al día el portafolio de evidencias del ministerio, con las actas, planes de trabajo, cronograma y evidencias, para que lo presente cuando alguna dependencia lo requiera.
- 7.- Asistir a las reuniones que lo convoquen.
- 8.- Informar a la Coordinadora Académica y de Convivencia las novedades que se presenten en el cumplimiento de sus funciones.
- 9.- Las demás que al interior del curso o las coordinaciones dispongan, según necesidades institucionales.

ARTICULO 123. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR. Es un órgano asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar en el marco del PEI. Es organizado por el Consejo Directivo y está conformado por un estudiante de cada uno de los cursos del GIMNASIO, por docentes y padres de familia.

Los estudiantes son los vigías ambientales y son seleccionados a través de procesos democráticos, participativos y equitativos, actúan como veedores ambientales al interior del GIMNASIO y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Ambiental dadas por los docentes que dirigen el proyecto ambiental escolar PRAE del GIMNASIO.

Todos los cursos tendrán un vigía ambiental escolar, que serán veedores ambientales del GIMNASIO.

ARTICULO 124. FUNCIONES DEL COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR. Tiene como misión formar personas con valores y conocimientos que fundamenten el deber de cuidar el entorno y los comprometan con las acciones que reduzcan el impacto en el ambiente. El Comité recomienda los criterios, políticas y acciones referentes a crear un GIMNASIO ambientalmente sostenible y sano. El Comité trabaja en cuatro áreas principales: -Energía y agua. -Consumo sostenible y reducción de residuos. -Espacios verdes y sanos. -Currículo ambiental y de acción.

El Comité está conformado por estudiantes, docentes, padres de familia y directivos. Sus miembros se reúnen regularmente durante el año escolar para hacer seguimiento a las estrategias y acciones referentes al tema ambiental en el GIMNASIO.

Son funciones del Comité: 1.- Asesorar al Gobierno Escolar, para fortalecer la dimensión ambiental al interior del GIMNASIO.

2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del PRAE y realizar la gestión necesaria para el desarrollo

de este.

3.- Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del PRAE.

4.- Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental de los estudiantes de grados 10 y 11.

5.- Generar espacios pedagógicos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.

6.- Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.

7. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO 125. COMITÉ DE ASISTENCIA, INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANES. El Comité de Asistencia, Ingreso y Salida de estudiantes tiene por objeto recomendar los criterios, estrategias y políticas académicas y disciplinarias referentes a las ausencias, llegadas tarde al GIMNASIO o a clases y atender los reclamos que sobre el particular presenten los estudiantes o los padres de familia o acudientes autorizados.

Igualmente debe recomendar políticas y estrategias para el ingreso y salida de los estudiantes de la jornada escolar.

El Comité, que es ad-hoc, es designado y presidido por la Coordinadora Académica y de Convivencia, y está conformado por dos docentes, uno de primaria y otro de bachillerato y por la Psicóloga. Presentará estadísticas e informes mensuales a la Rectora sobre el desarrollo de las funciones que se le asignan.

ARTÍCULO 126. COMITÉ DE BIENESTAR. Está integrado por la Psicóloga y la Enfer-

mera. Se encarga de desarrollar y promover programas que generen calidad de vida, el desarrollo integral de los estudiantes y de prevenir y contribuir a la solución de sus dificultades de orden emocional, académico y convivencial. Así mismo, hace aportes a las políticas administrativas, pedagógicas y disciplinarias del GIMNASIO de acuerdo con los valores y el perfil formativo gimnasiano.

La Psicóloga es miembro permanente del Consejo Académico y participa regularmente en las reuniones de docentes, forma parte de los Comités de Evaluación y Promoción y del Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 127. COMISIÓN DE COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA. Está integrada por la Coordinadora Académica y de Convivencia, la Psicóloga y el Director de curso del estudiante disciplinado.

Los miembros de la Comisión de Comportamiento y Disciplina adelantarán el trámite del proceso disciplinario respecto de las faltas graves tipo II y gravísimas. Luego de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, analizarán el caso, verificando la infracción de las normas, los descargos, las pruebas y la posible responsabilidad del estudiante o estudiantes. La Comisión deliberará y rendirá un informe motivado y congruente a la Rectora para que imponga las sanciones, si son del caso, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.

La Rectora citará al Consejo Directivo para exponer el caso y someter a consideración la decisión final, conforme a las normas establecidas.

El Consejo Directivo será informado en sus reuniones ordinarias de los procesos disciplinarios que se adelanten.

TITULO VI SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR CAPITULO 1. POLITICAS DE APLICACIÓN LEY 1620 DE 2013

El objeto de la Ley 1620 de 2013 es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, plura-

lista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Según el Decreto 1965 de 2013 en el Manual de Convivencia se deben incluir las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo Manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el, Capítulo II del Título IV del Decreto citado, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

El Decreto 1965 de 2013 señala que los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el Manual de Convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1.- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

2.- Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia es-

colar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3.- La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del Decreto.

4.- Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del Decreto.

5.- Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

6.- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del PEI deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes, Coordinadora Académica y de Convivencia y Psicóloga, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

El GIMNASIO desarrolla los proyectos pedagógicos, en todos los grados, de democracia y derechos humanos, educación sexual, convivencia, y tiempo libre, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados y otros miembros de la comunidad educativa y sin contar con una asignatura específica, responden a los objetivos del Sistema de Convivencia

Escolar y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional. En el currículo y plan de estudio, el GIMNASIO contempla el tiempo y las condiciones para cada proyecto, respetando las garantías constitucionales.

ARTICULO 128. DEFINICIONES. De conformidad con la Ley 1620 de 2013 se entiende por:

“1.- COMPETENCIAS CIUDADANAS: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2.- EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

3.- ACOSO ESCOLAR O BULLYING. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

4.- CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado”.

ARTÍCULO 129. PRINCIPIOS DEL SISTEMA. Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

“1.- PARTICIPACIÓN. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43, y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes esta-

mentales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2.- CORRESPONSABILIDAD. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3.- AUTONOMÍA. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4.- DIVERSIDAD. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5.- INTEGRALIDAD. La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes”.

ARTÍCULO 130. RESPONSABILIDADES.

En los artículos 15 al 19 de la Ley 1620 de 2013 se establecen las responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional, de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas en educación, de los establecimientos que prestan el servicio educativo, de los rectores y de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y de la Violencia Escolar.

ARTICULO 131. RESPONSABILIDADES DEL GIMNASIO. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tiene las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12, 13 de la Ley 1620 de 2013.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de

certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar

y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTICULO 132. RESPONSABILIDADES DE LA Rectora. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tiene las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educa-

tivo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTICULO 133. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DEL GIMNASIO. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tienen las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTICULO 134. PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

1.- MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL. Artículo 23 Ley 1620 de 2013. **2.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.** Artículo 24 Ley 1620 de 2013. **3.- MINISTERIO DE CULTURA.** Artículo 25 Ley 1620 de 2013. **4.- PERSONEROS MUNICIPALES O DISTRITALES.** Artículo 26 Ley 1620 de 2013.

5.- INTEGRANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

Artículo 27 Ley 1620 de 2013.

CAPITULO 2. TIPOLOGÍA Y DEFINICIONES LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO 1965 DE 2013

ARTÍCULO 135. TIPOS DE SITUACIONES. Según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a- Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de

la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

ARTÍCULO 136. DEFINICIONES. Además de las definiciones señaladas en la Ley 1620 de 2013, según el Decreto 1965 de 2013 se entiende por:

1.- CONFLICTOS. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2.- CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3.- AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción

que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4.- ACOSO ESCOLAR (BULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5.- CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6.- VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido so-

bre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7.- VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8.- RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados”.

CAPÍTULO 3. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS, RUTAS DE ATENCIÓN ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 137. PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES TIPO I, II Y III. Los protocolos del GIMNASIO están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El GIMNASIO asume en su totalidad los artículos 42, 43 y 44 del Decreto Reglamentario 1965 del 2013.

ARTÍCULO 138. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 139. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS. En todas las acciones que se realicen en el

marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 140. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

ARTICULO 141. “COMPONENTE DE PROMOCIÓN. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia debe adelantar las siguientes acciones:

1.- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.

2.- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional- PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

3.- Liderar el desarrollo de iniciativas de

formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

4.- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

5.- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

6.- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional”.

ARTICULO 142. COMPONENTE DE PREVENCIÓN. “Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los dere-

chos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1.- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2.- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3.- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.- Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5.- Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.

6.- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y

reconciliación.

7.- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.

8.- Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología y pedagogía, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

9.- Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.

10.- Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.

11.- Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

PARÁGRAFO. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales

de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar”.

ARTÍCULO 143. COMPONENTE DE ATENCIÓN. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente

a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del GIMNASIO y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia”.

ARTÍCULO 144. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO. Se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos

ARTÍCULO 145. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar o que afecten el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, los cuales serán remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité Escolar de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, otros estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y directivos o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar o de oficio por el Comité Escolar de Convivencia

1.- El GIMNASIO iniciará el caso, cuando se tenga conocimiento que un estudiante está siendo afectado por una situación de acoso escolar o en el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2.- El caso se recibirá de manera verbal o escrita por cualquier miembro de la comunidad educativa del GIMNASIO. Si se hace de manera verbal, debe levantarse un acta, por escrito, sobre la situación que se presenta, personas implicadas, los hechos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y circunstancias de tiempo, modo y lugar y demás datos relevantes.

3.- De la recepción de los casos se dejará constancia, en forma consecutiva, en el archivo del Comité de Convivencia Escolar.

4.- Poner en conocimiento de los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de las situaciones presentadas.

5.- Son de absoluta y total reserva todas las comunicaciones, actas, procedimientos e informaciones que lleguen a conocimiento del Comité de Convivencia Escolar, las cuales se dejarán en custodia en la Rectoría.

6.- Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

a- A los miembros del Comité de Convivencia Escolar, al iniciar su ejercicio, se les tomará juramento de guardar total discreción y confidencialidad sobre todos los hechos conocidos y sometidos a su consideración.

b- Los archivos junto con los correos electrónicos de los hechos enviados por cualquier miembro de la comunidad educativa serán guardados en los archivos confidenciales del Comité de Convivencia Escolar.

c- Si a algún miembro del Comité de Convivencia Escolar se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y la confidencialidad de los procesos llevados al

Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento Interno del Comité de Convivencia Escolar, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

d-Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión. Por ninguna razón se deben comentar hechos de ningún caso o en otro Comité o espacio.

7.- Se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre hechos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos frente a posibles acciones en su contra.

8.- El Comité de Convivencia Escolar tendrá como directrices, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación Escolar y buscará alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

9.- Analizará la situación teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes, revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto para brindar las mejores orientaciones y determinaciones.

10.- Todo proceso disciplinario será adelantado por la Comisión de Comportamiento y Disciplina.

11.- Se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Estas revisiones quedarán estipuladas en el Reglamento Interno del Comité de Convivencia Escolar.

12.- Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

13.- Se mantendrá un directorio con la información de las entidades y personas que pueden brindar apoyo en situaciones com-

plejas. El directorio debe contener los números telefónicos actualizados de la Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno distrital, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Dicha información debe reposar en la Rectoría, Coordinación Académica y Convivencial, Psicología, Secretaría General y Sala de Docentes.

PARÁGRAFO 1. En cualquiera de las situaciones a las que se refiere el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 si se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia debe poner los hechos en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006, sin perjuicio de que el GIMNASIO continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2. Para los hechos constitutivos de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

PARÁGRAFO 3. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situacio-

nes que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

ARTÍCULO 146. “PROTOSCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Los protocolos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1.- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2.- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3.- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 147. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Los protocolos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1.- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud fí-

sica y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2.- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3.- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4.- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

5.- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6.- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en

el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7.- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

8.- El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9.- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 148. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Los protocolos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1.- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2.- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3.- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4.- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

5.- El Presidente del Comité Escolar de convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de

las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6.- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7.- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8.- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o

departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho”.

ARTÍCULO 149. SITUACIONES DE ALTO RIESGO.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectora del GIMNASIO, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

TITULO VII APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

FUNCION DISCIPLINARIA-PEDAGÓGICA PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

“Ser bueno no consiste en no cometer ninguna falta, es en saber enmendarse”. Don Bosco

CAPITULO 1.- PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

“Las instituciones educativas comprenden un escenario en donde se aplica el derecho sancionador. Dichas instituciones tienen por mandato legal que regir sus relaciones de acuerdo a reglamentos o manuales de convivencia. Esas normas deben respetar las garantías y principios del derecho al debido proceso. Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. Sin embargo, tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean graves. Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción.” Corte Constitucional Sentencia T 917 de 2016

“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe

y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.” Corte Constitucional Sentencia T-569 de 1994

“Una institución privada tiene la autonomía para establecer las condiciones de permanencia de un estudiante en la institución educativa para la renovación de su contrato de matrícula. No obstante, esas condiciones se refieren estrictamente a las establecidas en el Manual de Convivencia como parte del contrato de vinculación, las cuales también deben prever el procedimiento en caso de exclusión. Por lo tanto, en armonía con la función social de las instituciones educativas y como se desprende del derecho a la educación como un derecho-deber que comporta responsabilidades los colegios tienen la

posibilidad de no renovar la matrícula de un estudiante cuando haya incumplido con las responsabilidades que se desprenden del reglamento interno o Manual de Convivencia. No obstante dicho procedimiento no puede ser arbitrario y debe seguir un procedimiento previo en el que se garantice el respeto al derecho a la defensa del menor.” Corte Constitucional Sentencia T 917 de 2016.

ARTÍCULO 150. COMPONENTE CONVIVENCIAL. Convivencia significa la vivencia diaria de un determinado número de personas, todas ellas diferentes en pensamiento, creencias, costumbres o culturas, que se rigen por un código de normas que buscan

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

- Manuál de Convivencia**
1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
 2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
 3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
 4. Directorio actualizado de otras entidades.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

TIPO 1

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar

TIPO 2

a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de las involucradas.

TIPO 3

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOCOS

PROTOCOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

proteger los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad Gimnasiana. La convivencia se entiende como el estado ideal en el cual una diversidad de seres se trata entre sí en términos de reconocimiento y tolerancia, logrando de este modo vivir unos junto a otros de manera tranquila.

ARTÍCULO 151. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.- FUNCIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO ESCOLAR. Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento y disciplina deseables en la convivencia institucional.

2.- TITULARIDAD DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA. El GIMNASIO es el titular de la potestad disciplinaria. La acción disciplinaria es independiente de cualquiera otra que pueda surgir de la comisión de la falta. De conformidad con el artículo 25 literal g del Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria corresponde a la Rectora, quien ejerce las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

3.- RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA. Todo estudiante que intervenga en una actuación disciplinaria por habersele atribuido una falta tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

4.- LEGALIDAD. Los estudiantes del GIMNASIO sólo podrán ser investigados, juzgados y sancionados por los comportamientos descritos como faltas disciplinarias en el Manual de Convivencia vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado, siguiendo las normas procesales vigentes al momento de los hechos y observando las formas establecidas en la Constitución, la ley y el Manual de Convivencia. Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión.

5.-DEBIDO PROCESO. El estudiante

disciplinable debe ser investigado por funcionario competente y con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso.

6.- DERECHO A LA DEFENSA. El estudiante objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a la defensa para lo cual debe estar acompañado de sus padres de familia o acudientes autorizados. Tiene derecho a:

a- No ser obligado a declarar en contra de sí mismo ni en contra de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad;

b-No autoincriminarse ni incriminar a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.

c- Que no se utilice el silencio en su contra.

d- Conocer los cargos que le sean imputados, expresados en términos que sean comprensibles, con indicación expresa de las circunstancias conocidas de modo, tiempo y lugar que los fundamentan.

e- Disponer de tiempo razonable y de medios adecuados para la preparación de la defensa. f- Solicitar, conocer y controvertir las pruebas.

g- Impugnar las decisiones que se adopten en su contra ante las autoridades del GIMNASIO.

El proceso disciplinario es un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y formativo. Los padres de familia o acudientes autorizados son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

7.- PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. Todo estudiante se presume inocente y debe ser tratado como tal, mientras no quede en firme la decisión que declare su responsabilidad. Corresponde al GIMNASIO la carga de la prueba acerca de la responsabilidad disciplinaria. La duda que se presente, se resolverá a favor del estudiante inculpaado.

8.- NECESIDAD DE LA PRUEBA. Toda de-

cisión disciplinaria debe fundarse en pruebas legalmente producidas y aportadas al proceso.

La falta y la responsabilidad del investigado podrán demostrarse con cualquiera de los medios de prueba legalmente reconocidos.

9.- FAVORABILIDAD. Dentro del desarrollo del debido proceso se tendrá en cuenta el principio de favorabilidad.

10.- FUNCIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS. Cumplen funciones estrictamente pedagógicas, correctivas, de prevención o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno y forma en valores conforme con el PEI del GIMNASIO MORAL EN VALORES.

11.- PUBLICIDAD. Los procesos disciplinarios que adelante el GIMNASIO son públicos.

12.- PROPORCIONALIDAD. La sanción disciplinaria debe corresponder y ser proporcional a la gravedad de la falta cometida. En la graduación de la sanción deben aplicarse los criterios que fija este manual.

13.- APLICACIÓN DE PRINCIPIOS E INTEGRACIÓN NORMATIVA. En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos establecidas en el Código Procesal Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

14.- COSA JUZGADA. Todo miembro de la comunidad educativa cuya situación se haya decidido mediante fallo ejecutoriado o decisión que tenga la misma fuerza vinculante de naturaleza disciplinaria, no será sometido a nueva investigación y juzgamiento disciplinarios por el mismo hecho, aun cuando a este se le dé una denominación distinta.

15.- CELERIDAD DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA. Las autoridades del GIMNASIO que adelanten el proceso disciplinario cumplirán estrictamente los términos previstos en este Manual.

16.- GARANTÍA DE LA LABOR EDUCATIVA. Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas. El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes y responsabilidades o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción formativa o a una sanción.

17.- PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. El ejercicio de los derechos de los estudiantes y de sus padres de familia o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás estudiantes y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa del GIMNASIO.

La Corte Constitucional señaló en las sentencias T-361 de 2003, T-457 de 2005 y T-390 de 2011 que:

“Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta:

(i) La edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica;

(ii) El contexto que rodeó la comisión de la falta;

(iii) Las condiciones personales y familiares del alumno;

(iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;

(v) Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y

(vi) La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

CAPITULO 2. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

ARTICULO 152. INICIACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA. La actuación

disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio o por queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa o por otro medio que amerite credibilidad. Se inadmitirán las quejas que carezcan de fundamento. No procederá por anónimos, salvo que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de una falta.

Los padres de familia o acudientes autorizados podrán participar en el proceso disciplinario de manera escrita. Su participación será estrictamente para salvaguardar los derechos del estudiante. Estas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirma el carácter esencialmente pedagógico del proceso disciplinario que pretende que el estudiante aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social al reconocer sus faltas y asumir sus responsabilidades.

ARTÍCULO 153. OBLIGATORIEDAD DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. El trabajador del GIMNASIO que tenga conocimiento de un hecho constitutivo de posible falta disciplinaria, si fuere competente, iniciará inmediatamente la acción correspondiente. Si no lo fuere, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente, adjuntando las pruebas que tuviere.

Si los hechos materia de la investigación disciplinaria pudieren constituir delitos investigables de oficio, deberán ser puestos en conocimiento de la autoridad competente, enviándole las pruebas de la posible conducta delictiva.

ARTÍCULO 154. INDAGACIÓN PRELIMINAR. En caso de duda sobre la procedencia de la investigación disciplinaria se ordenará una indagación preliminar. La indagación preliminar tendrá como fines verificar la ocurrencia de los hechos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron, determinar las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir versión libre y espontánea y determinar si la conducta es constitutiva de falta disciplinaria .

ARTICULO 155. INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA. Cuando, con fundamento en la queja, en la información recibida o en la indagación preliminar, se identifique al posible autor o autores de la falta disciplinaria, se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, el funcionario iniciará la investigación disciplinaria. La apertura del proceso disciplinario la ordena la Rectora en ejercicio de su potestad disciplinaria.

ARTÍCULO 156. DEBIDO PROCESO EN EL GIMNASIO. En toda acción disciplinaria que involucre a un estudiante se debe seguir el “debido proceso”. Son los pasos, trámites o el procedimiento que debe adelantarse para la aplicación de una estrategia formativa o para imponer una sanción, frente a la comisión de un hecho tipificado como falta por el GIMNASIO.

El GIMNASIO se sujeta a los parámetros constitucionales, conforme a lo establecido por la Corte Constitucional en varias sentencias.

ARTÍCULO 157. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. En las actuaciones disciplinarias el

GIMNASIO adelantará el siguiente procedimiento:

1.- COMUNICACIÓN FORMAL DE APERTURA DEL PROCESO DISCIPLINARIO. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario dirigida al estudiante a quien se le imputan las conductas objeto de sanción y a los padres de familia o acudientes autorizados.

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar, deben ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudientes autorizados, en el siguiente orden:

A. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota a los padres de familia o acudientes autorizados, la cual debe ser devuelta con la firma de los

padres de familia o acudientes autorizados que la reciben.

B. Citación a los padres familia o acudientes autorizados.

C. Información mediante comunicación telefónica. Cuando los padres de familia o acudientes autorizados no asisten a la citación, se hará mediante comunicación telefónica y se dejará constancia en el proceso formativo.

El Personero Estudiantil podrá intervenir en el proceso disciplinario para lo cual se le informará por escrito la apertura del proceso disciplinario.

El Comité de Convivencia Escolar debe ser informado por escrito de la apertura del proceso disciplinario y de las conductas que se investigan para que adelante las acciones que ordena la ley 160 de 2013.

2.- ESCRITO DE CARGOS. Formulación por escrito de los cargos imputados en donde consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan

lugar con indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.

3.- TRASLADO AL ESTUDIANTE DE LAS PRUEBAS. Traslado al estudiante imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.

4.- DESCARGOS. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del escrito de cargos el estudiante acusado pueda formular de manera escrita sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.

5.- ESTUDIO DEL CASO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA. Luego de garantizar el dere-

cho a la defensa y el debido proceso, los miembros de la Comisión de Comportamiento y Disciplina analizarán el caso, verificando la infracción de las normas, los descargos, las pruebas y la posible responsabilidad del estudiante o estudiantes, cuando se trata de faltas graves tipo II y gravísimas. La Comisión deliberará y rendirá un informe motivado y congruente a la Rectora para que imponga las estrategias

formativas y las sanciones, si son del caso, de acuerdo con lo consignado en el presente Manual.

La Rectora citará al Consejo Directivo para presentar el caso y someter a consideración la decisión final, conforme a las normas establecidas.

La sanción será proporcional a los hechos que la motivaron y se adopta mediante resolución, indicando que contra el acto sancionatorio procede el recurso de reposición ante el Consejo Directivo del GIMNASIO, que debe ser interpuesto dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. El acto sancionatorio, debe ser notificado personalmente a los padres de familia o acudientes autorizados o responsables económicos, al estudiante y al Personero Estudiantil.

6.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES. Se hará de la siguiente forma:

A. NOTIFICACIÓN PERSONAL: La notificación personal se hará por la Rectoría, leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga, de lo cual se debe expedir la copia respectiva.

B. NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO: De no ser posible la comparecencia de los padres de familia o acudientes autorizados para ser notificados personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que hayan suministrado en el acto de matrícula.

7.- RECURSOS. En todo proceso discipli-

nario o académico, se debe respetar el derecho de defensa con la interposición de recursos.

Contra el acto que imponga una sanción procede el recurso de reposición ante el Consejo directivo, que tiene como finalidad controvertir la decisión adoptada para que sea revocada, modificada o aclarada. De no presentarse el recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta.

El recurso de reposición debe interponerse por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión. La sustentación del recurso debe señalar claramente los motivos de inconformidad con la decisión. El recurso se concede en efecto suspensivo.

CAPITULO 3. FALTAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 158. FALTA. Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes y responsabilidades o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose o afectando la comunidad educativa. La comisión de una falta trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y de sanciones.

ARTÍCULO 159. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS. Las faltas disciplinarias que contempla el Manual de Convivencia son leves, graves y gravísimas.

ARTÍCULO 160. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES. Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.

8.- **DECISIÓN DE LOS RECURSOS.** El recurso de reposición será resuelto por el Consejo Directivo a través de resolución. La confirmación, modificación o revocación de la decisión será comunicada en forma

personal o por correo certificado en un término máximo de cinco días hábiles a su interposición. Contra la decisión del Consejo Directivo no procede recurso alguno.

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.

2. El haber observado buena conducta anterior.

3. Ignorancia invencible.

4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.

5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento del GIMNASIO antes de la comisión de la falta.

6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o madurez psicoafectiva.

7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.

8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

ARTÍCULO 161. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES. Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas. 2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.

4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.

5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.

6. Atribuirle la responsabilidad a otros.

7. Infringir varias normas con la misma conducta.

8. El efecto perturbador o la alteración que produzca la conducta en la comunidad edu-

cativa.

9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.

10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.

11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos al GIMNASIO.

12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales. 13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

PARÁGRAFO. Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

ARTÍCULO 162. FALTAS LEVES. Se consideran faltas leves aquellos comportamientos o actitudes que influyen negativamente en la vida escolar. El manejo de faltas leves es responsabilidad del docente de la materia o del director de grupo.

Cuando el estudiante incurra por primera vez en una falta leve, se impone como sanción una amonestación verbal, conlleva un diálogo reflexivo, persuasivo, formativo y un compromiso por parte del estudiante de no volver a incumplir el Manual de Convivencia. El proceso formativo se consigna en el observador del alumno.

Si el estudiante reincide en la misma falta leve se impone como sanción una amonestación verbal, conlleva un diálogo reflexivo, persuasivo, formativo y un compromiso por el estudiante de no volver a incumplir el Manual de Convivencia. El proceso formativo se consigna en el observador del alumno.

Si persiste por tercera vez en la misma falta leve se impone como sanción una amonestación verbal, conlleva un diálogo reflexivo, persuasivo, formativo y un compromiso por el estudiante de no volver a incumplir el Ma-

nual de Convivencia. El proceso formativo se consigna en el observador del alumno.

Frente a una nueva reincidencia en la misma falta leve, el manejo es responsabilidad de la Coordinadora Académica y de Convivencia, se impone como sanción, una amonestación escrita, conlleva un diálogo reflexivo, persuasivo, formativo y un compromiso por el estudiante y los padres de familia o acudientes autorizados o responsables económicos de no incumplir el Manual de Convivencia de lo cual se levantará un acta de compromiso. El proceso formativo se consigna en el observador del alumno y tiene afectación en la nota de convivencia.

La amonestación verbal y la escrita se impondrán garantizando el debido proceso y el derecho de defensa, para lo cual se adelantará un procedimiento verbal sumario.

En caso de incumplimiento al acta de compromiso se impone por la Rectora como sanción matrícula en observación.

El GIMNASIO de oficio o el estudiante y los padres de familia o acudientes autorizados podrán solicitar por escrito a la Rectora, la revocatoria de la matrícula en observación cuando se demuestre el buen comportamiento, voluntad y compromiso de cambio convivencial y académico del estudiante.

Son faltas leves:

1.- Incumplir injustificadamente con el horario establecido por el GIMNASIO para iniciar las labores escolares.

2.- No traer el material necesario a las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.

3.- Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares e irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de las responsabilidades académicas.

4.- Perturbar el normal desarrollo de las clases, actividades académicas o culturales

mediante conversaciones no autorizadas, burlas y circulación por el aula o laboratorios en momentos inadecuados.

5.- Realizar actividades contrarias a las asignadas por los docentes o la Coordinadora Académica y de Convivencia durante las clases o actos comunitarios.

6.- Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo.

7.- No portar el delantal con el uniforme de diario en el caso de los estudiantes de precolar a grado cuarto o en los laboratorios para todos los estudiantes.

8.- Asistir al GIMNASIO con una inadecuada presentación personal, falta de higiene, mantener uñas largas y sucias, evidenciar falta de aseo personal o portar el uniforme sucio.

9.- No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por el GIMNASIO o los docentes.

10.- Hablar en momentos de formación cuando alguna persona de la comunidad educativa o persona externa se dirige al público o en las eucaristías o en las ceremonias programadas por el GIMNASIO.

11.- Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para el efecto.

12.- Permanecer en el plantel en horarios diferentes a los de la jornada escolar, salvo autorización expresa del GIMNASIO.

13.- Permanecer fuera del aula en hora de clase o negarse a ingresar al aula o ausentarse de la misma sin autorización del docente.

14.- Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como cafetería, baños y sanitarios.

15.- Manifestar apatía o displicencia para atender las observaciones que se formulen.

16.- Llegar tarde al aula de clase dentro del GIMNASIO.

17.- Organizar actividades o celebraciones sin previa autorización de los directivos del GIMNASIO.

18.- Asistir al GIMNASIO sin afeitarse. 19.- Colgar maletas o prendas de vestir en lugares no autorizados.

20.- Arrojar basura fuera de las canecas o en sitios no indicados o hacer uso indebido de las canecas.

21.- Dejar o depositar objetos o elementos como pupitres, sillas, mesas, implementos escolares o material pedagógico del GIMNASIO fuera de su sitio y hacer uso inadecuado de los mismos.

22.- No portar alguno de estos elementos institucionales: el carné del GIMNASIO, la póliza contra accidentes y la agenda escolar.

23.- Portar o usar joyas lujosas y vistosas dentro de las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución. El GIMNASIO no se hace responsable por la pérdida de estos elementos en caso de que los estudiantes, contrariando el Manual de Convivencia, las ingresen a la Institución.

24.- Presentarse al GIMNASIO portando incorrecta o inadecuadamente o incompleto el uniforme de la Institución según lo previsto en el Manual de Convivencia o no portarlo sin que exista autorización de la Coordinadora Académica y de Convivencia.

25.- Portar o presentarse al GIMNASIO con camisetas deportivas alusivas a equipos nacionales o internacionales.

26.- Masticar chicle en las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución.

27.- Usar pantalones entubados o con cauchos en la bota. 28.- Usar accesorios fuera de las prendas institucionales. 29.- Portar bolsos cruzados o canguros.

30.- Utilizar el baño inadecuadamente o dejarlo sucio o dañar o manipular inadecuadamente los elementos de los baños.

31.- Dejar abiertas las llaves del agua de los baños y de los laboratorios.

32.- No hacer uso racional del agua dentro de las instalaciones del GIMNASIO.

33.- No utilizar los uniformes del GIMNASIO según la actividad y horario programado.

34.- No usar la sudadera completa el día asignado por el GIMNASIO.

35.- Usar blusas, camisas o camisetas por fuera del pantalón o falda, bufandas y cachuchas, salvo las institucionales.

36.- Utilizar prendas y accesorios diferentes a los autorizados con los uniformes establecidos por el GIMNASIO como pañoletas, chales, gorros de lana, doble media, joyas, chaquetas, manillas y bolsos de colores.

37.- Utilizar la jardinera desconociendo los parámetros establecidos por el GIMNASIO frente al porte del uniforme institucional.

38.- Tener el cabello sucio y sin arreglar.

39.- Prestar dinero a cualquier miembro de la comunidad educativa contrarios a la filosofía del GIMNASIO.

ARTÍCULO 163. FALTA GRAVE. Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afecta gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular del GIMNASIO. Las faltas graves se clasifican en faltas graves tipo I y faltas graves tipo II.

El manejo de la falta grave tipo I es responsabilidad de la Coordinadora Académica y de Convivencia. Como sanción, se impone amonestación escrita y se levanta un acta de compromiso con el estudiante y los padres de familia o acudientes autorizados o responsables económicos de no volver a

incumplir el Manual de Convivencia y se acuerdan estrategias de mejoramiento convivencial. El proceso formativo se consigna en el observador del alumno y tiene afectación en la nota de convivencia.

La amonestación escrita se impondrá garantizando el debido proceso y el derecho de defensa para lo cual se adelantará el procedimiento verbal sumario.

La reincidencia en la comisión de conductas consideradas como faltas graves tipo I, conlleva matrícula en observación, previo cumplimiento del debido proceso.

La reincidencia en la comisión de conductas consideradas como faltas graves tipo II, conlleva cancelación de matrícula, previo cumplimiento del debido proceso.

Los miembros de la Comisión de Comportamiento y Disciplina adelantaran el trámite del proceso disciplinario respecto de las faltas graves tipo II. Luego de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, analizarán el caso, verificando la infracción de las normas, los descargos, las pruebas y la posible responsabilidad del estudiante o estudiantes. La Comisión deliberará y rendirá un informe motivado y congruente a la Rectora para que imponga las estrategias formativas y las sanciones, si son del caso, de acuerdo con lo consignado en el presente Manual.

Como sanción, se impone, previo cumplimiento del debido proceso, matrícula condicional.

La Rectora citará al Consejo Directivo para presentar el caso y someter a consideración la decisión final, conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO 164. FALTA GRAVE TIPO I. Son faltas graves tipo I

1.-Faltar a las clases, actividades y actos programados por el GIMNASIO, sin excusa justificada de los padres de familia o acudientes autorizados o por incapacidad médica expedida por la EPS o por fuerza mayor

o caso fortuito.

2.- Dar mal uso a los elementos de estudio suministrados por el GIMNASIO.

3.- Abuchear, gritar, silbar, vociferar, chiflar, patear o generar chillidos o alaridos o ruidos fuertes con cualquier elemento o arrastrar bruscamente pupitres o mesas dentro de las instalaciones del GIMNASIO o en cualquier actividad académica, cultural o recreativa que realice la Institución dentro o fuera de sus instalaciones.

4.- Jugar dentro de las aulas de clase con balones, tablas, patines u otros elementos que atenten contra la integridad de los demás estudiantes, del salón y de los elementos y bienes del GIMNASIO.

5.- Consumir alimentos y bebidas en los salones de clase o laboratorios, en las actividades formales programadas por el GIMNASIO y en actos comunitarios. No está permitido el ingreso de alimentos dentro del aula ni comer durante las clases.

6.- Conectar cargadores, aparatos electrodomésticos, plancha de cabello, termos eléctricos, sandwichera, grecas, hornos y similares. Deben evitarse sobre cargas eléctricas.

7. - Promover desórdenes en el transporte escolar

8. - Presentarse al GIMNASIO con maquillaje o maquillarse dentro de la jornada escolar.

9.- Utilizar tintes en el cabello, cosméticos y accesorios diferentes a los establecidos para el porte del uniforme. Los hombres usar el cabello con cortes con diseño o estereotipos o marcaciones y las mujeres peinados extravagantes, cabellos tinturados y/o con iluminaciones o mechones y llevar el rostro cubierto con el cabello.

10.- Portar uñas decoradas, con accesorios, artificiales en acrílico, silicona o cualquier otro material.

11.- Usar lentes de contacto de colores o gafas de sol, salvo prescripción médica expedida por la EPS.

12.- Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas

13.- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o cualquier otro elemento en las instalaciones del GIMNASIO o en cualquier otro lugar o actividad donde se desarrollen actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución.

14.- Ocultar, esconder o arrojar las maletas, morrales, útiles y objetos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa.

15.- Deteriorar avisos, documentos, afiches, carteles, carteleras y mensajes fijados públicamente en las instalaciones del GIMNASIO.

16.- Tener actitudes, gestos, comportamientos o manifestaciones afectivas dentro de las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución o en sus alrededores portando el uniforme.

17.- Irrespetar, en cualquier forma, los símbolos religiosos, patrios y del GIMNASIO

18.- Permanecer en lugares no permitidos del GIMNASIO o en el aula de clase o salón durante los descansos sin la autorización de docentes o de la Coordinadora Académica y de Convivencia. Para ello el GIMNASIO ha establecido un lugar de esparcimiento y descanso. Los estudiantes siempre deben estar acompañados de docentes que orienten su comportamiento y los auxilien en casos de emergencia.

19.- Pegar o botar chicle en los enseres o instalaciones del GIMNASIO o hacerlo fuera de la Institución en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas.

20.- Portar las uñas pintadas. Sólo se permite esmalte transparente y con francés blanco.

21.- Usar maquillaje en el rostro, esmalte de color, joyas, tintes, mechones e iluminaciones y accesorios que no van con el uniforme, como expansiones, piercing, tatuajes y peinados estrafalarios. No se permite el ingreso de maquillaje al GIMNASIO ni utilizar maquillaje con el uniforme dentro o fuera de la Institución.

22.- Usar los estudiantes hombres cabello largo con diseños, mechones, tintes y piercing, tatuajes, barba o patillas.

23.- Tener la falda alta antes de la rodilla, según lo previsto en el presente Manual.

24.- Portar entubados los pantalones del uniforme, según lo previsto en el presente Manual.

25.- No asistir a las prácticas religiosas católicas que promueve el GIMNASIO desde sus creencias, respetando la libertad de culto constitucionalmente reconocida.

26.- Destruir o dañar los útiles y bienes de trabajo ajenos.

27.- Incumplir los acuerdos y normas de seguridad establecidos para el uso de los espacios (biblioteca, salas de informática, inglés y laboratorios, baños, sanitarios, cafetería, entre otros) y de los recursos existentes como implementos de laboratorio, materiales didácticos, computadores, video beam, etc.

28.- Ingresar a la sala de docentes, laboratorios, oficinas o biblioteca sin la debida autorización de la persona encargada o ingresar a cafetería en horas no establecidas para tal fin, sin autorización.

ARTICULO 165. FALTA GRAVE TIPO II.

Los miembros de la Comisión de Comportamiento y Disciplina adelantaran el trámite del proceso disciplinario respecto de las faltas graves tipo II. Luego de garantizar el

derecho a la defensa y el debido proceso, analizarán el caso, verificando la infracción de las normas, los descargos, las pruebas y la posible responsabilidad del estudiante o estudiantes. La Comisión deliberará y rendirá un informe motivado y congruente a la Rectora para que imponga las sanciones, si son del caso, de acuerdo con lo consignado en el presente Manual.

La Rectora citará al Consejo Directivo para presentar el caso y someter a consideración la decisión final, conforme a las normas establecidas. Como sanción, se impone si es del caso, previo cumplimiento del debido proceso, matrícula condicional.

Son faltas graves tipo II:

1.- Irrespetar o agredir, en forma verbal o escrita, por cualquier medio, a los miembros de la comunidad educativa mediante bur-las, gestos, remedos, apodos, groserías, apodos con palabras vulgares o soeces, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo.

2.- Vender cualquier tipo de comestibles u otros elementos dentro de las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución.

3.- Realizar acciones tendientes para hacer fraude académico.

4.- Participar en juegos bruscos y violentos en las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución.

5.- Portar o utilizar aparatos tecnológicos de comunicación o electrónicos como teléfonos celulares o de comunicaciones por medio de datos, redes u otras fuentes, uso de grupos en redes o de whatsapp, radios, parlantes, audífonos, planchas, secadores, tablets, computadores, equipos de sonido, reproductores de música, elementos corto punzantes, juegos de azar, video juegos, ataris y otros elementos similares distractores dentro de las instalaciones del GIM-

NASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución, excepto los suministrados por el GIMNASIO. La Institución no se hace responsable por la pérdida de estos elementos en caso de que, violando los compromisos firmados, los estudiantes los ingresen a la Institución.

6.- Promover desórdenes, alteraciones del orden o comportamientos inadecuados en las instalaciones del GIMNASIO o en cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar a la persona como estudiante de la Institución.

7.- Organizar, realizar y participar en paseos y salidas durante la jornada escolar sin permiso de la Rectora.

8.- Agredir mediante empujones, pellizcos, palmadas, movimientos bruscos o de burla a cualquier miembro de la comunidad educativa.

9.- Entorpecer o impedir la comunicación entre el GIMNASIO y los padres de familia o acudientes. No entregar oportunamente en el día de envío circulares, citaciones y demás informaciones como horarios, normas y actividades programadas u ocultar notas o comunicados de la agenda.

10.- Hacer bromas que atenten contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa del GIMNASIO dentro o fuera de la Institución cuando se desarrollen actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución.

11.- Participar o promover en juegos que impliquen apuestas económicas o cualquier tipo de retribución lícita o ilícita en las instalaciones del GIMANSIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución o en sus alrededores, portando el uniforme.

12.- Dar información falsa a los docentes, Coordinadora Académica y de Convivencia, Psicóloga y directivos sobre aspectos

académicos, convivenciales, familiares y sociales que tengan que ver con el entorno y que afecten el proceso enseñanza- aprendizaje-evaluación de la comunidad educativa.

13.- Rebelarse por cualquier medio, verbalmente o por escrito, de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones o recomendaciones de docentes, Coordinadora Académica y de Convivencia, Psicóloga y directivos.

14.- Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje, para beneficio propio o grupal, como ventas, rifas, fiestas y otras formas de recolectar dinero dentro de las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución.

15.- Abandonar, huir o escapar del GIMNASIO o de un acto comunitario, recreativo, deportivo, académico o cultural que programe la Institución.

16.- Destruir, averiar, deteriorar o causar daños a la planta física, espacios o a los recursos destinados por el GIMNASIO para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases, signos, símbolos, dibujos u otras formas de expresión en los muros, puertas, paredes, vidrios, sillas, pupitres y demás instalaciones del GIMNASIO.

17.- Denigrar del GIMNASIO a través de actos, comentarios o expresiones, verbales o escritas, que atenten contra la imagen de la Institución.

18.- Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades del GIMNASIO.

19.- Permanecer con el uniforme del GIMNASIO, en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como billares, bares, discotecas, teatros, casinos y sitios prohibidos para menores de edad.

20.- Ingresar o salir del GIMNASIO por puertas diferentes a las establecidas o por

muros o rejas o ventanas, sin previa autorización.

21.- Abrir redes sociales en el GIMNASIO o en clase de tecnología o en horas escolares y hacer uso indebido de los computadores de la Institución.

22.- Programar o participar dentro o fuera del GIMNASIO en actividades que afecten el buen nombre de la Institución.

23.- Arrojar sustancias olorosas, ruidosas o extravagantes a miembros de la comunidad educativa del GIMNASIO o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.

24.- Tener actitudes, comportamientos o manifestaciones eróticas o expresiones de afecto como besos, caricias íntimas y otras expresiones de afecto inadecuadas dentro de las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución o en sus alrededores portando el uniforme.

25.- Hacer uso de los sistemas de comunicación del GIMNASIO en contravía de los principios formativos de la Institución.

26.- Participar en todo tipo de actos que vayan en contra de la moral, las buenas costumbres y la filosofía del GIMNASIO.

27.- Impedir, encubrir o apoyar, con violencia o sin ella, comportamientos que impidan o dificulten el desarrollo de las clases y las demás actividades formativas programadas por el GIMNASIO dentro de sus instalaciones o fuera de ellas.

28.- Desacatar las instrucciones y órdenes que le impartan los docentes, la Coordinadora Académica y de Convivencia, la Psicóloga o directivos del GIMNASIO.

29.- Irrespetar las prácticas católicas que promueve el GIMNASIO desde sus creencias, independiente de la libertad de culto constitucionalmente reconocida.

30.- Portar piercing, tatuajes, decoraciones, expansiones en cualquier parte del cuerpo, maquillaje en cara y uñas, aretes en los hombres, aretes grandes y de colores en las mujeres.

31.- Arrojar en los sanitarios o sifones cualquier objeto, sustancia o residuo que alteren u obstruyan el normal funcionamiento.

32.- Participar dentro de las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución en proselitismo político.

33.- Incumplir los acuerdos suscritos en compromisos académicos previamente firmados por el estudiante y los padres de familia o acudientes autorizados.

34.- Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.

PARÁGRAFO 1: La utilización de los objetos contemplados en el numeral 5, como elementos no escolares y celulares, además de la sanción, el elemento se decomisa y será devuelto en el horario establecido con cita previa a los padres de familia o acudientes autorizados, de acuerdo con la comunicación que enviará la Coordinadora Académica y de Convivencia al registrar la falta.

PARÁGRAFO 2: El GIMNASIO no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor, contemplados en el numeral 36 (leves) y 5 (graves) de este artículo o similares. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o en su propietario.

PARÁGRAFO 3. En caso de incurrir en fraude, la nota de la evaluación será de 1.0.

PARÁGRAFO 4. En caso de generar daños a las instalaciones o algún elemento, el estudiante y su acudiente deben asumir el pago del bien afectado.

ARTICULO 166. FALTAS GRAVISIMAS.

Los miembros de la Comisión de Compor-

tamiento y Disciplina adelantarán el trámite del proceso disciplinario respecto de las faltas gravísimas. Luego de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, analizarán el caso, verificando la infracción de las normas, los descargos, las pruebas y la posible responsabilidad del estudiante o estudiantes. La Comisión deliberará y rendirá un informe motivado y congruente a la Rectora para que imponga las sanciones, si son del caso, de acuerdo con lo consignado en el presente Manual.

La Rectora citará al Consejo Directivo para presentar el caso y someter a consideración la decisión final, conforme a las normas establecidas. Como sanción, se impone si es del caso, previo cumplimiento del debido proceso, cancelación de matrícula.

Son faltas gravísimas:

1.- Realizar bromas a cualquier miembro de la comunidad educativa con objetos comestibles que contengan sustancias prohibidas o con elementos de cualquier tipo que causen pánico.

2.- Usar expresiones degradantes y manifestaciones que lesionen o pongan en tela de juicio la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

3.-Portar objetos o sustancias de cualquier tipo que atenten contra su salud o su integridad o de los miembros de la comunidad educativa.

4.-Fabricar, tener, portar, distribuir, comercializar, manipular o usar artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora o globos dentro de las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución.

5.-Prender o manipular fuego, sustancias combustibles o mercancías peligrosas dentro de las instalaciones del GIMNASIO.

6.-Fabricar, portar, distribuir, comercializar, manipular o usar sustancias prohibidas, elementos o residuos químicos o inflamables.

7.-Realizar quemas o incendios que afecten la convivencia dentro de las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución.

8.-Permitir, promover, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los estudiantes del GIMNASIO a los lugares donde: a) Se realicen espectáculos o actividades cinematográficas aptas solo para mayores de 18 años; b) Se preste el servicio de videojuegos salvo que sean aptos para la edad del niño, niña o adolescente, en las condiciones establecidas por la Ley 1554 de 2012; c) Se practiquen actividades peligrosas, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Gobierno Nacional; d) Se realicen actividades sexuales o pornográficas, o se ejerza la prostitución, o la explotación sexual; e) Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas; f) Se desarrollen juegos de suerte y azar localizados;

9.- Inducir, engañar o realizar cualquier acción para que los estudiantes del GIMNASIO ingresen o participen de actividades que les están prohibidas por las Leyes vigentes.

10.-Permitir o inducir a los estudiantes del GIMNASIO a utilizar las telecomunicaciones, publicaciones y documentos para acceder a material pornográfico. Abrir páginas pornográficas en aula de inglés y/o sistemas.

11.-Emplear o inducir a los estudiantes del GIMNASIO a utilizar indebidamente las telecomunicaciones o sistemas de emergencia.

12.- Facilitar, distribuir, ofrecer, comercializar, prestar o alquilar, cualquiera de los siguientes elementos, sustancias o bebidas a los estudiantes del GIMNASIO: a) Material pornográfico; b) Bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud; c) Pólvora o sustancias prohibidas; d) Armas, neumáticas o de aire, o que se asimilen a estas, elementos cortantes,

punzantes, contundentes o sus combinaciones;

13.- Inducir a los estudiantes del GIMNASIO a: a) Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud; b) Participar en juegos de suerte y azar; c) Ingresar a fiestas o eventos similares en los cuales exista previa restricción de edad por parte de las autoridades de policía, o esté prohibido su ingreso por las normas vigentes. d) La explotación laboral.

14.-Ejercer, permitir, favorecer o propiciar el abuso, los actos y la explotación sexual de los estudiantes del GIMNASIO

15.-Permitir que los estudiantes del GIMNASIO sean parte de confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.

16.-Ejecutar acciones que afecten la salud o la integridad de sí mismo o de algún miembro de la comunidad educativa, cuando realice actividades de cualquier índole dentro o fuera de las instalaciones del GIMNASIO.

17.-Consumir, distribuir, tener, portar, facilitar o vender bebidas alcohólicas o energizantes, drogas, sustancias psicotrópicas, fármacos o estupefacientes u otras sustancias prohibidas dentro de las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución o dentro del perímetro circundante al GIMNASIO de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1801 de 2016.

18.-Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante del GIMNASIO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1801 de 2016

Parágrafo. Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia. También procederá la medida de destrucción del bien, cuando

haya lugar.

19.- Portar, consumir, inducir, comercializar, distribuir o vender a cualquier título, gratuito u oneroso, tabaco o cigarrillos de cualquier tipo incluidos los electrónicos, sustancias fármacos, psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, narcóticos o psicotrópicas como bebidas alcohólicas o energizantes, o que causen adicción o medicamentos, incluidos los de venta libre sin fórmula médica para el estudiante, o cualquier otra sustancia prohibida por la legislación, dentro de las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución o fuera del GIMNASIO portando el uniforme.

20.-Portar, consumir o vender cualquier medicamento, incluidos los de venta libre, que afecten o alteren la salud o integridad física o mental de los estudiantes. Se exceptúa el consumo de medicamentos que tengan prescripción médica.

21.-Inhalar sustancias solventes o de cualquier otra que afecte o ponga en riesgo la salud de los estudiantes.

22.-Suministrar, a través de cualquier medio, sustancias, medicamentos alimentos o bebidas que afecten o alteren la salud o integridad física o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.

23.- Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.

24.-Atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

25.-Lanzar objetos o sustancias peligrosas que puedan causar daño a los miembros de la comunidad educativa.

26.- Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa por cualquier medio.

27.- Amenazar con causar un daño a algún

miembro de la comunidad educativa por cualquier medio.

28.- Portar armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimenta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego.

29.- Participar o realizar alguna de las siguientes actividades: ritos satánicos, hechicería, brujería, magia negra, juego de tabla guija o ouija dentro de las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución.

30.- Participar o involucrarse en retos o desafíos que pongan en riesgo la salud física o mental o la vida propia o de otros estudiantes.

31.- Falsificar firmas, hacerse suplantar o suplantar a un estudiante o a padres de familia o acudientes con la finalidad de evadir obligaciones de orden disciplinario o académicas o con los permisos de salida.

32.- Estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, narcóticos o psicotrópicas o en estado de embriaguez en las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución.

33.- Portar, exhibir, usar, vender o guardar armas de fuego de cualquier tipo, granadas o elementos explosivos, armas corto punzantes, elementos cortantes, punzantes o semejantes o cualquier tipo de objeto con el que se pueda atentar contra la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o de las instalaciones del GIMNASIO así como sustancias peligrosas, ácidos, aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.

34.- Interrumpir los servicios públicos para afectar el normal desarrollo de las actividades escolares o con otros propósitos.

35.- Portar material pornográfico dentro de

las instalaciones del GIMNASIO.

36.- Tener relaciones sexuales o realizar actos sexuales o de exhibicionismo dentro de las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución o en sus alrededores portando el uniforme.

37.- Hacer fraude en evaluaciones o trabajos escritos o en cualquier otro tipo de fraude en el ejercicio académico. Adquirir o distribuir, sin autorización del GIMNASIO o en forma ilícita pruebas o exámenes académicos o pruebas preparatorias del ICFES.

38.- Alterar, adulterar o falsificar documentos, evaluaciones, calificaciones o firmas, plagiar y faltar a la honradez en tareas o trabajos presentándolos como propios siendo de otro estudiante o autor.

39.- Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera de la Institución.

40.- Amenazar, injuriar o calumniar a los miembros de la comunidad educativa utilizando cualquier medio de comunicación.

41.- Dañar los archivos, adulterar información y causar daños a las redes o sistemas de cómputo del GIMNASIO.

42.- Sustraer, alterar o falsificar informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.

43.- Hurtar objetos pertenecientes a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad.

44.- Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera del GIMNASIO con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.

45.- Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

46.- Coaccionar, acosar o inducir a cualquier miembro de la comunidad educativa a realizar prácticas sexuales.

47.-Estallar petardos, papeletas, otros artefactos explosivos en las dependencias del GIMNASIO o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.

48.- Publicar escritos anónimos en cualquier medio en contra del GIMNASIO o de la comunidad educativa.

49.- Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

50.- Portar o distribuir propaganda subversiva.

51.- Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.

52.- Utilizar inadecuadamente el servicio de internet del GIMNASIO para ingresar y visitar páginas web que vayan en contra de la moral como de pornografía, apología al delito, de violencia, satánicas, etc., colocar fotografías propias o ajenas en desnudo o en ropa interior o modelando posturas vulgares o eróticas y de hacer circular información de ese tipo a otras personas utilizando el servicio de internet del GIMNASIO o el internet de otras personas.

53.- Utilizar los correos electrónicos o las páginas sociales de otras personas o por cualquier otro medio digital para enviar mensajes de amenazas, vulgaridades o con ofensas a la comunidad educativa o agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio.

54.-Escribir letreros o hacer dibujos insultantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa en las instalaciones del GIMNASIO o fuera de la Institución.

55.-Propiciar, inducir, coaccionar a otro o

participar en corrupción de menores.

56.-Dirigirse a grupos, organizaciones o instituciones utilizando el nombre del GIMNASIO sin autorización.

57.- Enviar fotografías o videos provocadores o sexuales de sí mismo o de otras personas a través de las TICS o incitar o persuadir a otra persona para que los envíe.

58.- Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por razones de raza, etnia, religión, ideología política o filosófica, creencias políticas, género, nacionalidad, nivel socio- económico, edad, discapacidad, estado civil, sexo u orientación sexual, condición física o mental y otras condiciones del individuo.

59.-Manifiestar complicidad en la suplantación de acudientes o suplantarlos, cuando sea citado por algunas de las instancias de institución. En ningún caso se aceptaran otras personas distintas a quienes firman el contrato de matrícula.

60.-Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.

61.-Generar desplazamientos masivos, sin autorización, dentro de las instalaciones del GIMNASIO o estampidas humanas.

62.- Encubrir actos o hechos que vayan en contra de la Institución o de alguno de sus miembros y estén tipificados como faltas de conducta.

63.-Utilizar el nombre del GIMNASIO para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.

64.-Participar en actos contra la moral cristiana y las buenas costumbres.

65.-Abandonar sin permiso de la Rectora o de la Coordinadora Académica y de Convivencia el Gimnasio o el lugar donde se desarrolla alguna actividad programada por el colegio, salir con mentiras, aprovechar descuido de los funcionarios.

66.-Promover y/o participar en grupos que pongan en peligro o lesionen la integridad de los miembros de la comunidad educativa (pandillas, grupos delictivos, sectas satánicas, entre otros)

67.-Involucrar a personas ajenas a la Institución para intimidar o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa.

68.- Realizar intimidación, acoso escolar, Bullying, cyberbullying, soborno o cualquier otra manifestación de agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa.

69.- Promover o inducir a otro u otros miembros de la comunidad educativa a realizar acciones que atenten contra la integridad física o que generen autolesión.

70.- Incurrir en prácticas de cutting o autolesiones dentro de las instalaciones del GIMNASIO o fuera de ellas en las actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales programadas por la Institución.

71.- Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano o en cualquier comportamiento tipificado en el Código Nacional de Policía o en el Código de Policía de Bogotá, como infracción, si se realiza en las instalaciones del Gimnasio.

TITULO VIII

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES – SIE

El GIMNASIO expidió la resolución 001 de 2019, que ajusta y reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Básica y Media del GIMNASIO SAN JOSÉ:

“Los Consejos Académico y Directivo del GIMNASIO SAN JOSÉ, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

“Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional, consagra “La Educación como un derecho de la persona, un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”. Resalta que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz, a la Democracia; en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico.

Así mismo, el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 consagra los fines de la educación, que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su PEI.

Que el artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación, por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios, procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, menciona que las instituciones educativas gozan de autonomía escolar, dentro de los límites fijados por la misma y el PEI.

Que el Decreto 2247 de 1997, establece normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel de preescolar, en concordancia con la Ley 1804 del 02 de agosto de 2016 de primera infancia.

Que el artículo 46 de la Ley 115 y el Decreto 366 de 2009, estipulan que en el marco de la educación inclusiva, la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio educativo en concordancia con la ley 1618 del 2013 de inclusión.

Que el artículo 11° del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después

de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo incorporándolo al PEI.

Que la comunidad educativa del GIMNASIO está comprometida en brindar una educación de calidad,

RESUELVE:

CAPITULO 1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO

ARTÍCULO 167. PRINCIPIOS ORIENTADORES. Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, y su articulación con el PEI las siguientes concepciones:

a) *Concepción de estudiante:* A partir del enfoque Humanista de nuestro PEI, concebimos a nuestro(a) estudiante como un ser humano susceptible de ser potencializado para alcanzar su desarrollo personal, con la autonomía como eje central de su proceso de formación integral, responsable para decidir y asumir con libertad las dimensiones en que se desarrollará a nivel epistemológico, axiológico, físico y espiritual; con capacidades para desarrollar conocimientos científicos y comprometerse con la construcción de un proyecto de vida que le permita aportar de forma crítica a la construcción de una sociedad más justa desde la perspectiva de los valores católicos.

b) *Concepción de Desarrollo Humano:* El desarrollo humano es asumido como un develar de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones epistemológicas, afectivas, sociales, estéticas, morales y espirituales, mediante procesos orientadores que permitan la adquisición de herramientas a nuestros estudiantes y propicien su plena expresión de acuerdo a sus procesos evolutivos, alcanzando su perfeccionamiento, su satisfacción personal, evidenciada en su proyecto de vida y en la vinculación a la sociedad.

c) *Concepción de Aprendizaje:* El aprendizaje es un proceso autónomo, continuo e integral que permite el avance y crecimiento epistemológico, axiológico, espiritual y personal, formando individuos con conocimiento de sí mismo y de su entorno, con valores y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades fisiológicas, psicológicas, sociales, afectivas, y espirituales, aportando al mejoramiento de su condición de vida. Es así, como el GIMNASIO considera que la teoría cognitiva que se aproxima al cumplimiento del componente teleológico es el aprendizaje significativo. Las condiciones que posibilitan el aprendizaje significativo en nuestra comunidad académica son las siguientes:

Personales: Motivaciones, intereses y disposición de cada miembro de la comunidad educativa.

Familiares: Entorno socio económico y cultural, evidenciado en el apoyo durante el proceso de aprendizaje.

Docentes: Metodologías y didácticas actualizadas, que posibiliten el aprendizaje significativo y por ende el desarrollo de competencias en los estudiantes, acordes con la realidad y la legislación vigente.

Institucionales: Movilización talento humano y recursos, para garantizar el aprendizaje y el desarrollo de competencias.

d) *Concepción de evaluación:* La evalua-

ción se concibe como parte integral del proceso enseñanza –aprendizaje. Esto permite establecer en conjunto estrategias de mejoramiento del proceso educativo. Por tal razón, la evaluación es continua, secuencial, significativa, contextualizada, constructiva y formativa. La evaluación del estudiante se hará en los cuatro períodos en los que se divide el año escolar. Para preescolar, dicha evaluación se regirá por la normatividad vigente y para la básica y media vocacional de acuerdo al decreto 1290 del 16 abril de 2009. La evaluación se realizará fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo en cuanto a las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales propias de cada área.

El GIMNASIO concibe la evaluación como un proceso progresivo y dinámico de mediación teórico – práctica, que se caracteriza por ser integral, continuo, permanente y coherente. Permite identificar avances y dificultades en los aprendizajes de cada uno de los estudiantes, mediante la observación y la valoración de sus competencias, desde una mirada dialogante al proceso de enseñanza aprendizaje tanto desde la perspectiva del docente como de la perspectiva del estudiante. Ofrece espacios de reflexión en que se desarrolla la autoevaluación, la co-evaluación y la heteroevaluación, evidenciando la formación integral de las dimensiones epistemológicas y axiológicas; así como la forma de llevarla a la praxis en forma de conceptos, actitudes y valores católicos, comprobando de esta forma la adquisición, manejo y aplicación de conocimientos en situaciones concretas.

Para conseguir dicho propósito la comunidad del GIMNASIO tiene en cuenta las características, ritmos, intereses y las situaciones particulares de cada estudiante y a partir de sus necesidades diseña planes de mejoramiento que permitan superar las dificultades en los ámbitos personal y grupal para favorecer su desarrollo humano y facilitar su promoción.

e) Concepción de promoción: Se asume la promoción como el mérito al desarrollo

formativo de nuestros estudiantes, en los aspectos cognitivo, convivencial y espiritual satisfaciendo sus necesidades y mejorando su calidad de vida, mediante capacidades y aptitudes que le permitan beneficiarse de manera responsable y ética de las oportunidades que le brinda su Interacción con el contexto. Este avance se logra a partir de la concertación de intereses académicos y personales que se evidencian durante todo el proceso escolar.

ARTÍCULO 168. EVALUACIÓN ACADÉMICA. Se evalúa a partir de la **competencia**, entendida como la capacidad de resolver situaciones o problemas con propósitos concretos en un contexto real durante el proceso de aprendizaje. Cada área determinará el porcentaje y número de desempeños a desarrollar en cada una de las asignaturas durante los periodos académicos. Así mismo, cada uno de los cuatro períodos en que se divide el año escolar, tendrá un valor del 25%. Este puntaje se obtiene de asignar un valor porcentual a cada desempeño dentro del respectivo período. La suma de los porcentajes de cada período será el 100% del año escolar.

CAPÍTULO 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 169. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Teniendo en cuenta que cada asignatura del plan de estudios definirá los procesos específicos para grado y en función de ellos establecerá las siguientes competencias:

a) Competencias Cognitivas: Orientan el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas. Tendrá como acciones propias la interpretación, la argumentación y la proposición de soluciones a problemas disciplinares de forma creativa y lúdica. Se incluirá en cada periodo académico la valoración de las evaluaciones esporádicas, periódicas Unificadas y martes de prueba, que los docentes elaborarán y aplicarán teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y nacionales, tales como las pruebas de Estado.

b) Competencias Procedimentales: Conjunto de procedimientos y actividades realizadas por el estudiante y orientadas por el docente, para favorecer el desarrollo del pensamiento y formando hábitos de investigación, evidenciando su nivel de competencia. Se tendrán en cuenta acciones como: trabajos en clase, presentación de tareas, talleres, participación voluntaria, exposición y sustentación, entre otras.

c) Competencias Actitudinales: Orienta los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, con base en los énfasis del PEI. Se tendrán en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, puntualidad y procesos de autoevaluación, así como la práctica permanente de los valores y principios institucionales consagrados en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 170. ESCALA DE VALORACIÓN. Adoptar la escala cuantitativa para los estudiantes de educación Básica y Media, de 1 a 5 y sus rangos de equivalencia respecto a la escala cualitativa nacional. El propósito es realizar una evaluación integral que complemente la valoración sumativa que evidencia una exigencia académica numérica, con la valoración formativa que busca por medio de estrategias de retroalimentación, llevar al estudiante a la superación de las debilidades y al mejoramiento continuo.

PARAGRAFO 1. Se establece para el año 2019 como índice de aprobación y de calidad en los procesos académicos y convivenciales la valoración de 3.5 y su equivalente en la escala nacional Básico.

PARAGRAFO 2. Los estudiantes de Preescolar contarán con una valoración cualitativa, tal como lo contempla la Ley de primera infancia, manejada con la siguiente simbología:

ESCALA CUALITATIVA INSTITUCIONAL PREESCOLAR



ESCALA CUANTITATIVA INSTITUCIONAL

ESCALA DE EVALUACIÓN	VALORACIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 A 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 A 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.5 A 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 A 3.4

ESCALA DESEMPEÑO CUALITATIVA INSTITUCIONAL NACIONAL

COMPETENCIA COGNITIVA	PORCENTAJE
EVALUACION PERIODICA FINAL	30%
EVALUACIONES ORALES Y ESCRITAS DURANTE EL PERIDO	25%
COMPETENCIA PROCEDIMENTAL	PORCENTAJE
ACTIVIDADES PROCEDIMENTALES	25%
COMPETENCIA ACTITUDINAL	PORCENTAJE
EVIDENCIA ACTITUDINAL	15%
AUTOEVALUACIÓN	5%
TOTAL	100%

ARTÍCULO 171. DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DE LOS DESEMPEÑOS DE CADA COMPETENCIA. Establecer los criterios institucionales para valorar los desempeños de los estudiantes en cada nivel de la escala cualitativa nacional de la siguiente manera

ESCALA NACIONAL	DEFINICION INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	Cumple siempre y a cabalidad con todos los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos en un índice comprendido entre el 95% y el 100% participa en la clase con aportes pertinentes, entrega puntualmente y de forma impecable sus trabajos y aprueba todas las pruebas escritas institucionales.
Desempeño Alto	Cumple casi siempre con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecido con un índice comprendido entre el 80% y el 94%, participa constantemente en la clase con aporte, entrega en sus trabajos y aprueba el 80% de las pruebas escritas institucionales.
Desempeño Básico	Cumple con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos, con un índice comprendido entre el 60% y el 79% participa ocasionalmente en clase, entrega sus trabajos y aprueba el 60% de las pruebas escritas institucionales. Presenta dificultades en los procesos pero se esfuerza por superarlas.
Desempeño Bajo	Presenta dificultad para cumplir con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos, con un índice inferior al 59%, su participación en las clases es mínima, no entrega trabajos y no aprueba el 60% de las pruebas escritas institucionales.

Su nivel de competencia está por encima de lo requerido para el área y grado de escolaridad. Cumple siempre y a cabalidad con todos los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos en un índice comprendido entre el 95% y el 100%, participa en la clase con aportes pertinentes, entrega puntualmente y de forma impecable sus trabajos y aprueba todas las pruebas escritas institucionales.

Su nivel de competencia es sobresaliente para el área y grado de escolaridad. Cumple casi siempre con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos con un índice comprendido entre el 80% y el 94%, participa constantemente en la clase con aportes, entrega sus trabajos y aprueba el 80% de las pruebas escritas institucionales.

Da cuenta de las competencias requeridas para el área y grado de escolaridad. Cumple con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos, con un índice comprendido entre el 65% y el 79%, participa ocasionalmente en la clase, entrega sus trabajos y aprueba el 60% de las pruebas escritas institucionales. Presenta dificultades en los procesos pero se esfuerza por superarlas.

Presenta dificultad en las competencias del área, propias de su grado de escolaridad, para cumplir con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos, con un índice inferior al 65%, su participación en las clases es mínima, no entrega trabajos y no aprueba el 60% de las pruebas escritas institucionales

ARTÍCULO 172. VALORACIÓN DE LAS ÁREAS EN CADA PERÍODO ACADÉMICO.

a. En el nivel de Preescolar: se tendrán en cuenta las siguientes Dimensiones del Desarrollo: Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Artística, Socio emocional, Ética y dimensión espiritual.

b. En la Educación Básica y Secundaria: se tendrán en cuenta las áreas. Las define la Ley 115 de 1994 así:

AREAS	ASIGNATURAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS, QUÍMICA, FÍSICA
CIENCIAS SOCIALES.	HISTORIA
	GEOGRAFÍA
	CONSTITUCIÓN POLITICA Y DEMOCRACIA
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS GEOMETRÍA Y ESTADÍSTICA
HUMANIDADES E IDIOMA EXTRANJERO	ESPAÑOL -PLAN LECTOR
	INGLÉS -PLAN LECTOR
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	EDUCACIÓN ÉTICA – CATEDRA DE PAZ
EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	DIBUJO
	DANZAS
	MÚSICA
EDUCACION FÍSICA	EDUCACION FÍSICA
TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN	INFORMATICA
INNOVACIÓN (ENFASIS DEL COLEGIO)	INVESTIGACIÓN
	MENTALIDAD EMPRENDEDORA
	EMPRENDIMIENTO

EDUCACIÓN MEDIA

AREAS	ASIGNATURAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	QUIMICA
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA
	DEMOCRACIA
	CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS
	FILOSOFIA
MATEMÁTICAS	FÍSICA
	TRIGONOMETRÍA

	CALCULO
HUMANIDADES E IDIOMA EXTRANJERO	LENGUA CASTELLANA
	ESPAÑOL-PLAN LECTOR
	INGLÉS-PLAN LECTOR
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	EDUCACIÓN ÉTICA – CATEDRA DE PAZ
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	DANZAS
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA
TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN	ROBÓTICA
INNOVACIÓN	INVESTIGACIÓN

Parágrafo. Los estudiantes de décimo y undécimo accederán a los programas de articulación Técnica con el SENA.

e. Valoración integral definitiva: para garantizar la evaluación integral de los estudiantes la valoración definitiva de cada período académico será la suma de:

COMPETENCIA COGNITIVA

Evaluación Periódica Final 30 %

Evaluaciones orales - escritas y martes de prueba, durante el Período

25 %

COMPETENCIA PROCEDIMENTAL

Actividades Procedimentales 25 %

TOTAL 100%

d. Áreas de la educación media:

Parágrafo. Los estudiantes de décimo y undécimo accederán a los programas de articulación Técnica con el SENA.

e. Valoración integral definitiva: para garantizar la evaluación integral de los estudiantes la valoración definitiva de cada pe-

ríodo académico será la suma de:

Actividades Procedimentales 25 %

TOTAL 100%

La evaluación integral de los estudiantes tendrá en cuenta el desarrollo de los procesos, competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales para aportar a una educación que integre los distintos aspectos propios del ser humano contenidas en la concepción de desarrollo del ser humano del presente documento.

Como estrategia fundamental se mantendrán reuniones periódicas de docentes, estudiantes en direcciones de grupo y padres de familia con el objeto de revisar constantemente el rendimiento, avances de los estudiantes en estos aspectos, así evitar el fracaso escolar y potenciar su rendimiento académico – convivencial, este proyecto será acompañado por la Coordinadora Académica y de Convivencia y por la Psicóloga del GIMNASIO.

PARÁGRAFO 1. La valoración definitiva de cada asignatura al final del año será el promedio aritmético de las valoraciones de los cuatro periodos académicos, excepto Convivencia Social cuya valoración final será el resultado del análisis del comportamiento general del estudiante durante el año.

ARTÍCULO 173. REGISTRO ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES. El registro único académico para cada estudiante estará constituido por las valoraciones finales de las áreas obligatorias contempladas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y la convivencia social. Esta valoración final se obtendrá con el promedio de las valoraciones finales de las asignaturas que conforman cada una de las áreas según el plan de estudios aprobado por el GIMNASIO. La Valoración Final de cada una de ellas, se consignará en el registro único de cada estudiante y se tomará como información oficial para emitir certificados.

ARTÍCULO 174. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO. El GIMNASIO

en su permanente empeño por brindar una educación de alta calidad, brinda diversas posibilidades de mejoramiento continuo a sus estudiantes, diseña y aplica programas específicos para aquellos cuyo desempeño académico no es el esperado. Para ello plantea espacios necesarios que permitan dinamizar estrategias de trabajo como las siguientes:

- 1. Grupos Focales en las áreas de mayor dificultad o para potencializar competencias**
- 2. Reunión de grado: realización de reuniones periódicas de cada grado, para analizar el mejoramiento y retroalimentar el trabajo de los estudiantes.**
- 3. Horario especial de atención de docentes a padres de familia, para retroalimentar sobre el avance y dificultades en el proceso de formación.**
- 4. Organización de horarios especiales para refuerzo o intensificación para preparación de pruebas externas.**
- 5. Asignación de planes de trabajo a los estudiantes que lo requieran.**
- 6. Citación a padres de familia de estudiantes que presentan dificultades para determinar estrategias de mejoramiento.**
- 7. Jornadas de refuerzo a estudiantes dentro del horario escolar (sección primaria).**
- 8. Aplicación y retroalimentación de martes de prueba como estrategia de mejoramiento y cualificación de competencias.**
- 9. Compromiso Académico: se origina por presentar bajo desempeño académico en 3 o más asignaturas al finalizar el período académico, incluyendo el inmediato proceso de recuperación. Se busca con**

esto que el estudiante y sus padres se responsabilicen por escrito de aplicar estrategias de solución que le permitan mejorar su rendimiento académico.

- 10. Este deberá ser suscrito por el director de Grupo en reunión con el estudiante y los padres de familia o acudiente. Al finalizar esta se levantará un acta sobre la decisión tomada al respecto.**
- 11. Compromiso académico reincidente: Esta estrategia se aplicará con previo estudio de la Coordinadora académica y de convivencia, cuando el compromiso académico no haya sido acatado y el estudiante reincida en su situación. Para ello el director de grupo deberá citar a los padres de familia o acudientes que junto con el estudiante analizarán el caso y se plantearán las acciones conjuntas a seguir con el fin de mejorar sus resultados. Al finalizar esta reunión se levantará un acta sobre la decisión tomada al respecto.**
- 12. A partir del inicio del segundo período se realizará el ejercicio de superación de desempeños por asignaturas para aquellos estudiantes que obtuvieron valoración de desempeño bajo en los desempeños correspondientes al período inmediatamente anterior o aquellos estudiantes que deseen mejorar sus promedios.**
- 13. Para cumplir con el proceso de superación de competencias o mejoramiento de desempeños o promedios, el estudiante podrá:**

Elaborar los talleres, y participar en la retroalimentación de los mismos, en las fechas establecidas por la Coordinadora Académica y de convivencia. Los talleres permiten reforzar los conocimientos mediante una guía en donde se estipulan las actividades

a realizar por desempeño. Dichos talleres equivalen a un 40% y la evaluación final será del 60%.

- Finalizando el cuarto período el ejercicio de superación o mejoramiento de competencias se realizará de igual forma que los anteriores, exceptuando la resolución de talleres.
- Ser evaluado formalmente sobre el 100% de la nota del desempeño mediante evaluación programada, en la que se especifiquen las competencias a recuperar o mejorar.
- Una vez culminado el cuarto periodo con su respectivo proceso de superación o mejoramiento de competencias, los estudiantes tendrán una nueva oportunidad para este ejercicio de los cuatro periodos del año.

ARTÍCULO 175. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El GIMNASIO determina que la promoción de los estudiantes estará bajo la responsabilidad del Comité de Evaluación y Promoción que se conforma durante el primer período del año escolar y estará integrado por:

- Rector(a)
- Coordinadora Académica y de Convivencia
- Psicóloga
- 4 docentes: 1 representante de cada sección (Preescolar, Primaria, Secundaria y Media)
- El padre de familia representante al Consejo de Padres o su delegado.
- El Representante de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil. Son funciones del Comité de Evaluación y Promoción:

1.Comunicar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades tanto a los estudiantes, pa-

bles de familia y docentes, a partir de las sugerencias emitidas por el Consejo Académico quien cada periodo se reúne y analiza la información consolidada de cada docente, y recomienda las estrategias y planes de mejoramiento para la superación de debilidades de los estudiantes que lo requieran.

2.Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

3.Determinar la promoción o la no promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

4.Dar respuesta a las solicitudes y reclamaciones por parte de los padres de familia y estudiantes en cuanto a la evaluación y promoción.

5.Establecer y asignar los estímulos académicos a los estudiantes que presentan desempeños superiores.

6.Registrar en actas debidamente firmadas los acuerdos y decisiones en torno a la evaluación y promoción de los estudiantes.

7.Informar a la comunidad educativa los acuerdos y decisiones tomadas.

8.Se reunirá al finalizar cada período y las decisiones y sugerencias quedarán consignadas en actas que se darán a conocer a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 176. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE PROMOCIÓN.

1. EDUCACIÓN PREESCOLAR: El Decre-

to 2247 de 1997, dispone en su artículo 10°, que en el nivel de preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

2. EDUCACIÓN BÁSICA, SECUNDARIA Y MEDIA: La promoción se hará por asignaturas para lograr desempeños satisfactorios en cada asignatura, garantizando equidad para cada una de ellas y además porque cada asignatura desarrolla competencias específicas, que como tal ameritan valoración individual. Las asignaturas serán las contenidas en el plan de estudios y definidas por el GIMNASIO

para cada grado. El estudiante será promovido al siguiente grado escolar cuando haya aprobado todas las asignaturas contenidas en el plan de estudios del grado que cursa y/o cuando, habiendo no aprobado una o dos asignaturas aprueben las evaluaciones de suficiencia académica respectivas

ARTÍCULO 177. EVALUACIÓN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA. Evaluación que se reporta a secretaria académica de los estudiantes que han perdido una o dos asignaturas al finalizar el año académico respectivo, es una única nota la cual resulta de las actividades pedagógicas realizadas en los tres días establecidos, que equivalen a un 30% de la guía de trabajo y la evaluación final será del 70%.

- a. **La nota final será el resultado del porcentaje (30% de actividades pedagógicas y 70% de evaluación final).**
- b. **Los estudiantes que realizan suficiencias al finalizar el año lectivo quedan con compromiso académico para el año siguiente.**
- c. **Un estudiante no aprobará una asignatura cuando haya dejado de asistir, injustificadamente al 10% o más de las clases durante el año lectivo.**

d. **Un estudiante no será promovido al siguiente grado escolar cuándo:**

- - **Presente tres o más asignaturas no aprobadas, entendiéndose por tal, obtener en la escala de valoración el nivel Bajo; es decir por debajo de 3.5.**
 - **No sean aprobadas las evaluaciones de suficiencia académica de una o dos asignaturas, en las fechas programadas por el GIMNASIO. PARÁGRAFO 1. En este caso se excluyen las situaciones de salud y calamidad doméstica. ARTÍCULO 178. PROMOCIÓN ANTICIPADA. Cuando un estudiante en el primer periodo académico del año lectivo presente desempeños académicos superiores en todas las asignaturas y Convivencia Social, podrá solicitar ante la comisión de evaluación y promoción, previo consentimiento escrito de los padres de familia y la valoración del departamento de orientación, la realización de las evaluaciones respectivas de las asignaturas del grado que cursa. Si estas pruebas son superadas con un nivel de desempeño alto (4.0 – 4.6), será promovido al grado siguiente. PARÁGRAFO 1: En el caso que el estudiante pertenezca al grado undécimo, será proclamado bachiller anticipadamente, siempre y cuando haya sustentado, aprobado la monografía del proyecto de investigación y articulación. PARAGRA-**

FO 2: Para los casos de repetencia interna en el GIMNASIO aplica la promoción anticipada, siempre y cuando el estudiante haya conservado notas superiores en convivencia. ARTÍCULO 179. GRADUACIÓN DE BACHILLERES. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico y participarán del acto público de proclamación cuando hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción adoptados en el presente Sistema Institucional de Evaluación: □ Entrega de todos los documentos requeridos por el GIMNASIO. □ Se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el GIMNASIO. □ Hayan sustentado y aprobado el proyecto de investigación, de acuerdo con las líneas de investigación establecidas en el GIMNASIO., teniendo en cuenta:

- - **€Entrega del Proyecto de Investigación, debidamente aprobado por el docente de la Línea de investigación a la cual pertenece, en medio magnético.**
 - **Realizar la socialización del proyecto de investigación ante un jurado integrado por miembros de la comunidad académica Rectora,**

coordinadores, docentes, dos padres de familia, un representante del sector producti-

vo y expertos externos en el tema de la investigación.

- - **€Entrega del abstract del proyecto en inglés y español, según las indicaciones dadas, en medio digital para su respectiva publicación en el libro de resultados del campo de formación de proyectos.**
 - **€Haber cumplido con el servicio social obligatorio, 80 horas, de acuerdo al artículo 97 de la ley 115, al decreto 1860 de 1994 en el artículo 39 y el decreto 410 del 12 de septiembre de 1996, como lo tiene establecido el GIMNASIO para sus estudiantes en el PEI.**
 - **€Haber presentado oficialmente con el colegio las pruebas de Estado ICFES, en cumplimiento del Decreto 1290 del 16 de abril 2009 (grado undécimo).**
 - **€Haber cursado y aprobado el programa de articulación técnico laboral al cual estaba inscrito con el SENA. PARÁGRAFO 1. Los certificados de estudio de los estudiantes de undécimo que hayan aprobado su último año escolar, se expedirán con las valoraciones correspondientes al informe final, en el que ya estarán contenidos los resultados de las estrategias de apoyo, brindadas a los estudiantes a lo largo del proceso, mediante las cuales, se buscó resolver situaciones pedagógicas pendientes. PARAGRAFO 2. El estudiante que no sea proclamado en ceremonia de grado, por tener pendiente su presentación o aprobación de trabajo de grado, deberá cumplir con dicho requisito para recibir su diploma de graduación por ventanilla. PARAGRAFO 3. El estudiante que habiendo cumplido con todos los requisitos para su graduación, no aprueba la va-**

loración del concepto comportamental del año, no podrá graduarse en ceremonia, debiéndolo hacer por ventanilla. El Consejo Directivo, atenderá cualquier solicitud hecha por escrito de las familias o estudiantes respecto a este punto. **ARTÍCULO 180. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.** Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales debidamente certificadas, con soportes médicos, serán evaluados y promovidos en función a los criterios de evaluación y promoción, definidos por el comité de evaluación y promoción y la Psicóloga, atendiendo a los ritmos, posibilidades de aprendizaje de cada estudiante, a las características específicas de su necesidad educativa especial, dentro del año lectivo. En todos los casos se le garantizará el derecho a la educación y su desarrollo humano. **CAPÍTULO 3. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS Y COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR** El GIMNASIO plantea estrategias y acciones pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo así: **ARTÍCULO 181. ACCIONES PERMANENTES.** Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes se realizarán de forma permanente así:

a) Durante todo el periodo académico, los docentes diseñarán y desarrollarán estrategias pedagógicas complementarias en función del plan de estudios, de acuerdo con los estilos, ritmos de aprendizaje de los estudiantes, teniendo en cuenta debilidades - fortalezas que permitan mejorar el desempeño del estudiante durante el proceso

formativo.

- . b) Desde el comité de evaluación y promoción en coordinación con Secretaría Académica se orientan los criterios de formulación, elaboración y evaluación de los planes de mejoramiento académico y convivencial dirigidos a los estudiantes y/o grupos que presentan bajo rendimiento académico - convivencial al final del período.
- . c) Diseño e implementación de planes de mejoramiento escolar, por los docentes que serán presentados previamente a la Coordinadora Académica y convivencial, para aquellos estudiantes que no mejoraron su rendimiento académico y convivencial durante el periodo y que deberán ser desarrollados durante la primera semana del periodo siguiente. La secretaria académica definirá fechas exactas para cada periodo; la evaluación del plan de mejora será entregada a secretaria académica para ingresar a plataforma en las fechas establecidas.
- . d) La nota máxima obtenida por el estudiante en el plan de mejoramiento será de 3.5
- . e) Si el estudiante obtiene una nota inferior a 3.5 en el plan de mejoramiento, se le dejará la nota más alta entre las obtenidas en el periodo y en el plan de mejora; teniendo en cuenta el principio de favorabilidad.
- . f) Reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presenten bajo desempeño académico - convivencial, para establecer y firmar acuerdos de cumplimiento (cortes académicos)
- . g) Cada docente elaborará una guía de orientación y apoyo para que los estudiantes que no aprueben una o dos asignaturas, al finalizar el cuarto periodo académico, preparen la eva-

luación de suficiencia académica. El Consejo Académico programará y comunicará a la comunidad educativa mediante circular informativa las fechas en las que se aplicará la evaluación de suficiencia académica de cada asignatura.

- . h) El director de grupo, previo informe de los docentes de cada asignatura y el consolidado estadístico deberá remitir al comité de evaluación y promoción aquellos estudiantes que no cumplan con los planes de mejoramiento entregados; con el ánimo de realizar un acompañamiento y seguimiento especial por parte de la Psicóloga y los padres de familia.
- . i) La Psicóloga y la Coordinadora Académica y de Convivencia participarán y apoyarán las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños académico - convivenciales y a los estudiantes con dificultades de aprendizaje.

PARÁGRAFO 1: en el cuarto periodo no se realizan planes de mejoramiento, se inicia directamente el plan de suficiencias del año escolar.

ARTICULO 182. ACCIONES QUE ATIENDEN A LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES, INTERESES, RITMOS DE DESARROLLO Y ESTILOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES. El GIMNASIO asume dentro de su propuesta pedagógica y de evaluación que es necesario hacer uso de actividades que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes, así se contribuye a la activación de esquemas compatibles con la situación de aprendizaje, además de brindar herramientas para adquirir las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales de manera más accesibles para ellos.

Dichas actividades se caracterizan por permitir que los aprendizajes se presenten de manera contextualizada, además de reconocer las diferencias individuales para que

en el proceso de enseñanza aprendizaje se evidencie el rol activo de los estudiantes en la construcción del conocimiento.

Dentro de las estrategias que el GIMNASIO contempla teniendo en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje, tenemos:

- . a) En las pruebas de admisión de la institución se tendrán en cuenta condiciones externas y ajenas al estudiante, que pueden influir en su desempeño.
- . b) Tener en cuenta al momento de valorar a los niños, niñas y jóvenes las condiciones personales que tiene cada uno.
- . c) Permitir que muestren que son capaces de resolver situaciones problemáticas y aplicar lo aprendido en el momento oportuno.
- . d) Ayudar a los niños, niñas y jóvenes a identificar y estimular sus competencias y a reflexionar sobre sus dificultades.
- . e) Comunicar a los niños y niñas confianza, seguridad y optimismo.
- . f) Estimular la capacidad de pensar.
- . g) Utilizar técnicas e instrumentos funcionales, prácticos y diferenciados.

ARTÍCULO 183. ACCIONES PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS EN QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN.

- . a) Generar espacios en las clases desde los primeros grados, practicando elementos comunes a las pruebas censales del ICFES (Pruebas Saber, ICFES).
- . b) Retroalimentar los resultados obtenidos en cada aplicación de las pruebas para propender por la superación de las dificultades que presenten los estudiantes en cada aspecto evalua-

do.

- . c) Consulta a portales web que contengan información validada por el ICFES, para revisar y verificar los tópicos en que se evalúan a los estudiantes.
- . d) Revisión de planes de estudio y ajustes en función del Desarrollo de Competencias planteadas por el ICFES.
- . e) Acompañamiento de los docentes y Psicología a los estudiantes desde grado 10°, con el fin de analizar con los estudiantes la selección previa de núcleos de profundización.
- . f) Análisis periódico de los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- . g) Presentación a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaboración con los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas.
- . h) Implementar la estrategia de martes de prueba, desde preescolar hasta undécimo, como mecanismo de potencialización de competencias y preparación para pruebas de Estado.

ARTÍCULO 184. ACCIONES EN ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN

DESEMPEÑOS SUPERIORES. Entendido el desempeño superior como el dominio altamente significativo de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales y que se evidencia en la apropiación de los conocimientos en cada una de las disciplinas, el GIMNASIO implementa acciones que buscan apoyar a los estudiantes que demuestran poseer desempeños superiores, así:

a) La adaptación del plan de estudios a sus necesidades en busca de potencializar sus desempeños, competencias, formación en autogestión y autorregulación.

b) Participación reconocida en actividades de carácter institucional e interinstitucional, pruebas externas.

c) Reconocimientos, como inclusión en el cuadro de honor, las salidas pedagógicas, y los estímulos que el GIMNASIO determine.

d) Diseñar y proponer, en compañía de la Psicóloga, técnicas de estudio para fortalecer el desempeño y competencias de los estudiantes que sobresalen por sus desempeños superiores.

. e) Asignación de roles de liderazgo, acompañamiento, apoyo y patrocinio con los estudiantes que demuestran tener dificultades en su desempeño en los procesos.

. f) Eximirlos de algunas pruebas finales teniendo en cuenta su desempeño a lo largo de los periodos escolares.

. g) Implementar en las clases situaciones problema en donde los estudiantes generen soluciones que estimulen su análisis, su interpretación, su argumentación y su proposición para dar solución a las mismas.

. h) Generar en clase espacios de lectura con documentos de un alto nivel que potencien su desempeño superior.

. i) Vincular las relaciones CTS (Ciencia Tecnología y Sociedad) en los procesos educativos para mantener al estudiante actualizado.

. j) Se le sugerirán trabajos de investigación sobre temas específicos.

CAPÍTULO 4 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 185. CONCEPCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN. Es la capacidad que

tiene el estudiante de valorar sus propias fortalezas y reconocer sus debilidades, proponiéndose un plan de mejoramiento para obtener una autonomía responsable, en función de los criterios de evaluación definidos en cada una de las asignaturas.

ARTÍCULO 186. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN. La autoevaluación representará un 5% dentro de la valoración final de cada periodo.

- A. El consejo académico establecerá las fechas en que los docentes de cada asignatura realizarán el proceso de autoevaluación.**
- B. La autoevaluación de los procesos convivenciales quedará registrada en el observador del estudiante. CAPÍTULO 5**

LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 187. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN PEDAGÓGICA PENDIENTE. Se definen las situaciones pedagógicas pendientes solamente como aquellas en que por causa justificada el estudiante no pueda presentarse a las evaluaciones finales del cuarto período académico y/o a las evaluaciones de suficiencia académica. En este caso el acudiente hará la petición con los soportes respectivos ante el comité de evaluación y promoción quien decidirá al respecto.

CAPÍTULO 6 LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 188. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIE. Se institucionalizará el sistema de evaluación a través de una amplia difusión en la comunidad educativa, formará parte del

Manual de Convivencia. La Coordinadora Académica y de convivencia hará el seguimiento y acompañamiento respectivo a fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación.

CAPÍTULO 7 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 189. PERIODICIDAD. El año escolar constará de cuatro periodos académicos de diez semanas cada uno, por tanto habrá cuatro entregas de informes académicos a los estudiantes y padres de familia durante el año lectivo. Respetando la normatividad que establece que por lo menos dos de estas reuniones debe hacerse con la asamblea general de padres.

CAPÍTULO 8 LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRESIBLES Y OTORGUEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

ARTÍCULO 190. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES. Con el fin de que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación, los informes de evaluación de los estudiantes contendrán de manera precisa los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó o no una asignatura.

El informe incluye:

- 1.Las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales para cada periodo académico.**
- 2.La valoración cuantitativa obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia con el Sistema Nacional.**
- 3.Las observaciones que sustentan la valoración de la asignatura**
- 4.El número de inasistencias a clase.**

5.Aspectos relacionados con la autoevaluación del estudiante y observaciones del director de grupo.

6.Descripción de los desempeños conviviales.

7.Las estrategias de mejoramiento (plan de mejoramiento)

8.El puesto que ocupó el estudiante en el curso

9.Firma del director de grupo.

El informe final o del cuarto período adicionalmente incluirá:

1.Las valoraciones correspondientes al cuarto periodo académico,

2.La valoración definitiva en cada una de las asignaturas

3.La valoración final del proceso convivencial.

4.La valoración de las evaluaciones de suficiencia académica en caso de haberlas presentado

5.La promoción o no promoción al grado siguiente.

6.Firmas de la Rectora y Director (a) de Grupo.

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 191. ORDEN DE ATENCIÓN A RECLAMACIONES. El orden de atención para las reclamaciones de los padres de familia - estudiantes sobre evaluación y promoción es el diálogo y aclaraciones respectivas así:

- Docente de la asignatura
- €Director de grupo

- €Coordinadora académica y/o convivencial
- €Comité de Evaluación y promoción, y/o convivencial según corresponda
- €Consejo Académico
- €La Rectora Las reclamaciones en cada una de las instancias se radicarán por escrito en la secretaría, con copia al director de curso y tendrán como tiempo de respuesta un plazo de 3 días calendario. **CAPITULO 10 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA ARTÍCULO 192. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.** Para el mejor desarrollo del proceso formativo, el estudiante tiene derecho a:

- 1.Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.**
- 2.Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.**
- 3.Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.**
- 4.Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.**

ARTÍCULO 193. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

- 1.Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el GIMNASIO**
- 2.Cumplir con las recomendaciones y**

compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

3. Asistir de manera puntual y oportuna a todas las actividades académicas convocadas por el GIMNASIO

ARTÍCULO 194. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- 1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes:** criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.**
- 3. Recibir los informes periódicos de evaluación a la mitad (corte académico) y cierre del periodo académico (entrega de boletines)**
- 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.**

ARTÍCULO 195. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia deben:

- 1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.**
- 2. Realizar seguimiento y acompañamiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.**
- 3. Asistir oportunamente en las ocasiones en que la institución los convoque.**
- 4. Analizar los informes periódicos de evaluación.**
- 5. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con el GIMNASIO y suministrar los implementos necesarios que contribuyan al proceso formativo de sus hijos.**

6. CAPITULO 11

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 196. MECANISMOS. Los mecanismos que el GIMNASIO estipula para la construcción del Sistema institucional de evaluación, así como para la realización de modificaciones, se tendrá en cuenta a la comunidad educativa y al procedimiento establecido en el Decreto 1290 de 2009, artículo 8, además se realizarán durante el primer periodo de cada año lectivo y son:

- 1. Reflexión sobre planeación educativa y evaluación orientada a todos los estamentos de la comunidad educativa.**
- 2. Mesas de trabajo y discusión por estamento.**
- 3. Nombramiento de una comisión redactora que sistematice las inquietudes de la comunidad educativa.**
- 4. Presentación del Sistema Institucional de Evaluación ante el Consejo Académico y Directivo para su definición y aprobación.**
- 5. Inclusión de acuerdos en el Sistema Institucional de Evaluación.**

ARTÍCULO 197. PUBLICACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN.

- 1. Ordenar la publicación y entrega de la presente resolución a los representantes de cada uno de los estamentos del GIMNASIO para su divulgación e implementación.**
- 2. Incluir la presente resolución, en el Manual de Convivencia e incorporarlo en el PEI.**
- 3. En el año 2019 se implementará el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, haciendo un seguimiento permanente, estableciendo acciones de mejoramiento, durante cada periodo académico, con el aporte de padres, docentes y estudiantes, quienes podrán hacer sus sugerencias a través del Consejo Académico.**

4. Durante las semanas de desarrollo institucional, los docentes y directivos evaluarán la implementación del Sistema Institucional de Evaluación e informarán al Consejo Académico las dificultades encontradas para que se establezcan las acciones correctivas y modificaciones necesarias, para ser involucradas al mismo.

Parágrafo 1. Vigencia. Por lo anteriormente mencionado se realizarán ajustes al finalizar cada año lectivo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ANEXO 2021

ANEXO

CAPITULO TRANSITORIO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO LECTIVO 2021 GIMNASIO SAN JOSÉ

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA MIENTRAS EXISTA LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19

Artículo 1. Disposición General.

Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se mantendrán vigentes mientras exista la contingencia por el Covid-19, y no haya un manejo sanitario y controlado de dicha enfermedad, imponiendo a toda la sociedad medidas como el distanciamiento físico, los períodos de cuarentena y confinamiento, los protocolos de bioseguridad y todas las medidas encaminadas a proteger a la sociedad del posible contagio.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se han determinado para la modalidad de alternancia, en los términos que lo dispongan las autoridades competentes, cuando los estudiantes, padres de familia, directivos, docentes, personal administrativo, de apoyo, contratistas o visitantes ocasionales, deban asistir a las instalaciones de la institución educativa

Capítulo I

Disposiciones para los Estudiantes

Artículo 3. Responsabilidades y Compromisos.

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los estudiantes en relación con su autoprotección y autocuidado.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las orientaciones, prescripciones

y recomendaciones que haga cualquier directivo o docente, en relación con la protección y prevención de los riesgos de contagio con el Covid-19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa.

2. Observar diligentemente las ordenes determinadas en el colegio para el distanciamiento físico. Circulares, protocolos, comunicaciones y directrices.

3. Cumplir cabalmente con las ordenes y protocolos relacionados con el uso de vestimenta, uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y de más orientaciones, antes de salir para las instalaciones de la institución educativa, ya sea haciendo uso del transporte escolar o de otro medio de transporte.

4. Al ingresar a la institución educativa, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido y respetando los horarios establecidos por las autoridades del Colegio y el personal que se halle en el lugar de ingreso.

5. Durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones del colegio deben cumplir con todas las orientaciones, ya sean estas verbales o mediante avisos, carteles o anuncios, que se hayan dispuesto para observar un comportamiento adecuado.

6. Abstenerse de establecer contacto físico con cualquier integrante de la comunidad

, personal administrativo o de apoyo, otros estudiantes o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento físico siempre.

7. Hacer uso en todo momento del tapabocas personal, tal como es lo dispuesto por las autoridades sanitarias.

8. Lavarse continuamente las manos, tal como está escrito por las autoridades sanitarias, especialmente cuando se haga uso de los servicios sanitarios, de alimentación, antes y después de los espacios de descanso y siempre que un docente lo solicite.

9. En caso de sentirse indispuerto porque tenga tos, dificultad para respirar, crea que tiene fiebre o malestar general, reportar dicha situación al docente con quien esté en clase o en cualquier actividad y asistir a la enfermería para ser valorado.

10. En caso de saber que en casa alguno de los integrantes de la familia, se ha contagiado con el Covid-19, reportar dicha situación inmediatamente a los docentes o al personal del colegio.

11. Siempre tener una actitud de alerta frente a los riesgos o las situaciones que los docentes o las autoridades del colegio reporten como de cuidado y de prevención para no generar riesgos para sí mismos o para los demás.

12. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos de bio-seguridad, las orientaciones, las prescripciones y las disposiciones que las autoridades del Colegio o los docentes impartan para la prevención del contagio con el Covid-19. Igualmente, las orientaciones y prescripciones que se incluyan en los carteles, piezas impresas y demás formas de comunicación, sean estas en físico o digitales.

13. Para asistir a las clases de manera presencial en el modelo de alternancia planteado por el colegio, deben entregar el consentimiento de sus padres para poder ingresar al colegio

Artículo 4. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos.

Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los estudiantes que no se permiten o no se admiten en el colegio

1. No obedecer para hacer efectivo el distanciamiento físico establecido por el colegio, tomarse de la mano, compartir alimentos, hacer uso de los elementos de trabajo personal de otros compañeros, entrar en contacto con cualquier implemento personal de otro integrante de la comunidad educativa o llevar al colegio elementos no solicitados (juguetes, elementos deportivos, juegos electrónicos, etc.)
2. Quitarse el tapabocas personal o no cubrirse boca y nariz adecuadamente con dicho implemento.
3. Omitir las orientaciones, ordenes o disposiciones dadas por el personal directivo o docente , sobre procedimientos de aseo, uso de los medios de desinfección personal, uso de los servicios sanitarios, uso de los espacios comunes, uso de los servicios de alimentación o de cualquier otro espacio del colegio.
4. No reportar a los padres de familia o a los docentes cuando se sienta indispuerto o con fatiga o malestar general, tenga tos persistente, fiebre de más de 37.5°C o dificultad para respirar.
5. No informar a los docentes , cuando conozca que algún compañero u otra persona de la comunidad educativa o de la familia, se encuentra contagiado con el Covid-19.
6. Omitir cualquiera de las ordenes , orientaciones o disposiciones que se hallen en medios impresos, de forma virtual o en cualquiera de los espacios de comunicación que habitualmente emplea el colegio , sobre las

medidas de autocuidado y protección personal.

Artículo 5. Medidas de Control y de Seguimiento.

Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los estudiantes en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso al colegio se realizará una toma de temperatura a distancia.
2. Siempre que un directivo, docente o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de vestido, acatar las mismas y cumplir diligentemente con los lineamientos recibidos.
3. El personal de la institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, solicitará a los estudiantes la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
4. El grupo de reapertura y la rectora solicitar revisiones aleatorias para determinar si los estudiantes están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en el colegio, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes

Capítulo II

Disposiciones para los Padres de Familia

Artículo 6. Responsabilidades y Compromisos.

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los padres de familia en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.

2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales e institucionales sobre la movilidad, el uso del transporte las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.

3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

4. Decidir sobre la asistencia o no de sus hijos a las instalaciones de la Institución Educativa cuando se implemente el modelo de alternancia.

5. Suscribir el consentimiento que se solicita a los padres de familia para la implementación del esquema de alternancia en la Institución Educativa, si ésta decide dicho modelo propuesto por el Ministerio de Educación. Una vez radicado dicho consentimiento, la institución educativa informará la fecha de inicio de la asistencia presencial del estudiante.

6. Cumplir con el esquema de vacunación y las demás medidas sanitarias y de salud

dispuestas para los niños y los adolescentes, así como con los controles y tratamientos habituales, que cada uno de los estudiantes requiera y que sea competencia de la familia.

7. Reportar a la Institución Educativa, al director de grupo o al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de su hijo, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.

8. Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de autocuidado que la Institución Educativa solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación.

9. Cumplir cabalmente con todas las medidas de autoprotección o de autocuidado, tanto para sí mismo, como para su hijo, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.

10. Mantener una actitud vigilante y de cuidado para con su hijo, para garantizar que éste observe todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.

11. En caso de que él mismo o su hijo, presente alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.

12. Los padres de familia no podrán ingresar a las instalaciones del colegio durante esta pandemia, salvo alguna emergencia o sea citado por el colegio. Teniendo en cuenta los lineamientos de bioseguridad planteados por el Ministerio de Educación, las reuniones con padres de familia deben llevarse a cabo de manera virtual siempre que sea posible.

13. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.

14. En caso de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19 tener 60 o más años de edad, no asistir a las instalaciones del Colegio.

15. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 14 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.

16. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y acatando todas las medidas de autocuidado requeridas para una protección integral.

17. El colegio no ofrecerá el servicio de parqueadero a estudiantes mientras dure la emergencia sanitaria.

Artículo 7. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos.

Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los padres de familia que no se admiten en la institución educativa.

1. No reportar al Colegio el hecho de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19.

2. De ser citado, no cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.

3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.

4. Permitir, autorizar o legitimar que su hijo se relaje en el cumplimiento de las medidas sanitarias o de protección personal.

5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.

6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio del Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.

7. No ser absolutamente diligente en el cuidado, protección y seguimiento del estado de salud de su hijo, incumpliendo con el esquema de vacunación, o con cualquiera de las recomendaciones dadas por el profesional tratante, que le hace seguimiento habitual a su salud.

8. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos y en especial a los menores de edad, negarse a suministrar la información médica requerida, de comorbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de los estudiantes o de los padres de familia mismos.

Artículo 8. Medidas de Control y de Seguimiento.

Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los padres de familia en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Diligenciamiento del consentimiento para la implementación del esquema de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación.

2. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las comorbilidades en los estudiantes y su entorno familiar, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.

3. De ser citado, al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se deberá realizar una toma de temperatura a distancia y mantener el uso del tapabocas.

4. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.

5. El personal de la Institución Educativa, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrá solicitar la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

Capítulo III

Disposiciones para los Directivos, Docentes, Personal Administrativo y de Apoyo

Artículo 9. Responsabilidades y Compromisos.

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los directivos, educadores,

personal administrativo y de apoyo, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.

2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales e institucionales sobre la movilidad, el uso del transporte, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.

3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

4. Mantener una actitud vigilante y de cuidado, especialmente con los estudiantes, para garantizar que éstos observen todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.

5. En caso de padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, reportar inmediatamente la situación al Colegio, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.

6. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, mantener informado al jefe inmediato de su condición de salud y presentarle las debidas constancias de dichas atenciones, así como las incapacidades que

le sean expedidas.

7. En caso de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19, consultar al médico tratante y solicitarle las recomendaciones a las que haya lugar, por escrito e informar al jefe inmediato y entregarle copia de dichas recomendaciones.

8. Comprometerse cabalmente a que todo el personal sobre el cual tenga autoridad o con el cual entre en contacto –otros trabajadores, estudiantes, padres de familia, contratistas o visitantes de la Institución-, cumplan cabalmente con todas y cada una de las medidas de protección y de bio-seguridad.

9. En caso de presumir o de conocer que cualquier integrante de la comunidad educativa, presuntamente pueda estar contagiado con el Covid-19, informar inmediatamente de dicha situación a su jefe inmediato o a la persona designada por el Colegio, para cumplimiento y seguimiento de todas las estrategias de prevención del contagio con Covid-19.

10. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 por caso fortuito y habiendo sido absolutamente diligente en las medidas de protección y de bio-seguridad, aislarse e inmediatamente seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos, así como reportar al jefe inmediato la situación, incluyendo en dicho reporte, los grupos de estudiantes y las demás personas de la comunidad educativa, con las cuales haya estado en contacto en los últimos cinco días.

11. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente, dando ejemplo a los estudiantes y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

Artículo 10. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos.

Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, que no se admiten en la institución educativa.

1. No reportar al jefe inmediato el hecho de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19.

2. No cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los trabajadores.

3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, y no reportarlo a las autoridades estatales sanitarias y al jefe inmediato.

4. Permitir que los estudiantes se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de distanciamiento físico o de protección personal.

5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.

6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio del Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.

7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de comorbilidades o de cualquier otra

naturaleza que se requiera para su protección integral.

Artículo 11. Medidas de Control y de Seguimiento.

Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se deberá realizar una toma de temperatura a distancia y usar de manera permanente y adecuada el tapabocas.

2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.

3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la comunidad educativa, la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que está laborando, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las comorbilidades en los trabajadores, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamiento

Capítulo IV

Disposiciones para los Contratistas, Visitantes Ocasionales y Entidades que prestan servicios al colegio

Artículo 12. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.

2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.

3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

4. Decidir sobre la asistencia o no de sus trabajadores –cuando esa sea la condición– a las instalaciones de la Institución Educativa, para el cumplimiento de las labores contratadas o los serviellos padezcan alguna de las comorbilidades definidas para el Covid-19.

5. Reportar a la Institución Educativa, al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de sus trabajadores, especialmente las relacionadas con

los síntomas del Covid-19.

6. Dotar a sus trabajadores de todas las medidas de protección y de autocuidado que la Institución Educativa solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación y se requiera del suministro de servicios o de bienes.

7. Cumplir cabalmente con todas las medidas de autoprotección o de autocuidado, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19, tanto para sí mismo, como para sus trabajadores.

8. En caso de que él mismo o alguno de sus trabajadores, presente cualquiera de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, abstenerse de asistir a las instalaciones de la Institución Educativa y contactar a las autoridades sanitarias para reportar dicha situación.

9. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19, él mismo o sus trabajadores, y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.

10. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.

11. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y acatando todas las medidas de autocuidado requeridas para una protección

integral.

12. Contar con sus propios protocolos de bioseguridad, equipos de desinfección y procedimientos de protección para todos sus trabajadores, y suministrar evidencia al Colegio de los mismos, así como de que estos han sido aprobados por las autoridades y ajustados a las normas y lineamientos existentes.

Artículo 13. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, que no se admiten en la institución educativa.

1. No reportar al Colegio el hecho de que él o sus trabajadores, tengan o padezcan alguna de las comorbilidades del Covid-19.

2. No cumplir, él o sus trabajadores, con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.

3. Padecer, él o sus trabajadores, alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.

4. Permitir, autorizar o legitimar que sus trabajadores se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.

5. Desatender u obviar, él o sus trabajadores, cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.

6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que a él o a sus trabajadores, lo

expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o

viceversa.

7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de comorbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de él o sus trabajadores.

Artículo 14. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se realizará una toma de temperatura a distancia.

2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.

3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la comunidad educativa, o que se halle en sus instalaciones, la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que se halla en sus instalaciones está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las comorbilidades en los visitantes, para su

Capítulo V Disposiciones Finales

Artículo 15. Procedimientos Seguidos por la Institución para Situaciones de Incumplimiento de lo Dispuesto en este Artículo.

Los son los procedimientos seguidos por la Institución en caso de que se produzcan incumplimientos, riesgos o situaciones contrarias a lo dispuesto en el presente Artículo del Manual de Convivencia.

1. Siempre que se incumpla con lo establecido en las normas ya sean por las autoridades competentes o por el Colegio mismo, el rector o su representante, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dicha situación, sin perjuicio de las acciones que se puedan seguir al interior de la Institución Educativa misma.

2. Dependiendo la persona involucrada en el incumplimiento de lo prescrito en el presente Título –estudiante, padre de familia, trabajador de la institución, contratista externo, visitante ocasional- la institución podrá aplicar lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en el Contrato Individual de Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo o en cualquiera de los documentos institucionales, para sancionar o hacer que dicha persona, asuma las responsabilidades a las que haya lugar, por el incumplimiento de las presentes normas.

3. Siempre que el Colegio considere que algún integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante, pueda correr riesgo él mismo en su salud o en su integridad por un posible contagio con el Covid-19 o generar un riesgo para la comunidad educativa, se abstendrá de permitir su ingreso a las instalaciones de la Institución Educativa, ofreciéndole los medios o suministrando la

información requerida, para que pueda cumplir ya sea con sus obligaciones como estudiante o padre de familia, o como trabajador, o como contratista.

4. En caso de que los padres de familia, los trabajadores, los contratistas, los visitantes o los terceros que se hagan presentes en las instalaciones de la Institución Educativa para cumplir con alguna de las labores o funciones que les correspondan, en el ejercicio de su derecho a la intimidad y a no revelar datos sensibles, ya sea de ellos mismos, o de los estudiantes o de sus trabajadores, se abstengan de diligenciar los formatos requeridos para identificar, ya sea las comorbilidades o el estado de salud, o no permitan la toma de la temperatura, el Colegio se abstendrá de autorizar el ingreso a sus instalaciones, toda vez que si bien al ciudadano le asiste el derecho a la intimidad, éste entra en contradicción con el derecho a la vida y a la protección integral, y la Institución considera que el segundo se debe priorizar, sin perjuicio del primero.

5. En caso de que cualquier integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante actúe temerariamente o irresponsablemente, generando riesgos para sí mismo o para los demás, la Institución podrá impedir el ingreso de dicha persona a sus instalaciones, cancelar o rescindir su contrato por justa causa por una falta muy grave, así como emprender las demás acciones legales a las que haya lugar, por la gravedad de este tipo de conductas. En el caso de los estudiantes y padres de familia, igualmente podrá invocar esta situación como causal para no suscribir un nuevo contrato de matrícula con dicho estudiante.

6. La Institución será muy diligente y exigente en el cumplimiento del distanciamiento físico, en especial con los estudiantes, puesto que el incumplimiento de dicha prescripción puede generar riesgos graves de contagio. En caso de incumplimiento de esta prescripción, inicialmente se hará un llamado de atención a los estudiantes en cuestión; en caso de reiteración, se le comunicará a los padres de familia la situación, buscando su apoyo y compromiso; y si la situación se re-

pite o no se corrige, la Institución podrá considerar dicho comportamiento como una falta grave, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, y en este sentido, darle el tratamiento para este tipo de situaciones.

PARÁGRAFO

Para la aplicación de las medidas incluidas en el presente Artículo, en todo momento, el Colegio observará el debido proceso, pero a la vez, un criterio de razonabilidad que le permita discernir la gravedad de la situación y las medidas que se deben tomar para su solución o corrección. Todo esto se hará, atendiendo a la política de prevención de los riesgos y cuidado integral de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial, de los estudiantes



LINEAMIENTOS 2021 PARA ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

<p>1. Uso correo Institucional</p> 	<p>2. Uso de Teams para fines académicos</p> 	<p>3. Vincule la foto del perfil (estudiante portando el uniforme institucional)</p> 	<p>4. Consulte diariamente el correo institucional y el icono de actividades de Teams</p> 	<p>5. Consulte el horario de clases asignado (calendario)</p> 	<p>6. Ubique un espacio apto para recibir las clases</p> 
<p>7. Desayune antes de iniciar las clases y consuma sus alimentos en el receso</p> 	<p>7. Porte diariamente el uniforme institucional</p> 	<p>8. Sea puntual en la llegada a clase y permanezca la totalidad del tiempo en la misma</p> 	<p>9. En caso de no asistir a clase, presentar excusa a coordinación</p> 	<p>10. Prender cámara y micrófono cuando le indique el docente.</p> 	<p>11. Focalice su atención en las clases y evite distractores</p> 
<p>13. Participe activamente en la clase</p> 	<p>14. Realice pausas activas cada 30 minutos.</p> 	<p>15. Desarrolle actividades y tareas en los mismos tiempos de clase</p> 	<p>16. Revise la carpeta por semana académica, según indicaciones del docente</p> 	<p>17. Si presenta dudas en el proceso contacte a sus docentes</p> 	<p>18. Entregue sus Tareas por la plataforma Teams no otros medios</p> 
<p>19. Consigne registros claves en los cuadernos. Fecha: Competencia: Datos relevantes</p> 	<p>20. Sea respetuoso en sus solicitudes verbales o escritas hacia los miembros de la comunidad</p> 	<p>21. Cumpla el Manual de Convivencia</p> 	<p>22. Revise la agenda virtual diariamente (class room)</p> 	<p>23. Trabaje en equipo y este siempre orientado al logro</p> 	<p>24. Disfrute su proceso de aprendizaje</p> 

LINEAMIENTOS PARA DOCENTES PSE 2021

<p>1. Uso correo Institucional</p> 	<p>2. Uso de Teams fines pedagógicos</p> 	<p>3. Proceso pedagógico <u>únicamente</u> a través de Teams/ off 365</p>	<p>4. Porte de uniforme y bata en las clases</p> 	<p>5. Se deben grabar todas las clases</p> 	<p>6. Respetar el horario de clases asignado</p> 
<p>7. Clase en vivo: Acompañamiento, Retroalimentación Evaluación Tarea</p> 	<p>8. Verificación de asistencia, reporte diario para llamado</p> 	<p>9. Exigir las excusas validadas por coordinación</p> 	<p>10. Reportar semanalmente casos reiterativos: ausentes, no entrega de trabajos, etc</p> 	<p>11. Informar a coord. Dificultades de conectividad y reponer clases no desarrolladas</p> 	<p>12. Aplicar nuevas estrategias en la clase</p> 
<p>13. Crear y alimentar carpeta por semana académica</p> 	<p>14. Respeto por derechos de autor. Reportar fuentes</p> 	<p>15. Evaluar en la misma clase. Sacar una nota por semana, subirla class room</p> 	<p>16. Hacer pausas activas cada 30 minutos.</p> 	<p>17. Gestión de los ministerios – apoyo a la clase</p> 	<p>18. Tareas . Asignarlas, recibirlas y retroalimentarlas por la plataforma no otros medios</p>
<p>19. Minimizar tareas contra jornada – actividades para desarrollar y calificar en la misma clase. Primaria 2 t Bachillerato 3 t</p>	<p>20. Tiempos de Respuesta: Correos máximo 2 días. Tareas el rango de la semana</p> 	<p>21. Trabajo por proyectos vincular diferentes asignaturas /áreas</p> 	<p>22. Atención a Padres de Familia por videollamada.</p> 	<p>23. Registros claves en los cuadernos: Fecha: Competencia: Objetivo: Datos relevantes</p> 	<p>24. Uso obligatorio de los textos solicitados al inicio del año.</p> 
<p>25. Todo invitado a las clases debe ser autorizado por coordinación</p> 	<p>26. Autoevaluación a la luz de la rubrica no subjetivo.</p> 	<p>27. Acompañamiento y seguimiento a casos especiales.</p> 	<p>28. Motivar y reconocer el desempeño de los estudiantes y sus familias</p> 	<p>29. Programar las tareas, quiz, etc en la agenda virtual</p>	